



Racismo-Xenofobia-Antisemitismo-Islamofobia-Antigitanismo
Homofobia-Misoginia y otras formas de Intolerancia

POR UNA MIGRACIÓN, SEGURA, ORDENADA Y REGULAR

- **Migraciones y Derechos Humanos**
- **Pacto Mundial para la Migración, Segura, Ordenada y Regular**
- **Pacto Mundial sobre Refugiados**

Movimiento contra la Intolerancia

Carta al Lector

Estimado/a amigo/a:

Te agradecemos el interés por el trabajo de “Movimiento contra la Intolerancia”. El cuaderno que ahora tienes en tus manos ha nacido de la inquietud que nos mueve por el incremento de actitudes y conductas racistas, xenófobas, antisemitas y discriminatorias en nuestra sociedad.

Pensamos que una de las claves para evitar el desarrollo de estas actitudes es llevar a las aulas, a los centros culturales y a las asociaciones una discusión en profundidad del tema y enfocarlo positivamente, mostrando las ventajas de una cultura de la diversidad.

Una cultura que convierta la energía inconformista de los y las jóvenes en transformación social solidaria, que apueste por la igualdad de trato, de derechos y deberes para todos; una transformación donde el deseo de autonomía afirme la libertad y tolerancia que debe presidir una democracia participativa apoyada en el noble valor de valentía cívica para defender cotas más elevadas de justicia social, donde nadie por su color, cultura, religión, sexo, creencia, nación u orientación sea excluido; una transfor-

mación que cierre el paso a la intolerancia, al viejo y nuevo racismo, a quienes creen que hay colectivos superiores o a quienes creen que la diferencia priva de la condición de igualdad en derechos o dignidad, y que cierre camino a los fanatismos, integrismos o nacionalismos excluyentes, a todas aquellas expresiones que empujan al ser humano al momento de las peleas cainitas.

La calidad de este cuaderno que aquí te presentamos es para nosotros altamente satisfactoria y pensamos que puede ser muy útil para tu trabajo, estudio, asociación o centro cultural.

Nos damos cuenta de que los textos que publicamos son sólo un primer paso y que el momento realmente importante está en su utilización para el debate y la dinámica social que tú puedas llevar a cabo. Contamos contigo para ello.

Recibe un cordial saludo y nuevamente nuestro agradecimiento por tu interés.

Esteban Ibarra

Presidente Movimiento contra la Intolerancia

Contenido

Editorial: Migraciones globalización y derechos humanos	5
ESTEBAN IBARRA	
EL PACTO MUNDIAL PARA UNA MIGRACIÓN SEGURA, ORDENADA Y REGULAR	23
EL PACTO MUNDIAL SOBRE REFUGIADOS	62



Declaración de Principios sobre la Tolerancia

16 de Noviembre de 1995

Artículo 1. Significado de la Tolerancia

1.1 **La Tolerancia consiste en el respeto, la aceptación y el aprecio de la rica diversidad de las culturas de nuestro mundo, de nuestras formas de expresión y maneras distintas de manifestar nuestra condición humana.** La fomentan el conocimiento, la actitud de apertura, la comunicación y la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. La tolerancia consiste en la armonía en la diferencia. No sólo es un deber moral, sino además una exigencia política y jurídica. La tolerancia, la virtud que hace posible la paz, contribuye a sustituir la cultura de guerra por la cultura de paz.

1.2 Tolerancia no es lo mismo que concesión, condescendencia o indulgencia. Ante todo, la tolerancia es una actitud activa de reconocimiento de los derechos humanos universales y las libertades fundamentales de los demás. En ningún caso puede utilizarse para justificar el quebrantamiento de estos valores fundamentales. La tolerancia han de practicarla los individuos, los grupos y los Estados.

1.3 La Tolerancia es la responsabilidad que sustenta los derechos humanos, el pluralismo (comprendido el pluralismo cultural), la democracia y el Estado de derecho. Supone el rechazo del dogmatismo y del absolutismo y afirma las normas establecidas por los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos.

1.4 Conforme al respeto de los derechos humanos, **practicar la tolerancia no significa permitir la injusticia social** ni renunciar a las convicciones personales o atemperarlas. Significa que toda persona es libre de adherirse a sus propias convicciones y acepta que los demás se adhieran a las suyas. Significa aceptar el hecho de que los seres humanos, naturalmente caracterizados por la diversidad de su aspecto, su situación, su forma de expresarse, su comportamiento y sus valores, tienen derecho a vivir en paz y a ser como son. También significa que uno no ha de imponer sus opiniones a los demás.

Artículo 2. La función del Estado

2.1 En el ámbito estatal, la tolerancia exige justicia e imparcialidad en la legislación, en la aplicación de la ley y en el ejercicio de los poderes judicial y administrativo. Exige también que toda persona pueda disfrutar de oportunidades económicas y sociales sin ninguna discriminación. La exclusión y la marginación pueden conducir a la frustración, la hostilidad y el fanatismo.

2.2 A fin de instaurar una sociedad más tolerante, los Estados han de ratificar las convenciones internacionales existentes en materia de derechos humanos y, cuando sea necesario, elaborar una nueva legislación, que garantice la igualdad de trato y oportunidades a todos los grupos e individuos de la sociedad.

2.3 Para que reine la armonía internacional, es esencial que los individuos, las comunidades y las naciones acepten y respeten el carácter multicultural de la familia humana. Sin tolerancia no puede haber paz, y sin paz no puede haber desarrollo ni democracia.

2.4 **La intolerancia** puede revestir la forma de la marginación de grupos vulnerables y de su exclusión de la participación social y política, así como de la violencia y la discriminación contra ellos. Como confirma el Artículo 1.2 de la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales, "todos los individuos y los grupos tienen derecho a ser diferentes".

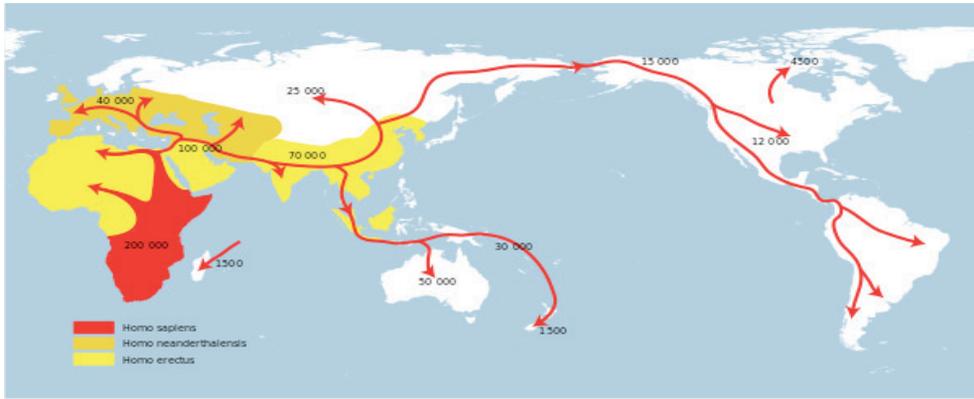
Migraciones globalización y derechos humanos

ESTEBAN IBARRA

El Ser Humano es, al igual que el resto de los animales, un ser migrante y lo es desde sus más antiguas raíces. Lo que denominamos propiamente «humano» es una referencia a la aparición de la capacidad de fabricar herramientas de piedra en un homínido bípedo, *Homo habilis*, considerado por la mayoría como la especie humana más primitiva, desde hace unos 2.5 millones de años, con la aparición del género *Homo*, en el Paleolítico o Edad de Piedra. Evolutivamente tendrá un mayor éxito el *Homo erectus*, quien se expandirá por toda Eurasia. Será el *Homo sapiens* que posee las características principales que definen a los humanos modernos, tanto en equiparación anatómica con las poblaciones humanas actuales, como en el “comportamiento moderno”, de quien son los restos más antiguos encontrados en Etiopía con 195.000 años, y en Sudáfrica con 125 000 años y con indicios de una conducta más moderna. Aunque el *Homo neanderthalensis*, hace, aproximadamente, entre 230 000 y 40 000 años, durante el final del Pleistoceno medio y casi todo el superior, existió afirmando que en Europa el componente neolítico desde el Cercano Oriente es el más importante. Lo cierto por ahora es que el acervo genético europeo prehistórico proviene mayoritariamente del Cercano Oriente, y una menor parte proviene de África, Asia Central y Siberia. Las hipótesis sobre el origen del *Homo sapiens* se han dividido entre quienes sostienen que evolucionó como una especie interconectada con el *Homo erectus* (llamada la hipótesis multirregional o modelo de continuidad regional o **poligenismo**) o si evolucionó solamente en África y luego migró fuera del continente conquistando todo lo largo del viejo mundo (teoría desde África o modelo fuera de África o modelo del reemplazo completo o **monogenismo**). Los antropólogos siguen debatiendo ambas posibilidades, pero la mayoría actualmente favorece la hipótesis segunda del origen africano.

COMPORTAMIENTO MODERNO Y EXPANSIÓN DE LA HUMANIDAD

La aparición del comportamiento humano moderno significó el más importante cambio en la evolución de la mente humana que nos hizo como somos hoy. Las innovaciones que fueron de gran diversidad, herramientas de piedra, uso de hueso, asta y marfil, en enterramientos con bienes funerarios y rituales, construcción de viviendas, diseño de las fogatas, evidencia de pesca, cacería compleja, aparición del arte figurativo y el uso de adornos personales. Las evidencias más antiguas se encuentran en Sudáfrica. Restos de puntas de flechas y herramientas de hueso para pescar se encontraron en el Congo y tienen 90 000 años.



Según la **teoría fuera de África**, hubo una gran migración de África hacia Eurasia hace 70 000 años que produjo la paulatina dispersión por todos los continentes. Según los estudios genéticos y los descubrimientos paleontológicos, se estima que hace 60 000 años hubo una migración costera por el Sur de Asia, de pocos miles de años, que permitió la colonización posterior de Australia, Extremo Oriente y Europa. En Occidente hubo un centro de expansión en el Medio Oriente que está relacionado con el hombre de Cromañón y la población temprana de Europa, probable causa de la extinción del hombre de Neandertal.

Según algunos estudios genéticos, **en Europa hubo tres migraciones**: la primera, proveniente del Asia Central hace 40 000 años que colonizó la Europa del Este. Una segunda oleada hace 22 000 años, proveniente del Oriente Medio, que se instaló en la Europa del sur y del oeste. El 80 % de los europeos actuales son descendientes de estas dos migraciones, que durante el transcurso del máximo glaciar de hace 20 000 años se refugiaron en la **Península ibérica** y en los **Balcanes**, para volver a expandirse por el resto de Europa cuando llegó el clima favorable. La tercera migración se habría producido hace 9000 años, proveniente del Oriente Medio, durante el transcurso del Neolítico, y solo el 20 % de los europeos actuales llevan marcadores genéticos correspondientes a esos emigrantes.

Sin embargo otros estudios dicen lo contrario, afirmando que en Europa el componente neolítico desde el Cercano Oriente es el más importante. Lo cierto por ahora es que el acervo genético europeo prehistórico proviene mayoritariamente del Cercano Oriente, y una menor parte proviene de África, Asia Central y Siberia. En Oriente la población es igualmente antigua. El pliegue epicántico de los párpados existente en gran parte de las poblaciones de Asia y de América, el pliegue que hace 'bridados' en su aspecto externo a los ojos, ha sido una especialización de poblaciones que durante las glaciaciones debieron pervivir en lugares con abundancia de nieve; los ojos vulgarmente llamados «rasgados» entonces fueron el modo de adaptación para que los ojos no padecieran un excesivo reflejo de la luz solar reflejada por la nieve.

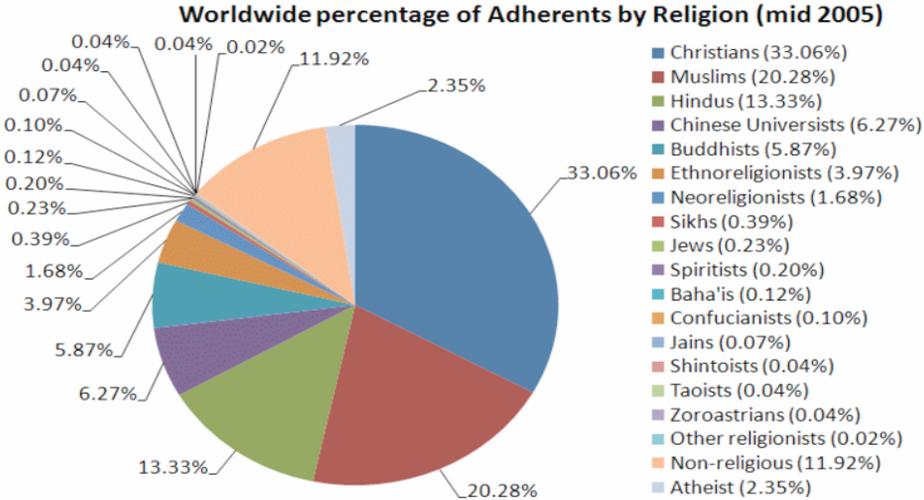
CONDICIÓN HUMANA, LENGUAJE, ESPIRITUALIDAD Y CULTURA

La **condición humana** es un término que abarca la totalidad de la experiencia de ser humano y de vivir vidas humanas. Como entidades mortales, hay una serie de acontecimientos biológicamente determinados que son comunes a la mayoría de las vidas humanas, y la manera en que reaccionan los seres humanos o hacen frente a estos acontecimientos constituye la condición humana. Las distintas maneras de ser humanos y

las diferentes manifestaciones de la condición humana constituyen nuestra Diversidad humana, social y cultural.

El lenguaje designa todas las comunicaciones basadas en la interpretación, incluyendo el lenguaje humano, pero la mayoría de las veces el término se refiere a lo que los humanos utilizan para comunicarse, es decir, a las lenguas naturales. El lenguaje es universal y es usado por naturaleza en las personas y en los animales, aunque hay filósofos que consideran que el lenguaje propiamente es solo privativo del hombre. Actualmente la especie humana muestra esta faceta hablando en torno a **6000 idiomas diferentes**, si bien más del 50 % de los más 7000 millones de personas que actualmente conforman la colectividad humana, sabe hablar al menos una de las siguientes ocho lenguas: chino mandarín, español, inglés, árabe, hindi, portugués, bengalí y ruso.

En cuanto a **espiritualidad y religión**, muchas civilizaciones muestran como los seres humanos se han visto a sí mismos como diferentes de los demás animales, y en ciertos ámbitos culturales la diferencia se asigna a una entidad inmaterial que denominan alma, en la que residirían la mente y la personalidad, y que algunos creen que puede existir con independencia del cuerpo.



Según algunas estimaciones, existen alrededor de 4200 religiones vivas en el mundo e innumerables extintas y suelen definirse como sistema cultural de determinados comportamientos y prácticas, cosmovisiones, textos, lugares sagrados, profecías, ética u organizaciones que relacionan la humanidad a elementos sobrenaturales, trascendentales o espirituales. Una encuesta mundial de 2012 reporta al 59 % de la población mundial como «religiosa» y al 36 % como no religiosos (incluido el 13 % de ateos), con una disminución de 9 puntos porcentuales respecto a la creencia religiosa del 2005. En promedio, las mujeres son «más religiosas» que los hombres y algunas personas siguen múltiples religiones o varios principios religiosos al mismo tiempo,

Posiblemente, la manifestación más clara de humanidad es el arte, en el sentido amplio, que produce **la cultura**. Cada ser humano, a diferencia del resto de los animales puede imprimir a sus acciones los rasgos propios de su individualidad y es una manifestación de la creatividad humana, una de las herramientas con la que desarrollamos nuestra cultura, como conjunto de saberes, creencias y pautas de conducta de un grupo social que incluye los medios materiales que usan sus miembros para comunicarse entre sí y resolver necesidades de todo tipo, logrando nuestra unión, y nuestra fuerza como sociedad humana. Usamos a menudo, como sinónimos, cultura y sociedad, aunque son conceptos distintos: la sociedad hace referencia a la agrupación de personas, mientras que la cultura hace referencia a toda su producción y actividad transmitida de generación en generación a lo largo de la historia, incluyendo costumbres, lenguas, creencias y religiones, arte, ciencia, comida, relaciones, etc.

Una sociedad humana es aquella que se considera a sí misma, a los habitantes y a su entorno, todo ello interrelacionado con un proyecto común, que les da una identidad de pertenencia. Asimismo, el término connota un grupo con lazos económicos, ideológicos y políticos. Las sociedades pueden ser amplias y configuradas multiétnicamente. Una **etnia**, del griego clásico: ‘pueblo’ o ‘nación’, es un conjunto de personas que tienen rasgos culturales en común: idioma, religión, alimentación, festividades, arte o vestimenta. Frecuentemente también comparten nexos históricos o territoriales. Todas estas características y costumbres son conservadas a través de los años como símbolo de identidad. Y no se debe confundir con la palabra «raza», asociado erróneamente al de etnia (sociocultural y escasamente biológico) pues los fenotipos humanos que se refieren a la adaptación al clima y el lugar donde se han desarrollado las generaciones anteriores, pues solo hay una «raza humana», una especie llamada *Homo sapiens*, con su infinita diversidad.

La diversidad cultural existente entre las diferentes sociedades del mundo se debe a la diferenciación cultural que ha experimentado la humanidad a lo largo de la historia debido principalmente a factores territoriales, es decir, al aislamiento e interacción entre diferentes sociedades. Por definición, las sociedades humanas son entidades poblacionales. Dentro de la población existe una relación entre los sujetos y el entorno; ambos realizan actividades en común y es esto lo que les otorga una identidad propia. De otro modo, toda sociedad puede ser entendida como una cadena de conocimientos entre varios ámbitos: económico, político, cultural, deportivo, de entretenimiento y relacional-social.

MIGRACIONES Y DERECHOS HUMANOS.

Las migraciones humanas como hemos afirmado, no son nuevas, han sido un fenómeno recurrente en la historia de la humanidad. De hecho gracias a las migraciones, la especie humana puebla hoy todo el planeta como hemos afirmado y además produjo mestizaje. Hay que añadir que en cada época de la historia, las migraciones han sido diferentes, tanto

en las causas que las motivan, en sus modalidades, en las consecuencias que conllevan, en sus significaciones atribuidas, en los sentimientos y emociones que suscitan, como en los relatos y narraciones colectivas a que dan lugar. Las Migraciones humanas se producen cuando una persona o grupo se muda de un determinado lugar hacia otro, incluyendo el cambio entre regiones. El término **inmigración** se utiliza para nombrar a la entrada de personas a un país del cual no son nacionales, con la intención de quedarse a vivir en este. Por su lado, **emigración** significa el movimiento de salida de personas de un país para vivir en otro. Inmigrar y emigrar son dos visiones sobre un mismo movimiento, el migratorio. Siempre hubo migraciones, pero en los últimos años, **el número de migrantes ha crecido mucho** y se prevé que siga haciéndolo debido al cambio climático, explican en la ONU. Hoy el 3,4% de la población es migrante. En el año 2000 era un 2,7%”. ¿Seguirá creciendo? Si miramos a la demografía y otros factores, como el cambio climático, sí, se espera que veamos a más gente en tránsito, insisten en la ONU.

¿Inmigrar o migrar? Inmigrar generalmente se refiere al acto de cruzar fronteras nacionales de diferentes países, para establecerse en el país de acogida. En el caso de **migrar**, este acto incluye tanto el movimiento entre países como entre regiones de un mismo país, no siendo necesario el viaje hacia tierras extranjeras. El término inmigración se utiliza cuando una persona entra en un país extranjero para vivir, dejando su país de origen. El término emigración ocurre cuando una persona o grupo deja su país para instalarse en otro. Emigrar o inmigrar implican un **movimiento permanente** y solo se aplica a las personas, estando consagrada, superados los 70 años de su aprobación el 10 de diciembre de 1948, en el art. 13. 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: *“Toda persona tiene derecho a abandonar el país en que se encuentra, incluido el suyo, y el derecho a regresar a su país”*. Sin que de ello se deduzca la inexistencia de fronteras, existen leyes específicas para la inmigración y la emigración, la inmigración está rigurosamente controlada por las naciones de acogida.

La **globalización** se suele entender que es un proceso económico, tecnológico, político, social, empresarial y cultural a escala mundial que consiste en la creciente comunicación e interdependencia entre los distintos países del mundo uniendo sus mercados, sociedades y culturas, a través de una serie de transformaciones sociales, económicas y políticas que les dan un carácter global. La globalización es a menudo identificada como un proceso dinámico producido principalmente por la sociedad, y que ha abierto sus puertas a la revolución informática, llegando a un nivel considerable de liberalización y democratización en su cultura política, en su ordenamiento jurídico y económico nacional, y en sus relaciones nacionales e internacionales.

Desde un **enfoque histórico y amplio**, incluso tan tempranamente como en la Prehistoria, las raíces de la globalización moderna pueden ser encontradas. La expansión territorial de nuestros antepasados por todos los cinco continentes fue un componente fundamental en el establecimiento de la globalización. El proceso contemporáneo de la globalización tuvo lugar aproximadamente a mediados del siglo XIX, conforme el aumento de capital y la movilidad laboral se asociaron con la disminución del costo del transporte, lo que condujo a un mundo más pequeño y conexonado. Una forma temprana de economía y cultura globalizadas, conocida como **globalización primitiva**, existió durante la Era Helénica, cuando los centros urbanos comercializados giraban alrededor del eje de la cultura Griega en una amplia variedad que se extendía desde India hasta España, con ciudades como Alejandría, Atenas y Antioquía en su centro. El comercio se expandió durante este periodo, y es la primera vez que surgió la idea de cultura cosmopolita (Del Griego “Cosmopolis”, que significa “Ciudad mundial”). Otros han percibido una

temprana forma de globalización en las relaciones de comercio entre el Imperio Romano, el Imperio Persa, y la Dinastía Han.

La era dorada Islámica fue también una importante etapa de la Globalización, cuando los comerciantes, exploradores judíos y musulmanes establecen una economía sostenible al otro lado del Viejo Continente resultando en una globalización de los cultivos, el comercio, el conocimiento y la tecnología. Cultivos significativos a nivel global como azúcar y algodón se volvieron ampliamente cultivados durante este período en el mundo musulmán, mientras la necesidad de aprender árabe y cumplir el viaje a la Meca creó una cultura cosmopolita. La llegada del Imperio Mongol, a pesar de desestabilizar los centros comerciales de Medio Oriente y China, facilitó mucho el viaje a través de la Ruta de la Seda. Esto permitió a los viajeros y misioneros como Marco Polo viajar con éxito (y rentablemente) de una punta de Eurasia a la otra. La Pax Mongólica del siglo XIII tuvo muchos otros notables efectos a nivel mundial. Fue la época de la creación del primer servicio postal internacional, y también de la rápida transmisión de epidemias como por ejemplo la peste bubónica a través de las recién unificadas regiones de Asia Central. Estas fases premodernas de intercambio global son conocidas a veces como **globalización arcaica**. Sin embargo, volviendo al siglo XVI, incluso el más expandido sistema de intercambio estaba limitado al Viejo Mundo.

El economista y escritor español **José Luis Sampedro**, en su libro *El mercado y la globalización* (2002), define globalización como: *Constelación de centros con fuerte poder económico y fines lucrativos, unidos por intereses paralelos, cuyas decisiones dominan los mercados mundiales, especialmente los financieros, usando la más avanzada tecnología y aprovechando la ausencia o debilidad de medidas reguladoras y de controles públicos*. La globalización afecta a todo el mundo y por tanto exige un derecho global que la controle, lo que revitaliza el derecho natural (Derechos Humanos) inherente a la especie humana, al que se debe ajustar el derecho positivo de los estados nacionales, poniéndose de acuerdo en medidas beneficiosas para todos. En ese sentido, afirma **Hans Küng** en el contexto de la confección de una **Declaración universal de los deberes de los seres humanos**: *“La globalización de la economía, de la tecnología y de los medios de comunicación lleva también a la globalización de los problemas, desde los mercados financieros y del trabajo hasta a los de la ecología y de la criminalidad organizada. Esta globalización de los problemas demanda, por tanto, también, una globalización ética -del ethos-: no un sistema ético uniforme; pero sí un necesario minimum de valores éticos comunes, de actitudes fundamentales y criterios, a los que puedan comprometerse todas las religiones, naciones y grupos de intereses. Por tanto, un ethos fundamental común de los hombres. Ningún nuevo orden mundial sin un **ethos mundial**”*

LA DECLARACIÓN DE NUEVA YORK PARA LOS REFUGIADOS Y LOS MIGRANTES

La Asamblea General de las Naciones Unidas acogió, el lunes 19 de septiembre de 2016 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, una reunión de alto nivel para analizar los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, con el fin de unir a los países en torno a un enfoque más humanitario y coordinado. Era es la primera vez que la Asamblea General convocó una reunión a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno sobre los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, oportunidad histórica para elaborar un plan detallado que permita formular una mejor respuesta internacional. Se trata de un momento decisivo para reforzar la gobernanza de la migración internacional y una oportunidad única para crear un sistema más responsable y predecible de respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes.

La Declaración de Nueva York expresaba la voluntad política de los dirigentes mundiales de salvar vidas, proteger derechos y compartir la responsabilidad a escala mundial. En la Cumbre, los dirigentes mundiales manifestaron la forma en que cada país cumplirá estos compromisos, lo cual beneficiará a los refugiados, los migrantes, las personas que les ayudan y los países y las comunidades de acogida. Los Estados Miembros han llegado a un acuerdo de consenso sobre un documento final de gran alcance. **¿Cuáles son los compromisos?:**

“La Declaración de Nueva York contiene compromisos audaces destinados a resolver los problemas que afrontamos en la actualidad y preparar al mundo para hacer frente a los futuros retos. Entre ellos se incluyen:

-Proteger los derechos humanos de todos los refugiados y migrantes, independientemente de su condición. Esto incluye los derechos de las mujeres y las niñas, así como promover su participación plena, fructífera e igualitaria en la búsqueda de soluciones.

-Asegurar que todos los niños refugiados y migrantes estén estudiando en un plazo de unos meses después de su llegada.

-Prevenir la violencia sexual y por razón de género, y responder ante ella.

-Prestar apoyo a los países que rescaten, reciban y acojan a un gran número de refugiados y migrantes.

-Trabajar para poner fin a la práctica de detener a los niños a los efectos de determinar su estatus migratorio.

-Condenar enérgicamente la xenofobia contra los refugiados y los migrantes, y respaldar una campaña mundial para combatirla.

-Reforzar la contribución positiva de los migrantes al desarrollo económico y social de los países de acogida.

-Mejorar la prestación de asistencia humanitaria y para el desarrollo en los países más afectados, en particular mediante modalidades innovadoras de soluciones financieras multilaterales, con el objetivo de subsanar todos los déficits de financiación.

-Aplicar una respuesta integral para los refugiados, sobre la base de un nuevo marco que establezca la responsabilidad de los Estados Miembros, los asociados de la sociedad civil y el sistema de las Naciones Unidas, cuando se produzca un gran desplazamiento de refugiados o exista una situación prolongada de refugiados.

-Encontrar nuevas viviendas para todos los refugiados que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados haya considerado que necesitan reasentamiento; y ampliar las oportunidades de los refugiados para reasentarse en otros países mediante, por ejemplo, planes de movilidad de la mano de obra o programas educativos.

-Fortalecer la gobernanza mundial de la migración incorporando a la Organización Internacional para las Migraciones en el sistema de las Naciones Unidas.

La Declaración de Nueva York incluyó **planes concretos** respecto a cómo consolidar estos compromisos:

1.- *Iniciar negociaciones que conduzcan a una conferencia internacional y la aprobación de un pacto mundial para una **migración segura, regular y ordenada** en 2018. El acuerdo de avanzar hacia este marco integral es trascendental, implica que la migración, al igual que otras esferas de las relaciones internacionales, se guiará por un conjunto de principios y enfoques comunes.*

2.- *Elaborar directrices sobre el trato de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad. Estas directrices revestirán particular importancia para el creciente número de niños no acompañados en tránsito.*

3.- *Lograr un reparto más equitativo de la carga y la responsabilidad de **acoger y dar apoyo a los refugiados** del mundo mediante la aprobación de un pacto mundial sobre refugiados en 2018.*

EL PACTO MUNDIAL PARA UNA MIGRACIÓN SEGURA, ORDENADA Y REGULAR

Tras un período de consultas de 18 meses y negociaciones intergubernamentales, los Estados Miembros de la ONU acordaron adoptar un Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, siendo el primer acuerdo global de la ONU sobre un enfoque común sobre la migración internacional en toda sus dimensiones. El Pacto Mundial sobre Migración **es jurídicamente no vinculante**. Se basa en los valores de la soberanía del estado, la responsabilidad compartida, la no discriminación y los derechos humanos y reconoce que se requiere de un enfoque cooperativo para optimizar los beneficios generales de la migración, al tiempo que se abordan los riesgos y desafíos para las personas y las comunidades en los países de origen, tránsito y destino. La inmensa mayoría de los países miembros de la ONU adoptaron en **Marrakech, el 10 y 11 de diciembre de 2018**, buscando una migración más segura y digna para todos, el primer acuerdo global para ayudar a aprovechar los beneficios de la migración y proteger a los inmigrantes indocumentados.

El texto del acuerdo fue suscrito por la mayoría, aunque una docena de países se han desvinculado del texto, que ellos mismos acordaron, a pesar de que el documento no es vinculante y respeta la soberanía de los Estados. Hasta ahora, Estados Unidos, Austria, Hungría, Polonia, Estonia, Bulgaria, República Checa, Israel, Australia y República Dominicana se han desmarcado. Algunos han argumentado que es incompatible con su soberanía o que podría tener un efecto de incitación de la inmigración ilegal.

La ONU explicó que el **Pacto Mundial sobre Migración** *“representa una oportunidad histórica para mejorar la cooperación internacional en materia de migración y para fortalecer las contribuciones de los migrantes y la migración al desarrollo sostenible. Hoy en día, hay más de 258 millones de migrantes en todo el mundo que viven fuera de su país de nacimiento. Se espera que esta cifra crezca como resultado de una serie de factores que incluyen el crecimiento de la población en general, el aumento de la conectividad, el comercio, el aumento de la desigualdad, los desequilibrios demográficos y el cambio climático.*

La migración presenta enormes oportunidades y beneficios para los migrantes, las comunidades de acogida y las comunidades de origen. Sin embargo, cuando está mal regulada puede crear desafíos significativos. Estos desafíos incluyen, abrumadoras infraestructuras sociales ante la llegada inesperada de un gran número de personas y la muerte de migrantes que realizan viajes peligrosos.”

Se trata del primer intento para gestionar los flujos migratorios de forma integral y a escala internacional. “Refleja el entendimiento común de los Gobiernos de que **la migración que cruza fronteras es, por definición, un fenómeno internacional** y que para gestionar con efectividad esta realidad global es necesaria la cooperación para ampliar el impacto positivo para todos”, apuntó el S° General, António Guterres.

El pacto se estructura en torno a **23 grandes objetivos**. Entre esas metas, hay algunas genéricas como la cooperación para abordar las causas que motivan la migración o mejorar las vías de migración legal. Pero también hay compromisos concretos, como medidas contra la **trata** y el tráfico de personas, evitar la **separación de las familias**, usar la **detención** de migrantes sólo como última opción o reconocer el derecho de los migrantes irregulares a recibir **salud y educación** en países de destino. Los Estados se comprometen también a mejorar su cooperación a la hora de salvar vidas de migrantes, con misiones de búsqueda y rescate, y garantizando que no se perseguirá legalmente a quien les dé apoyo de carácter “exclusivamente humanitario”. Además, los Gobiernos prometen garantizar un regreso

“seguro y digno” a los inmigrantes deportados y no expulsar a quienes se enfrentan a un **“riesgo real y previsible” de muerte**, tortura u otros tratos inhumanos.

La **migración legal, o regular**, se refiere a las personas que entran o se quedan en un país del que no son ciudadanos a través de canales legales. “Su posición en el país es conocida por el Gobierno y están en conformidad con las leyes y regulaciones”, explica **Louise Arbour**, presidenta de la Conferencia. “La gran mayoría de la gente que cruza una frontera lo hace a través de canales regulares”, por ejemplo, con una visa de estudiante o de trabajo o a través de procesos de reunificación familiar. La **migración ilegal** “es la situación de las personas que están en un país y cuyo estatus no está en conformidad con los requisitos nacionales”. La mayoría de inmigrantes indocumentados han entrado al país de forma legal, por ejemplo, con una visa de turista, se quedaron cuando caducó y “pueden ser regularizados, si no necesitan volver a su país de origen”.

Existen mitos e historias negativas sobre los inmigrantes pero está en juego las vidas de las personas

Hay varias creencias erróneas muy extendidas sobre la migración. Por ejemplo, que es un fenómeno del sur al norte, de países pobres hacia los ricos. “En realidad la mayor parte de la migración es **sur-sur**, intrarregional”, explicó a Noticias ONU, Juan José Gómez Camacho, el embajador de México ante la ONU, que lideró la negociación junto a su homólogo suizo. “En América Latina un **60% de la migración se produce dentro de la región**, en África es un 75%”, especificó. Otro mito es que los países de origen de los migrantes son los que se benefician más de su trabajo en el extranjero. “Los migrantes hacen una contribución económica extraordinaria en los países donde están trabajando. Las remesas, tan importantes como son para algunos países, solo representan un 15% de los ingresos del migrante; el otro **85% se queda en el país de destino**”, aclaró Gómez Camacho. En el mundo, existen 258 millones de migrantes, que representan un **3,4% de la población mundial**. Sin embargo, contribuyen un **9% del PIB mundial**, casi 7 trillones de dólares al año.

Los últimos datos de la Organización Internacional para las Migraciones muestran que en lo que va de año 3.341 personas han muerto o desaparecido en las rutas migratorias de todo el mundo, la mayoría en el Mediterráneo, donde 2133 personas se han ahogado intentando cruzar para alcanzar las costas europeas. La migración es cada vez **más difícil**. La OIM destacó por ejemplo un incidente en el que el barco pesquero español ‘Nuestra Madre Loreto’, “estuvo varado en el mar durante una semana después de rescatar a 12 migrantes que salieron de Libia en un bote inflable. Sin embargo, **muchos países necesitan trabajadores extranjeros**. “La demografía sugiere que, si quieren mantener su nivel económico actual o incluso hacer crecer la economía, tendrán que recibir a extranjeros bien formados que cumplan con la demanda del mercado laboral del país”, señaló Arbour. “Fomentar una cultura de exclusión en este caso es contra productivo”.

Entonces, ¿cómo se puede regular la migración para que funcione para todos? El Pacto Mundial de Migración está precisamente diseñado para ello, con medidas nacionales, regionales e internacionales. “No hay duda de que veremos una **mejora en la recogida de los beneficios de la migración** y, lo que es muy importante, una reducción de los aspectos negativos como la migración irregular, la gente moviéndose de forma caótica y peligrosa”, dice la representante especial. Arbour cree que si se adopta el pacto veremos “una gran mejora en los aspectos de desarrollo, humanitarios y en los beneficios económicos que la migración puede producir si todo se aborda de una forma cooperativa”. El Pacto Mundial por la Migración representa una oportunidad histórica para mejorar la cooperación internacional en materia de migración y para fortalecer las contribuciones de los migrantes y la migración al desarrollo sostenible.

OBJETIVOS

El Pacto Mundial para la Migración comprende 23 objetivos para gestionar mejor la migración a nivel local, nacional, regional y mundial. El Pacto Mundial para la Migración:

- pretende mitigar los factores adversos y los factores estructurales que impiden a las personas construir y mantener medios de vida sostenibles en sus países de origen;
- tiene la intención de reducir los riesgos y las vulnerabilidades que enfrentan los migrantes en las diferentes etapas de la migración al respetar, proteger y cumplir sus derechos humanos y brindarles atención y asistencia;
- busca abordar las preocupaciones legítimas de los estados y las comunidades, al tiempo que reconoce que las sociedades están experimentando cambios demográficos, económicos, sociales y ambientales en diferentes escalas que pueden tener implicaciones y resultados de la migración;
- se esfuerza por crear condiciones propicias que permitan a todos los migrantes enriquecer nuestras sociedades a través de sus capacidades humanas, económicas y sociales, y así facilitar sus contribuciones al desarrollo sostenible a nivel local, nacional, regional y global.

La Declaración de Nueva York para los **Refugiados y los Migrantes** aprobó una declaración política y unos compromisos que sirven de base para establecer el siguiente marco de cooperación, que consta de 23 objetivos e incluye también medidas de aplicación, seguimiento y examen. Cada objetivo contiene un compromiso, seguido de una serie de acciones consideradas pertinentes como instrumentos normativos y mejores prácticas. Con el fin de cumplir los 23 objetivos, se recurre a esas acciones para lograr la migración segura, ordenada y regular a lo largo de todo el ciclo migratorio.

Objetivos para la migración segura, ordenada y regular

1. Recopilar y utilizar datos exactos y desglosados para formular políticas con base empírica
2. Minimizar los factores adversos y estructurales que obligan a las personas a abandonar su país de origen
3. Proporcionar información exacta y oportuna en todas las etapas de la migración
4. Velar por que todos los migrantes tengan pruebas de su identidad jurídica y documentación adecuada
5. Aumentar la disponibilidad y flexibilidad de las vías de migración regular
6. Facilitar la contratación equitativa y ética y salvaguardar las condiciones que garantizan el trabajo decente
7. Abordar y reducir las vulnerabilidades en la migración
8. Salvar vidas y emprender iniciativas internacionales coordinadas sobre los migrantes desaparecidos
9. Reforzar la respuesta transnacional al tráfico ilícito de migrantes
10. Prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto de la migración internacional
11. Gestionar las fronteras de manera integrada, segura y coordinada
12. Aumentar la certidumbre y previsibilidad de los procedimientos migratorios para la adecuada verificación de antecedentes, evaluación y derivación
13. Utilizar la detención de migrantes solo como último recurso y buscar otras alternativas

14. Mejorar la protección, asistencia y cooperación consulares a lo largo de todo el ciclo migratorio
15. Proporcionar a los migrantes acceso a servicios básicos
16. Empoderar a los migrantes y las sociedades para lograr la plena inclusión y la cohesión social
17. Eliminar todas las formas de discriminación y promover un discurso público con base empírica para modificar las percepciones de la migración
18. Invertir en el desarrollo de aptitudes y facilitar el reconocimiento mutuo de aptitudes, cualificaciones y competencias
19. Crear las condiciones necesarias para que los migrantes y las diásporas puedan contribuir plenamente al desarrollo sostenible en todos los países
20. Promover transferencias de remesas más rápidas, seguras y económicas y fomentar la inclusión financiera de los migrantes
21. Colaborar para facilitar el regreso y la readmisión en condiciones de seguridad y dignidad, así como la reintegración sostenible
22. Establecer mecanismos para la portabilidad de la seguridad social y las prestaciones adquiridas
23. Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular.

Unidad de propósito (Párrafos del Documento).

13. El presente Pacto Mundial reconoce que la migración segura, ordenada y regular funciona para todos cuando se basa en buena información, se planifica y es objeto de consenso. La migración nunca debería ser fruto de la desesperación, pero, cuando lo es, debemos cooperar para responder a las necesidades de los migrantes que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y asumir los desafíos correspondientes. Debemos colaborar para crear condiciones que permitan a las comunidades y las personas vivir con seguridad y dignidad en su propio país. Debemos salvar vidas y evitar que los migrantes sufran daño. Debemos empoderar a los migrantes para que se conviertan en miembros plenos de nuestras sociedades, destacar sus contribuciones positivas y promover la inclusión y la cohesión social. Debemos aportar a los Estados, las comunidades y los migrantes una mayor previsibilidad y certidumbre. Para lograrlo, nos comprometemos a facilitar y garantizar la migración segura, ordenada y regular por el bien de todos.
14. Nuestro éxito dependerá de la confianza mutua, la determinación y la solidaridad de los Estados para cumplir los objetivos y compromisos enunciados en este Pacto Mundial. Unidos en una cooperación ventajosa para todos, examinaremos los desafíos y oportunidades que plantea la migración en todas sus dimensiones, compartiendo responsabilidades y buscando soluciones innovadoras. Con este propósito común, damos un paso histórico, plenamente conscientes de que el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular es un hito en el camino, pero no el final de nuestros esfuerzos. Nos comprometemos a proseguir el diálogo multilateral en las Naciones Unidas mediante un mecanismo de seguimiento y examen periódico eficaz, para asegurarnos de que las palabras de este documento se traduzcan en acciones concretas que beneficien a millones de personas en todas las regiones del mundo.
15. Estamos de acuerdo en que este Pacto Mundial se basa en un conjunto de principios rectores, que son transversales e interdependientes, a saber:

- a) **Centrarse en las personas.** El Pacto Mundial tiene una importante dimensión humana, que es inherente a la experiencia misma de la migración. Por ello promueve el bienestar de los migrantes y los miembros de las comunidades en los países de origen, tránsito y destino. Así pues, el Pacto Mundial se centra en las personas;
- b) **Cooperación internacional.** El Pacto Mundial es un marco de cooperación no vinculante jurídicamente que reconoce que ningún Estado puede abordar la migración en solitario por ser esta un fenómeno intrínsecamente transnacional que requiere cooperación y diálogo a nivel internacional, regional y bilateral. Su autoridad dimana de su carácter consensuado, su credibilidad, su titularidad colectiva y el hecho de que su aplicación, seguimiento y examen sean conjuntos;
- c) **Soberanía nacional.** El Pacto Mundial reafirma que los Estados tienen el derecho soberano a determinar su propia política migratoria y la prerrogativa de regular la migración dentro de su jurisdicción, de conformidad con el derecho internacional. Dentro de su jurisdicción soberana, los Estados podrán distinguir entre el estatus migratorio regular e irregular, incluso al decidir con qué medidas legislativas y normativas aplicarán el Pacto Mundial, teniendo en cuenta sus diferentes realidades, políticas y prioridades, y los requisitos para entrar, residir y trabajar en el país, de conformidad con el derecho internacional;
- d) **Estado de derecho y garantías procesales.** El Pacto Mundial reconoce que el respeto del estado de derecho, las garantías procesales y el acceso a la justicia son fundamentales para todos los aspectos de la gobernanza migratoria. Esto significa que el Estado y las instituciones y entidades públicas y privadas, así como las propias personas, están sujetas a unas leyes que se promulgan públicamente, se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, y son compatibles con el derecho internacional;
- e) **Desarrollo sostenible.** El Pacto Mundial se basa en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, donde se reconoce que la migración es una realidad pluridimensional de gran pertinencia para el desarrollo sostenible de los países de origen, tránsito y destino que exige respuestas coherentes e integrales. La migración contribuye a lograr resultados positivos en materia de desarrollo y a alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, especialmente cuando se A/CONF.231/3 6/39 18-12606 gestiona bien. El Pacto Mundial tiene por objeto aprovechar el potencial de la migración para alcanzar todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la repercusión que este logro tendrá sobre la migración en el futuro;
- f) **Derechos humanos.** El Pacto Mundial se basa en el derecho internacional de los derechos humanos y defiende los principios de no regresión y no discriminación. La aplicación del Pacto Mundial asegurará el respeto, la protección y el cumplimiento efectivos de los derechos humanos de todos los migrantes, independientemente de su estatus migratorio, durante todas las etapas del ciclo de la migración. También reafirmamos el compromiso de eliminar todas las formas de discriminación contra los migrantes y sus familias, como el racismo, la xenofobia y la intolerancia;
- g) **Perspectiva de género.** El Pacto Mundial garantiza que se respeten los derechos humanos de las mujeres, los hombres, las niñas y los niños en todas las etapas de la migración, que se comprendan y satisfagan adecuadamente sus necesidades específicas, y que se los empodere como agentes de cambio. Incorpora la perspectiva de género y promueve la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, reconociendo su independencia, su capacidad de actuar y su

liderazgo, para dejar de percibir a las migrantes casi exclusivamente desde el prisma de la victimización;

- h) **Perspectiva infantil.** El Pacto Mundial promueve las obligaciones jurídicas internacionales vigentes en relación con los derechos del niño, y defiende el principio del interés superior del niño en todo momento, como consideración primordial en cualquier situación que afecte a los menores en el contexto de la migración internacional, incluidos los menores no acompañados y separados;
- i) **Enfoque pangubernamental.** El Pacto Mundial considera que la migración es una realidad pluridimensional que no puede ser abordada por un solo sector normativo del gobierno. Para formular y aplicar políticas y prácticas migratorias eficaces, es necesario adoptar un enfoque pangubernamental que asegure la coherencia normativa horizontal y vertical en todos los sectores y niveles del gobierno;
- j) **Enfoque pansocial.** El Pacto Mundial promueve una amplia colaboración entre múltiples interesados para abordar la migración en todas sus dimensiones mediante la inclusión de los migrantes, las diásporas, las comunidades locales, la sociedad civil, los círculos académicos, el sector privado, los parlamentarios, los sindicatos, las instituciones nacionales de derechos humanos, los medios de comunicación y otros interesados en la gobernanza migratoria.

EL PACTO MUNDIAL SOBRE REFUGIADOS

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el **Pacto Mundial sobre Refugiados, el 17 de diciembre de 2018**, después de dos años de extensas consultas dirigidas por el ACNUR con los Estados Miembros de la ONU, las organizaciones internacionales, personas refugiadas, sociedad civil, el sector privado y los expertos. Es un marco para una distribución previsible y equitativa de la carga y la responsabilidad, reconociendo que una solución sostenible a las situaciones de refugiados no se puede lograr sin la cooperación internacional. Proporciona un plan para que los gobiernos, las organizaciones internacionales y otras partes interesadas aseguren que las comunidades locales obtengan el apoyo que necesitan y que las personas refugiadas puedan llevar vidas productivas. Constituye una oportunidad única para transformar la manera en que el mundo responde a las situaciones de refugiados, beneficiando tanto a las personas refugiadas como a las comunidades que los albergan.

SUS CUATRO OBJETIVOS CLAVE SON:

1. Aliviar las presiones sobre los países que acogen refugiados;
2. Desarrollar la autosuficiencia de los refugiados;
3. Ampliar el acceso al reasentamiento en terceros países y otras vías complementarias;
4. Fomentar condiciones que permitan a los refugiados regresar voluntariamente a sus países de origen con condiciones de seguridad y dignidad.

¿QUÉ INCLUYE EL PACTO MUNDIAL SOBRE REFUGIADOS?

El Pacto Mundial tiene cuatro partes:

1. Una introducción que establece los antecedentes, principios rectores y objetivos del pacto mundial.

2. El Marco de Respuesta Integral para los Refugiados (CRRF), según lo acordado por los Estados miembros en el Anexo I de la Declaración de Nueva York.
3. Un Programa de Acción que establece medidas concretas para ayudar a cumplir los objetivos del acuerdo, que incluye:
 - Mecanismos para compartir cargas y responsabilidades a través de un Foro Global de Refugiados (cada cuatro años), mecanismos nacionales y regionales para situaciones específicas y herramientas como financiamiento, alianzas y recopilación y distribución de datos.
 - Áreas que necesitan apoyo, desde la recepción y admisión, la satisfacción de las necesidades y el apoyo a las comunidades, hasta las soluciones.
4. Los mecanismos para el seguimiento y la revisión, que se llevarán a cabo principalmente a través del Foro Global de Refugiados cada cuatro años, una reunión anual de funcionarios de alto nivel (que se celebra cada dos años entre foros) y el informe anual del Alto Comisionado a la Asamblea General. El seguimiento y la revisión también incluirán el desarrollo de indicadores para medir el éxito hacia el logro de los cuatro objetivos del acuerdo.

Los **refugiados** son personas que se encuentran fuera de su país de origen por temor a la persecución, la violencia generalizada, u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público, requieren protección internacional. La definición de refugiado se encuentra en la Convención del 1951: “*se aplicará a toda persona: 1) Que haya sido considerada como refugiada en virtud de los Arreglos del 12 de mayo de 1926 y del 30 de junio de 1928, o de las Convenciones del 28 de octubre de 1933 y del 10 de febrero de 1938, del Protocolo del 14 de septiembre de 1939 o de la Constitución de la Organización Internacional de Refugiados. Las decisiones denegatorias adoptadas por la Organización Internacional de Refugiados durante el periodo de sus actividades, no impedirán que se reconozca la condición de refugiado a personas que reúnan las condiciones establecidas en el párrafo 2 de la presente sección.*

2) *Que, como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1.º de enero de 1951 y debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él. En los casos de personas que tengan más de una nacionalidad, se entenderá que la expresión “del país de su nacionalidad” se refiere a cualquiera de los países cuya nacionalidad posean; y no se considerará carente de la protección del país de su nacionalidad a la persona que, sin razón válida derivada de un fundado temor, no se haya acogido a la protección de uno de los países cuya nacionalidad posea”.*

Discurso del Secretario General de Naciones Unidas. (Intervención de António Guterres)

Excelencias, señoras y señores,

Agradezco al Gobierno y al pueblo del Reino de Marruecos por haber acogido esta importante reunión mundial y darnos una cálida bienvenida a este maravilloso centro de conferencias.

Les agradezco a todos ustedes por unirse en apoyo del Pacto Mundial para una migración segura, ordenada y regular.

Este momento es el producto inspirador de esfuerzos dedicados y aplacables.

Me gustaría expresar mi enorme admiración por la visión y el arduo trabajo que ha producido el Pacto Mundial.

Usted está aquí porque reconoce la importancia de este Pacto como una hoja de ruta para prevenir el sufrimiento y el caos, y para proporcionar estrategias de cooperación que beneficien a todos.

Pero ha habido muchas falsedades sobre el acuerdo y el problema general de la migración.

Así que permítanme comenzar por disipar algunos mitos.

Mito número uno: *el Pacto permitirá a las Naciones Unidas imponer políticas migratorias a los Estados miembros, infringiendo su soberanía. Falso.*

El Pacto no es un tratado.

Además, no es jurídicamente vinculante. Es un marco para la cooperación internacional, arraigado en un proceso intergubernamental de negociación de buena fe, que reafirma específicamente el principio de la soberanía del Estado, incluido “el derecho soberano de los Estados a determinar su política nacional de migración y su prerrogativa para gobernar la migración dentro de” su jurisdicción, de conformidad con el derecho internacional “.

Mito número dos: *el Pacto establecería un nuevo derecho a migrar permitiendo a todos elegir dónde ir y cuándo ir. Falso.*

El Pacto solo reafirma que los migrantes deben disfrutar de los derechos humanos, e independientemente de su estatus.

Y sería irónico si, el día en que conmemoremos el 70 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, consideremos que los migrantes deben ser excluidos del alcance de la Declaración.

Mito número 3: *la migración es esencialmente un movimiento de personas del Sur al Norte global. Falso.*

La migración sur-sur hoy es más grande que la migración sur-norte. Por ejemplo, hay más migrantes africanos en otros países africanos que en Europa.

Mito número cuatro: *los países desarrollados no necesitan migración. Falso.*

En los muchos lugares donde la fertilidad está disminuyendo y la esperanza de vida está aumentando, las economías se estancarán y las personas sufrirán sin la migración.

Déjame darte mi propio ejemplo. Mi madre en Portugal tiene 95 años y necesita atención domiciliar las 24 horas. Cuando la visito en Lisboa, rara vez veo a una persona portuguesa cuidándola. Normalmente son los migrantes quienes atienden sus necesidades, las 24 horas del día, día tras día y, como saben, Portugal no es uno de los países más ricos del mundo.

Está claro que la mayoría de los países desarrollados necesitan migrantes en un amplio espectro de roles vitales, desde cuidar a las personas mayores hasta prevenir el colapso de los servicios de salud, solo por mencionar dos de ellos.

Así que pasemos del mito a la realidad. *Eso es precisamente lo que hace el Pacto.*

Excelencias, hoy en día, más del 80 por ciento de los migrantes del mundo se mueven entre países de manera segura y ordenada.

Pero la migración no regulada tiene un costo humano terrible: un costo en vidas perdidas en viajes peligrosos a través de desiertos, océanos y ríos; y un costo en vidas arruinadas a manos de contrabandistas, empleadores sin escrúpulos y otros depredadores.

Más de 60,000 migrantes han muerto en movimiento desde el año 2000. Esto es una fuente de vergüenza colectiva.

Y, por supuesto, detrás de cada número hay una persona, una mujer, un niño, un hombre, que simplemente sueña con lo que cualquiera de nosotros sueña: oportunidad, dignidad y una vida mejor.

Pero si su movimiento es voluntario o forzado; y si han podido o no obtener una autorización formal para el movimiento, todos los seres humanos deben respetar sus derechos humanos y su dignidad debe ser respetada.

Negar esto, y vilipendiar a cualquier grupo de personas, es el camino a la deshumanización y al horror.

No debemos sucumbir al miedo ni a las falsas narraciones.

Las sociedades son más fuertes, más resistentes y enriquecidas, no amenazadas por la diversidad.

Pero tales sociedades no surgen por casualidad.

A medida que las sociedades se vuelven más multiétnicas, multirreligiosas y multiculturales, políticas, económicas, sociales y culturales, las inversiones en cohesión son vitales.

Cada miembro, cada grupo, debe sentirse valorado como tal y al mismo tiempo sentir que pertenece a la sociedad en su conjunto. Esta es la manera de contrarrestar la actual oleada de racismo y xenofobia.

Incluso de manera más general y urgente, debemos abordar las raíces del descontento en muchas sociedades ante el rápido cambio y el aumento de las desigualdades.

*Señoras y señores, El Pacto Mundial se basa en **dos ideas simples**:*

***Primero**, la migración siempre ha estado con nosotros, pero en un mundo donde cada vez es más inevitable y necesario, debe ser bien administrado y seguro, no irregular y peligroso.*

***Segundo**, es mucho más probable que las políticas nacionales tengan éxito con la cooperación internacional.*

Señoras y señores, El Pacto es parte de un enfoque que debería ayudar no solo a los migrantes, sino también a las comunidades de origen y de acogida.

El Pacto reconoce la importancia, punto de vista del desarrollo, los detalles de los fondos. El dinero que los migrantes envían a sus hogares es tres veces la cantidad de asistencia oficial para el desarrollo, aunque en sus nuevas comunidades los migrantes gastan el 85% de lo que ganan.

El libro se encuentra en el lugar de la propuesta de un abogado de las autoridades legales permanentes, así como las empresas y los medios de comunicación, así como las fuentes de recursos humanos. Gracias a las filiales de negocios, se pueden aplicar más tiempo de mejora del tráfico y la explotación.

En este punto importante, le Pacte propone un cuadro de referencia sobre las estrategias de desarrollo en el desarrollo de los países de origen. La migración se redujo en el acto de elección y nunca desesperación.

El Pacto viene con las voces de mujeres y niñas, que son especialmente vulnerables y representan a casi la mitad de los 260 millones de migrantes en todo el mundo.

El texto de un cuadro de trabajo se ajusta a los principios de los inminentes, a los elementos de la población y la población en general.

El Pacto encuentra su base en el Programa de desarrollo sostenible para 2030. Información sobre el tema: principios y normas universales, incluida la situación del estado y la información.

En el marco de su nueva Red, los organismos de las Naciones Unidas, incluida la Organización Internacional para las Migraciones, y el personal de los interesados en el conocimiento de los derechos humanos.

*Excelencias, junto con el **Pacto Mundial para los Refugiados, el Pacto Mundial para la Migración** proporciona una plataforma para la acción humana, sensible y mutuamente beneficiosa.*

Es cierto que algunos estados no están hoy con nosotros.

Solo puedo esperar que vean el valor del Pacto para sus propias sociedades y se unan a nosotros en esta empresa común.

Acojo con satisfacción el abrumador apoyo global para este Pacto.

Encomio los esfuerzos del Presidente de la Asamblea General, los facilitadores, mi Representante Especial y muchos otros.

Trabajemos juntos por un futuro más seguro, menos temeroso y más próspero, tanto para nuestras propias sociedades como para los migrantes del mundo. Eso significa para todos nosotros. Gracias.

Y EN ESPAÑA....CUIDADO CON EL DISCURSO DE LA XENOFOBIA

La ofensiva xenófoba de acusar a los inmigrantes “tener más facilidades de acceso a las ayudas sociales”, difunden miedo a una supuesta “invasión” y amenazan que “o los inmigrantes respetan las costumbres occidentales o se han equivocado de país” pidiendo que se normalice la exclusión. El discurso de odio e intolerancia xenófoba hacia quienes viven con nosotros, trabajan y pagan impuestos como nosotros o utilizan los mismos servicios públicos no puede avanzar. España debe afirmarse en la tridimensionalidad de la política Migratoria Europea, basada en cooperar en el desarrollo humano en los países de origen de las migraciones apoyando que nadie se vea forzado a migrar, el control de flujos migratorios y por tanto de fronteras y la integración, con especial combate contra la xenofobia porque **“nadie se integra, si no le dejan”**.

Hay que tener en cuenta que junto a los casi 6 millones de personas de origen inmigrante, España necesitaría entre 5 y 10 millones personas adicionales en el año 2050 para disponer de 28 millones de trabajadores cotizantes. Actualmente, 1 de cada 10 cotizantes a la Seguridad Social es extranjero. El incremento de las cotizaciones de los inmigrantes fue lo que permitió el aumento de las aportaciones al Fondo de Reserva, que hizo posible que los pensionistas no sufriesen recortes en sus pensiones durante la crisis. El fomento de la natalidad debería ir acompañado de una política activa de inmigración **Segura, Ordenada y Regular**

En 2016, el 90,1% de las personas que cobraron prestaciones por desempleo eran españoles y el 9,9% eran extranjeros. Quien cobra una prestación por desempleo es porque, previamente, ha cotizado a la Seguridad Social. El nivel de cualificación es elevado entre los inmigrantes. Sus estudios y titulaciones no siempre son reconocidos en España, por lo que no pueden acceder a trabajos para los que están cualificados.

En cuanto al mito del abuso de las prestaciones médicas y sociales, los inmigrantes consultan un 7% menos el médico que los españoles, y tienen un gasto farmacéutico medio por persona de 73,70 € frente a los 374,01 € por cada español. Para acceder a todo el catálogo de prestaciones de la Seguridad Social y de los servicios sociales es necesario tener residencia legal. La condición de extranjero en ningún caso supone ventaja o incremento de las posibilidades para acceder a estos servicios. No existe ningún tipo de ayuda social dirigida a personas extranjeras por el mero hecho de serlo y de las que puedan quedar excluidas las personas españolas.

En cuanto a la vivienda, sin residencia legal, ingresos y un contrato legal de alquiler en nuestro país va a poder acceder a las ayudas para el alquiler de una vivienda. El 68,8% de las familias que viven de alquiler son extranjeros no comunitarios, frente al 13,5% que

son españoles. Tampoco procede hablar de “genocidio cultural” como alguno plantea; en España la diversidad cultural es un hecho que está muy protegido.

Lo que si resulta necesario es Educar para la Tolerancia y en los Derechos Humanos como **ideal común** a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, y aseguren su art.1 “*Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros*”.

*Esteban Ibarra
Presidente de Movimiento contra la Intolerancia
Sº General del Consejo de Víctimas de Delitos de Odio y Discriminación*



SOMOS	diferentes
SOMOS	iguales



**Conferencia Intergubernamental encargada
de Aprobar el Pacto Mundial para la
Migración Segura, Ordenada y Regular**

Marrakech (Marruecos), 10 y 11 de diciembre de 2018

Tema 10 del programa provisional*

Documento final de la Conferencia**Proyecto de documento final de la Conferencia****Nota de la Presidencia de la Asamblea General**

1. La Asamblea General, en su resolución [72/244](#), reafirmó su decisión de que la Conferencia Intergubernamental encargada de Aprobar el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular tendría como resultado la aprobación de un documento final negociado y convenido a nivel intergubernamental, titulado “Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular” y que el resultado de las negociaciones intergubernamentales celebradas con arreglo a lo dispuesto en su resolución [71/280](#) sería transmitido por la Presidencia de la Asamblea General a la Conferencia Intergubernamental para que esta lo aprobase.
2. Por la presente se transmite a la Conferencia para que lo apruebe, de conformidad con el párrafo 6 b) de la resolución [72/244](#), el texto del documento final convenido como resultado de las negociaciones intergubernamentales celebradas con arreglo a lo dispuesto en la resolución [71/280](#) bajo la dirección de los cofacilitadores, Sres. Juan José Gómez Camacho (México) y Jürg Lauber (Suiza), el viernes 13 de julio de 2018 (véase el anexo).

* [A/CONF.231/1](#).



ANEXO

Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular

Los Jefes de Estado y de Gobierno y Altos Representantes, reunidos en Marruecos los días 10 y 11 de diciembre de 2018, reafirmando la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes y decididos a contribuir de manera importante a la mejora de la cooperación sobre la migración internacional en todas sus dimensiones, hemos aprobado el siguiente Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular:

Preámbulo

1. El presente Pacto Mundial se basa en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.
2. También se basa en la Declaración Universal de Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; los demás tratados fundamentales de derechos humanos¹; la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, incluidos el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire; la Convención sobre la Esclavitud y la Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud; la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África; el Acuerdo de París²; y los convenios de la Organización Internacional del Trabajo sobre la promoción del trabajo decente y la migración laboral³, así como en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y la Nueva Agenda Urbana.
3. No es la primera vez que se celebran debates mundiales sobre la migración internacional: cabe recordar los avances conseguidos gracias al Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo de 2006 y 2013, así como las contribuciones del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo, iniciado en 2007. Estas plataformas prepararon el terreno para la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, en la que nos comprometimos a concertar un pacto mundial sobre los refugiados y aprobar el presente Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular mediante dos procesos separados. Juntos, ambos pactos

¹ La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares; la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

² Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP. 21).

³ El Convenio sobre los Trabajadores Migrantes (Revisado), 1949 (Núm. 97); el Convenio sobre los Trabajadores Migrantes (Disposiciones Complementarias), 1975 (Núm. 143); el Convenio sobre la Igualdad de Trato (Seguridad Social), 1962 (Núm. 118); y el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (Núm. 189).

mundiales constituyen marcos de cooperación internacional complementarios que cumplen los respectivos mandatos establecidos en la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, donde se reconoce que los migrantes y los refugiados afrontan muchos problemas comunes y tienen vulnerabilidades similares.

4. Si bien los refugiados y los migrantes tienen los mismos derechos humanos universales y libertades fundamentales, que deben respetarse, protegerse y cumplirse en todo momento, constituyen dos grupos distintos que se rigen por marcos jurídicos separados. Solo los refugiados tienen derecho a una protección internacional específica, definida en el derecho internacional de los refugiados. El presente Pacto Mundial se refiere a los migrantes y propone un marco de cooperación para abordar la migración en todas sus dimensiones.

5. Reconocemos la contribución que han hecho al proceso preparatorio de este Pacto Mundial los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes mediante sus aportaciones a las etapas de consulta y recapitulación, así como el informe del Secretario General titulado “Conseguir que la migración funcione para todos”.

6. El presente Pacto Mundial representa un hito en la historia del diálogo mundial y la cooperación internacional sobre la migración. Se basa en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba y se inspira en la Declaración del Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, aprobada en octubre de 2013. Tiene en cuenta asimismo la labor pionera del anterior Representante Especial del Secretario General sobre la Migración Internacional, incluido su informe de 3 de febrero de 2017.

7. Este Pacto Mundial presenta un marco de cooperación no vinculante jurídicamente que se basa en los compromisos acordados por los Estados Miembros en la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes. Su propósito es fomentar la cooperación internacional sobre la migración entre todas las instancias pertinentes, reconociendo que ningún Estado puede abordar la migración en solitario, y respetar la soberanía de los Estados y sus obligaciones en virtud del derecho internacional.

Visión y principios rectores

8. El presente Pacto Mundial expresa nuestro compromiso colectivo de mejorar la cooperación sobre la migración internacional. La migración ha formado parte de la experiencia humana desde los albores de la historia, y reconocemos que genera prosperidad, innovación y desarrollo sostenible en nuestro mundo globalizado, y que estos efectos positivos pueden optimizarse mejorando la gobernanza de la migración. En el mundo actual, la mayoría de los migrantes viajan, viven y trabajan de manera segura, ordenada y regular. Sin embargo, no cabe duda de que la migración tiene efectos muy distintos y a veces imprevisibles en nuestros países y comunidades y en los migrantes y sus familias.

9. Es crucial que los desafíos y las oportunidades de la migración internacional sean algo que nos una, en lugar de dividirnos. En este Pacto Mundial se enuncia nuestra concepción común, nuestras responsabilidades compartidas y nuestra unidad de propósito respecto de la migración, para conseguir que esta funcione para todos.

Concepción común

10. El presente Pacto Mundial es el resultado de un examen sin precedentes de las pruebas y los datos reunidos durante un proceso abierto, transparente e inclusivo, en el que expusimos nuestras realidades y escuchamos diversas opiniones, conformando y enriqueciendo así nuestra concepción común de este complejo fenómeno.

Aprendimos que la migración es uno de los rasgos distintivos de nuestro mundo globalizado, que vincula a las sociedades dentro de todas las regiones y también a nivel interregional, haciendo que todas las naciones sean a la vez países de origen, tránsito y destino. Reconocemos que sigue siendo necesario hacer esfuerzos internacionales para conocer y analizar más a fondo la migración, ya que, si compartimos una misma concepción, podremos mejorar las políticas que descubren el potencial del desarrollo sostenible para todos. Debemos reunir y difundir datos de calidad. Debemos garantizar que los migrantes y quienes puedan serlo estén plenamente informados de sus derechos, obligaciones y opciones de migración segura, ordenada y regular, y sean conscientes de los riesgos que entraña la migración irregular. También debemos proporcionar a todos nuestros ciudadanos acceso a una información clara, objetiva y con base empírica sobre los beneficios y desafíos de la migración, a fin de contrarrestar los discursos engañosos que generan percepciones negativas de los migrantes.

Responsabilidades compartidas

11. El presente Pacto Mundial ofrece un panorama completo de la migración internacional y reconoce que es necesario aplicar un enfoque integral para optimizar los beneficios generales de la migración, abordando al mismo tiempo los riesgos y desafíos a que se enfrentan las personas y las comunidades en los países de origen, tránsito y destino. Ningún país puede encarar los retos de este fenómeno mundial y aprovechar sus oportunidades en solitario. Con este enfoque integral, pretendemos facilitar la migración segura, ordenada y regular, reduciendo la incidencia de la migración irregular y sus efectos negativos mediante la cooperación internacional y una combinación de medidas expuestas en este Pacto Mundial. Reconocemos que, como Estados Miembros de las Naciones Unidas, compartimos la responsabilidad de abordar las necesidades y preocupaciones mutuas sobre la migración, y tenemos la obligación primordial de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos de todos los migrantes, independientemente de su estatus migratorio, pero promoviendo también la seguridad y la prosperidad de todas nuestras comunidades.

12. El propósito de este Pacto Mundial es mitigar los factores adversos y estructurales que impiden que las personas puedan labrarse y mantener medios de vida sostenibles en sus países de origen, obligándolas a buscar futuro en otros lugares. Con él pretendemos reducir los riesgos y vulnerabilidades a que se enfrentan los migrantes durante las distintas etapas de la migración respetando, protegiendo y cumpliendo sus derechos humanos y proporcionándoles atención y asistencia. Aspiramos a abordar las preocupaciones legítimas de las comunidades, reconociendo que las sociedades están experimentando cambios demográficos, económicos, sociales y ambientales de diferente magnitud que pueden repercutir en la migración o derivarse de ella. Nuestra intención es crear condiciones propicias que permitan a todos los migrantes enriquecer nuestras sociedades con su capacidad humana, económica y social, y hacer así que les sea más fácil contribuir al desarrollo sostenible a nivel local, nacional, regional y mundial.

Unidad de propósito

13. El presente Pacto Mundial reconoce que la migración segura, ordenada y regular funciona para todos cuando se basa en buena información, se planifica y es objeto de consenso. La migración nunca debería ser fruto de la desesperación, pero, cuando lo es, debemos cooperar para responder a las necesidades de los migrantes que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y asumir los desafíos correspondientes. Debemos colaborar para crear condiciones que permitan a las comunidades y las personas vivir con seguridad y dignidad en su propio país. Debemos salvar vidas y evitar que los migrantes sufran daño. Debemos empoderar a los migrantes para que

se conviertan en miembros plenos de nuestras sociedades, destacar sus contribuciones positivas y promover la inclusión y la cohesión social. Debemos aportar a los Estados, las comunidades y los migrantes una mayor previsibilidad y certidumbre. Para lograrlo, nos comprometemos a facilitar y garantizar la migración segura, ordenada y regular por el bien de todos.

14. Nuestro éxito dependerá de la confianza mutua, la determinación y la solidaridad de los Estados para cumplir los objetivos y compromisos enunciados en este Pacto Mundial. Unidos en una cooperación ventajosa para todos, examinaremos los desafíos y oportunidades que plantea la migración en todas sus dimensiones, compartiendo responsabilidades y buscando soluciones innovadoras. Con este propósito común, damos un paso histórico, plenamente conscientes de que el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular es un hito en el camino, pero no el final de nuestros esfuerzos. Nos comprometemos a proseguir el diálogo multilateral en las Naciones Unidas mediante un mecanismo de seguimiento y examen periódico eficaz, para asegurarnos de que las palabras de este documento se traduzcan en acciones concretas que beneficien a millones de personas en todas las regiones del mundo.

15. Estamos de acuerdo en que este Pacto Mundial se basa en un conjunto de principios rectores, que son transversales e interdependientes, a saber:

a) *Centrarse en las personas.* El Pacto Mundial tiene una importante dimensión humana, que es inherente a la experiencia misma de la migración. Por ello promueve el bienestar de los migrantes y los miembros de las comunidades en los países de origen, tránsito y destino. Así pues, el Pacto Mundial se centra en las personas;

b) *Cooperación internacional.* El Pacto Mundial es un marco de cooperación no vinculante jurídicamente que reconoce que ningún Estado puede abordar la migración en solitario por ser esta un fenómeno intrínsecamente transnacional que requiere cooperación y diálogo a nivel internacional, regional y bilateral. Su autoridad dimana de su carácter consensuado, su credibilidad, su titularidad colectiva y el hecho de que su aplicación, seguimiento y examen sean conjuntos;

c) *Soberanía nacional.* El Pacto Mundial reafirma que los Estados tienen el derecho soberano a determinar su propia política migratoria y la prerrogativa de regular la migración dentro de su jurisdicción, de conformidad con el derecho internacional. Dentro de su jurisdicción soberana, los Estados podrán distinguir entre el estatus migratorio regular e irregular, incluso al decidir con qué medidas legislativas y normativas aplicarán el Pacto Mundial, teniendo en cuenta sus diferentes realidades, políticas y prioridades, y los requisitos para entrar, residir y trabajar en el país, de conformidad con el derecho internacional;

d) *Estado de derecho y garantías procesales.* El Pacto Mundial reconoce que el respeto del estado de derecho, las garantías procesales y el acceso a la justicia son fundamentales para todos los aspectos de la gobernanza migratoria. Esto significa que el Estado y las instituciones y entidades públicas y privadas, así como las propias personas, están sujetas a unas leyes que se promulgan públicamente, se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, y son compatibles con el derecho internacional;

e) *Desarrollo sostenible.* El Pacto Mundial se basa en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, donde se reconoce que la migración es una realidad pluridimensional de gran pertinencia para el desarrollo sostenible de los países de origen, tránsito y destino que exige respuestas coherentes e integrales. La migración contribuye a lograr resultados positivos en materia de desarrollo y a alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, especialmente cuando se

gestiona bien. El Pacto Mundial tiene por objeto aprovechar el potencial de la migración para alcanzar todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la repercusión que este logro tendrá sobre la migración en el futuro;

f) *Derechos humanos.* El Pacto Mundial se basa en el derecho internacional de los derechos humanos y defiende los principios de no regresión y no discriminación. La aplicación del Pacto Mundial asegurará el respeto, la protección y el cumplimiento efectivos de los derechos humanos de todos los migrantes, independientemente de su estatus migratorio, durante todas las etapas del ciclo de la migración. También reafirmamos el compromiso de eliminar todas las formas de discriminación contra los migrantes y sus familias, como el racismo, la xenofobia y la intolerancia;

g) *Perspectiva de género.* El Pacto Mundial garantiza que se respeten los derechos humanos de las mujeres, los hombres, las niñas y los niños en todas las etapas de la migración, que se comprendan y satisfagan adecuadamente sus necesidades específicas, y que se les empodere como agentes de cambio. Incorpora la perspectiva de género y promueve la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, reconociendo su independencia, su capacidad de actuar y su liderazgo, para dejar de percibir a las migrantes casi exclusivamente desde el prisma de la victimización;

h) *Perspectiva infantil.* El Pacto Mundial promueve las obligaciones jurídicas internacionales vigentes en relación con los derechos del niño, y defiende el principio del interés superior del niño en todo momento, como consideración primordial en cualquier situación que afecte a los menores en el contexto de la migración internacional, incluidos los menores no acompañados y separados;

i) *Enfoque pangubernamental.* El Pacto Mundial considera que la migración es una realidad pluridimensional que no puede ser abordada por un solo sector normativo del gobierno. Para formular y aplicar políticas y prácticas migratorias eficaces, es necesario adoptar un enfoque pangubernamental que asegure la coherencia normativa horizontal y vertical en todos los sectores y niveles del gobierno;

j) *Enfoque pansocial.* El Pacto Mundial promueve una amplia colaboración entre múltiples interesados para abordar la migración en todas sus dimensiones mediante la inclusión de los migrantes, las diásporas, las comunidades locales, la sociedad civil, los círculos académicos, el sector privado, los parlamentarios, los sindicatos, las instituciones nacionales de derechos humanos, los medios de comunicación y otros interesados en la gobernanza migratoria.

Nuestro marco de cooperación

16. En la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes aprobamos una declaración política y un conjunto de compromisos. Reafirmamos en su totalidad la Declaración, que nos sirve de base para establecer el siguiente marco de cooperación, que consta de 23 objetivos e incluye también medidas de aplicación, seguimiento y examen. Cada objetivo contiene un compromiso, seguido de una serie de acciones consideradas pertinentes como instrumentos normativos y mejores prácticas. Con el fin de cumplir los 23 objetivos, recurriremos a esas acciones para lograr la migración segura, ordenada y regular a lo largo de todo el ciclo migratorio.

Objetivos para la migración segura, ordenada y regular

1. Recopilar y utilizar datos exactos y desglosados para formular políticas con base empírica
2. Minimizar los factores adversos y estructurales que obligan a las personas a abandonar su país de origen
3. Proporcionar información exacta y oportuna en todas las etapas de la migración
4. Velar por que todos los migrantes tengan pruebas de su identidad jurídica y documentación adecuada
5. Aumentar la disponibilidad y flexibilidad de las vías de migración regular
6. Facilitar la contratación equitativa y ética y salvaguardar las condiciones que garantizan el trabajo decente
7. Abordar y reducir las vulnerabilidades en la migración
8. Salvar vidas y emprender iniciativas internacionales coordinadas sobre los migrantes desaparecidos
9. Reforzar la respuesta transnacional al tráfico ilícito de migrantes
10. Prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto de la migración internacional
11. Gestionar las fronteras de manera integrada, segura y coordinada
12. Aumentar la certidumbre y previsibilidad de los procedimientos migratorios para la adecuada verificación de antecedentes, evaluación y derivación
13. Utilizar la detención de migrantes solo como último recurso y buscar otras alternativas
14. Mejorar la protección, asistencia y cooperación consulares a lo largo de todo el ciclo migratorio
15. Proporcionar a los migrantes acceso a servicios básicos
16. Empoderar a los migrantes y las sociedades para lograr la plena inclusión y la cohesión social
17. Eliminar todas las formas de discriminación y promover un discurso público con base empírica para modificar las percepciones de la migración
18. Invertir en el desarrollo de aptitudes y facilitar el reconocimiento mutuo de aptitudes, cualificaciones y competencias
19. Crear las condiciones necesarias para que los migrantes y las diásporas puedan contribuir plenamente al desarrollo sostenible en todos los países
20. Promover transferencias de remesas más rápidas, seguras y económicas y fomentar la inclusión financiera de los migrantes
21. Colaborar para facilitar el regreso y la readmisión en condiciones de seguridad y dignidad, así como la reintegración sostenible
22. Establecer mecanismos para la portabilidad de la seguridad social y las prestaciones adquiridas
23. Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular

Objetivos y compromisos

Objetivo 1: Recopilar y utilizar datos exactos y desglosados para formular políticas con base empírica

17. Nos comprometemos a reforzar la base empírica sobre la migración internacional disponible a nivel mundial haciendo mejoras e inversiones en la recopilación, análisis y difusión de datos exactos, fiables y comparables, desglosados por sexo, edad, estatus migratorio y otras características pertinentes para los contextos nacionales, pero respetando el derecho a la privacidad con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos y protegiendo los datos personales. Nos comprometemos además a velar por que esos datos faciliten la investigación, sirvan de guía para la formulación de políticas coherentes con base empírica y un discurso público bien informado, y permitan hacer un seguimiento y una evaluación eficaces del cumplimiento de los compromisos a lo largo del tiempo.

Para cumplir este compromiso, recurriremos a las acciones siguientes:

a) Elaborar y aplicar una estrategia integral para mejorar los datos sobre migración a nivel local, nacional, regional y mundial, con la participación de todos los interesados pertinentes y bajo la dirección de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, armonizando las metodologías de recopilación de datos y mejorando el análisis y la difusión de datos e indicadores relacionados con la migración;

b) Mejorar la comparabilidad y compatibilidad internacional de las estadísticas y los sistemas de datos nacionales sobre migración, incluso mediante un mayor desarrollo y aplicación de la definición estadística de migrante internacional, elaborando un conjunto de normas para medir las poblaciones y corrientes de migrantes, y documentando los patrones y tendencias de la migración y las características de los migrantes, así como los factores que fomentan la migración y sus repercusiones;

c) Establecer un programa mundial destinado a aumentar y mejorar la capacidad nacional de recopilación, análisis y difusión de datos para compartir datos, subsanar las lagunas existentes y evaluar las principales tendencias migratorias que promueva la colaboración entre los interesados pertinentes a todos los niveles, proporcione capacitación, apoyo financiero y asistencia técnica específicos, aproveche las nuevas fuentes de datos, incluidos los macrodatos, y sea examinado periódicamente por la Comisión de Estadística;

d) Recopilar, analizar y utilizar datos sobre los efectos y beneficios de la migración y sobre las contribuciones que los migrantes y las diásporas hacen al desarrollo sostenible, con miras a influir en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y las correspondientes estrategias y programas a nivel local, nacional, regional y mundial;

e) Ayudar a que las bases de datos y los repositorios mundiales y regionales existentes, como el Portal de Datos Mundiales sobre la Migración de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Alianza Mundial de Conocimientos sobre Migración y Desarrollo del Banco Mundial, sigan ampliándose y colaboren más entre sí, con miras a consolidar sistemáticamente los datos pertinentes de manera transparente y sencilla, y alentando al mismo tiempo a las distintas instituciones a que cooperen para evitar duplicaciones;

f) Establecer y reforzar centros regionales de investigación y formación u observatorios sobre la migración, como el Observatorio Africano de la Migración y el Desarrollo, a fin de recopilar y analizar, conforme a las normas de las Naciones Unidas, datos sobre aspectos como las mejores prácticas, las contribuciones de los

migrantes, los beneficios y desafíos económicos, sociales y políticos que, en general, conlleva la migración para los países de origen, tránsito y destino, así como los factores que fomentan la migración, con miras a formular estrategias comunes y maximizar el valor de los datos desglosados sobre migración, en coordinación con los mecanismos regionales y subregionales existentes;

g) Mejorar la recopilación de datos nacionales integrando en los censos nacionales, tan pronto como sea factible, aspectos relacionados con la migración, como el país de nacimiento, el país de nacimiento de los progenitores, el país de nacionalidad, el país donde se residía cinco años antes del censo, la fecha de llegada más reciente y el motivo de la migración, a fin de que puedan analizarse y difundirse oportunamente los resultados, desglosados y tabulados conforme a las normas internacionales, para fines estadísticos;

h) Realizar encuestas sobre los hogares, la fuerza de trabajo y otros temas para recopilar información acerca de la integración social y económica de los migrantes o añadir módulos estándar sobre migración a las encuestas domiciliarias existentes para mejorar la comparabilidad a nivel nacional, regional e internacional, y difundir los datos recopilados mediante archivos de microdatos estadísticos de uso público;

i) Mejorar la colaboración entre las dependencias estatales encargadas de los datos sobre migración y las oficinas nacionales de estadística para producir estadísticas relacionadas con la migración, incluso utilizando para fines estadísticos registros administrativos como los de fronteras, visados y permisos de residencia, registros demográficos y otras fuentes pertinentes, pero respetando el derecho a la privacidad y protegiendo los datos personales;

j) Elaborar y utilizar perfiles migratorios específicos de cada país, con datos desglosados sobre todos los aspectos pertinentes para la migración en el contexto nacional, como las necesidades del mercado de trabajo, la demanda y disponibilidad de aptitudes, el impacto ambiental y social de la migración, los costos de las transferencias de remesas, la salud, la educación, la ocupación, las condiciones de vida y de trabajo, los salarios y las necesidades de los migrantes y las comunidades receptoras, a fin de formular políticas migratorias con base empírica;

k) Cooperar con los interesados pertinentes en los países de origen, tránsito y destino para aumentar las investigaciones, estudios y encuestas sobre la interrelación entre la migración y las tres dimensiones del desarrollo sostenible, las contribuciones y aptitudes de los migrantes y las diásporas, y sus vínculos con los países de origen y destino.

Objetivo 2: Minimizar los factores adversos y estructurales que obligan a las personas a abandonar su país de origen

18. Nos comprometemos a crear condiciones políticas, económicas, sociales y ambientales adecuadas para que las personas puedan vivir de manera pacífica, productiva y sostenible en su propio país y cumplir sus aspiraciones personales, a fin de evitar que la desesperación y el deterioro del entorno las obliguen a recurrir a la migración irregular para buscar medios de subsistencia en otro lugar. Nos comprometemos además a garantizar la implementación plena y oportuna de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a basarnos e invertir en la aplicación de otros marcos existentes con el fin de aumentar la repercusión general del Pacto Mundial para facilitar la migración segura, ordenada y regular.

Para cumplir este compromiso, recurriremos a las acciones siguientes:

a) Promover la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción

de Addis Abeba, y el compromiso de ayudar primero a los más rezagados, así como el Acuerdo de París y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030;

b) Invertir en programas que aceleren el cumplimiento por los Estados de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con el propósito de eliminar los factores adversos y estructurales que obligan a las personas a abandonar su país de origen, por ejemplo, mediante la erradicación de la pobreza, la seguridad alimentaria, la salud y el saneamiento, la educación, el crecimiento económico inclusivo, la infraestructura, el desarrollo urbano y rural, la creación de empleo, el trabajo decente, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, la resiliencia y la reducción del riesgo de desastres, la mitigación y adaptación al cambio climático, abordando los efectos socioeconómicos de todas las formas de violencia, la no discriminación, el estado de derecho y la buena gobernanza, el acceso a la justicia y la protección de los derechos humanos, así como creando y manteniendo sociedades pacíficas e inclusivas con instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas;

c) Establecer o reforzar mecanismos para vigilar y anticipar la evolución de los riesgos y amenazas que puedan desencadenar movimientos migratorios o influir en ellos, fortalecer los sistemas de alerta temprana, preparar procedimientos y herramientas para emergencias, iniciar operaciones de emergencia y respaldar la recuperación posterior, brindando estrecha cooperación y apoyo a otros Estados, las autoridades nacionales y locales competentes, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil;

d) Invertir en el desarrollo sostenible a nivel local y nacional en todas las regiones, para que todas las personas puedan tener una vida mejor y cumplir sus aspiraciones, fomentando el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, incluso mediante inversiones privadas y la inversión extranjera directa y las preferencias comerciales, a fin de crear condiciones favorables para que las comunidades y las personas puedan aprovechar las oportunidades existentes en su propio país e impulsar el desarrollo sostenible;

e) Invertir en el desarrollo del capital humano promoviendo el emprendimiento, la educación, los programas y alianzas para la formación profesional y el desarrollo de aptitudes, la creación de empleo productivo en función de las necesidades del mercado de trabajo y en cooperación con el sector privado y los sindicatos, con miras a reducir el desempleo juvenil, evitar la fuga de cerebros y optimizar la recuperación de cerebros en los países de origen y aprovechar el dividendo demográfico;

f) Fortalecer la colaboración entre los agentes humanitarios y de desarrollo, incluso promoviendo los análisis conjuntos, los enfoques de donantes múltiples y los ciclos de financiación plurianual, a fin de preparar respuestas y productos a largo plazo que garanticen el respeto de los derechos de las personas afectadas, la resiliencia y la capacidad de afrontamiento de las poblaciones, así como la autosuficiencia económica y social, y velando por que se tenga en cuenta la migración en esas actividades;

g) Considerar a los migrantes en las actividades nacionales de preparación y respuesta frente a emergencias, incluso teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes de los procesos consultivos liderados por los Estados, como las Directrices para la Protección de los Migrantes en Países Afectados por Conflictos o Desastres Naturales (Iniciativa Migrantes en Países en Situaciones de Crisis);

Desastres naturales, efectos adversos del cambio climático y degradación ambiental

h) Intensificar los análisis conjuntos y el intercambio de información para cartografiar, comprender, predecir y afrontar mejor los movimientos migratorios, como los que puedan derivarse de los desastres naturales repentinos y de evolución lenta, los efectos adversos del cambio climático, la degradación ambiental y otras situaciones precarias, velando al mismo tiempo por que se respeten, protejan y cumplan efectivamente los derechos humanos de todos los migrantes;

i) Formular estrategias de adaptación y resiliencia a los desastres naturales repentinos y de evolución lenta, los efectos adversos del cambio climático y la degradación ambiental, como la desertificación, la degradación de las tierras, la sequía y la subida del nivel del mar, teniendo en cuenta las posibles consecuencias para la migración, pero reconociendo que es prioritaria la adaptación en el país de origen;

j) Integrar consideraciones relativas al desplazamiento en las estrategias de preparación para casos de desastre y promover la cooperación con los países vecinos y otros países interesados para preparar mecanismos de alerta temprana, planificación para imprevistos, almacenamiento, coordinación, planificación de evacuaciones, acuerdos de recepción y asistencia e información pública;

k) Armonizar y desarrollar enfoques y mecanismos subregionales y regionales para abordar la vulnerabilidad de las personas afectadas por desastres naturales repentinos y de evolución lenta, velando por que tengan acceso a una asistencia humanitaria que satisfaga sus necesidades esenciales y por que se respeten plenamente sus derechos allá donde se encuentren, y promoviendo resultados sostenibles que aumenten la resiliencia y la autosuficiencia, teniendo en cuenta la capacidad de todos los países interesados;

l) Formular enfoques coherentes para encarar los desafíos que plantean los movimientos migratorios en el contexto de los desastres naturales repentinos y de evolución lenta, incluso teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes de los procesos consultivos liderados por los Estados, como la Agenda para la Protección de las Personas Desplazadas a Través de Fronteras en el Contexto de Desastres y Cambio Climático y la Plataforma sobre el Desplazamiento por Desastres.

Objetivo 3: Proporcionar información exacta y oportuna en todas las etapas de la migración

19. Nos comprometemos a redoblar nuestros esfuerzos por suministrar, facilitar y difundir información exacta, oportuna, accesible y transparente sobre aspectos relacionados con la migración para y entre los Estados, las comunidades y los migrantes en todas las etapas de la migración. Nos comprometemos además a utilizar esa información para formular políticas migratorias que ofrezcan un alto grado de previsibilidad y certidumbre a todas las instancias interesadas.

Para cumplir este compromiso, recurriremos a las acciones siguientes:

a) Poner en marcha y dar a conocer un sitio web nacional centralizado y de acceso público para difundir información sobre las opciones de migración regular, por ejemplo, sobre las leyes y políticas de inmigración de determinados países, los requisitos relativos a los visados y su solicitud, tasas y criterios de conversión, los permisos de trabajo exigidos, las cualificaciones profesionales necesarias, la evaluación y las equivalencias de credenciales, las oportunidades de capacitación y estudio, y el costo y las condiciones de la vida, a fin de fundamentar las decisiones de los migrantes;

b) Promover y mejorar la cooperación y el diálogo sistemáticos a nivel bilateral, regional e internacional para intercambiar información sobre las tendencias relacionadas con la migración, incluso mediante bases de datos conjuntas, plataformas en línea y centros de capacitación y redes de enlace internacionales, pero respetando el derecho a la privacidad y protegiendo los datos personales;

c) Establecer puntos de información abiertos y accesibles a lo largo de las rutas migratorias pertinentes que puedan derivar a los migrantes a servicios de apoyo y asesoramiento con perspectiva de género e infantil, ofrecerles la oportunidad de comunicarse con los representantes consulares del país de origen, y facilitar la información pertinente, por ejemplo, sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales, la protección y asistencia adecuadas, las opciones y vías de migración regular y las posibilidades de regreso, en un idioma que la persona comprenda;

d) Proporcionar a los migrantes recién llegados amplia información y orientación jurídica sobre sus derechos y obligaciones, que sea específica para ellos, tenga en cuenta la perspectiva de género e infantil y sea accesible, por ejemplo, sobre el cumplimiento de las leyes nacionales y locales, la obtención de permisos de trabajo y residencia, la modificación del estatus, el registro ante las autoridades, el acceso a la justicia para denunciar violaciones de sus derechos y el acceso a los servicios básicos;

e) Promover campañas de información multilingües y con base empírica que tengan en cuenta el género y organizar actividades de sensibilización y cursos de orientación previos a la partida en los países de origen, en cooperación con las autoridades locales, las misiones consulares y diplomáticas, el sector privado, las instituciones académicas, las organizaciones de migrantes y de las diásporas, y la sociedad civil, a fin de promover la migración segura, ordenada y regular, y para poner de relieve los riesgos que entraña la migración irregular y en condiciones de riesgo.

Objetivo 4: Velar por que todos los migrantes tengan pruebas de su identidad jurídica y documentación adecuada

20. Nos comprometemos a cumplir el derecho de todas las personas a la identidad jurídica proporcionando a todos nuestros nacionales pruebas de su nacionalidad y la documentación pertinente, para que las autoridades nacionales y locales puedan determinar la identidad jurídica de los migrantes a su llegada, durante su estancia y para su regreso, así como garantizar la eficacia de los procedimientos migratorios, la prestación eficiente de servicios y una mejor seguridad pública. Nos comprometemos además a velar, con las medidas apropiadas, por que se expidan a los migrantes documentación adecuada y documentos del registro civil, como partidas de nacimiento y actas de matrimonio y defunción, en todas las etapas de la migración, como medio de empoderar a los migrantes para que ejerzan efectivamente sus derechos humanos.

Para cumplir este compromiso, recurriremos a las acciones siguientes:

a) Mejorar los sistemas de registro civil, en particular para incluir a las personas no inscritas y a nuestros ciudadanos residentes en otros países, entre otras cosas, proporcionando los documentos de identidad y registro civil pertinentes, fortaleciendo las capacidades correspondientes e invirtiendo en soluciones de tecnología de la información y las comunicaciones, pero respetando el derecho a la privacidad y protegiendo los datos personales;

b) Armonizar los documentos de viaje con arreglo a lo especificado por la Organización de Aviación Civil Internacional para facilitar la interoperabilidad y el reconocimiento universal de los documentos de viaje, así como para combatir la usurpación de la identidad y la falsificación de documentos, incluso invirtiendo en su

digitalización, y reforzando los mecanismos para el intercambio de datos biométricos, pero respetando el derecho a la privacidad y protegiendo los datos personales;

c) Asegurar que nuestros nacionales residentes en otros países dispongan de documentación consular adecuada, oportuna, fiable y accesible, incluidos documentos de identidad y de viaje, utilizando la tecnología de la información y las comunicaciones y mediante actividades de extensión comunitaria, particularmente en las zonas remotas;

d) Facilitar el acceso a la documentación personal, como pasaportes y visados, y asegurarnos de que las normas y los criterios para obtener esos documentos no sean discriminatorios realizando un examen que tenga en cuenta el género y la edad para impedir que aumente el riesgo de vulnerabilidad durante todo el ciclo migratorio;

e) Fortalecer las medidas para reducir la apatridia, entre otras cosas, registrando los nacimientos de los migrantes, garantizando que tanto las mujeres como los hombres puedan transmitir la nacionalidad a sus hijos y otorgando la nacionalidad a los niños nacidos en el territorio de otro Estado, especialmente en los casos en que, de no hacerlo, el niño sería apátrida, respetando plenamente el derecho humano a la nacionalidad y con arreglo a la legislación interna;

f) Examinar y revisar los requisitos necesarios para demostrar la nacionalidad en los centros de prestación de servicios a fin de evitar que se impida a los migrantes que no tengan pruebas de su nacionalidad o identidad jurídica acceder a los servicios básicos ni se nieguen sus derechos humanos;

g) Aprovechar las prácticas locales que facilitan la participación en la vida comunitaria, como la interacción con las autoridades y el acceso a los servicios pertinentes, expidiendo a todas las personas que vivan en un municipio, incluidos los migrantes, tarjetas de registro con datos personales básicos, aunque esas tarjetas no den derecho a obtener la ciudadanía ni la residencia.

Objetivo 5: Aumentar la disponibilidad y flexibilidad de las vías de migración regular

21. Nos comprometemos a adaptar las opciones y las vías de migración regular de tal manera que facilite la movilidad laboral y el trabajo decente reflejando la realidad demográfica y del mercado de trabajo, optimice las oportunidades educativas, defienda el derecho a la vida familiar y responda a las necesidades de los migrantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad, con miras a ampliar y diversificar las vías disponibles para la migración segura, ordenada y regular.

Para cumplir este compromiso, recurriremos a las acciones siguientes:

a) Formular acuerdos bilaterales, regionales y multilaterales sobre movilidad laboral basados en los derechos humanos y con perspectiva de género que incluyan condiciones específicas de empleo para cada sector, en cooperación con los interesados pertinentes y teniendo en cuenta las normas, directrices y principios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y del trabajo;

b) Facilitar la movilidad laboral dentro de las regiones y entre ellas mediante acuerdos de cooperación internacional y bilateral, como los regímenes de libre circulación, la liberalización de los visados o los visados para más de un país, y los marcos de cooperación sobre movilidad laboral, en función de las prioridades nacionales, las necesidades del mercado local y la oferta de aptitudes;

c) Examinar y revisar las opciones y vías existentes para la migración regular, con miras a optimizar la correspondencia entre la oferta y la demanda de aptitudes en los mercados de trabajo y abordar las realidades demográficas y los desafíos y

oportunidades del desarrollo, en función de las demandas del mercado de trabajo y la oferta de aptitudes locales y nacionales, en consulta con el sector privado y otros interesados pertinentes;

d) Elaborar planes de movilidad laboral flexibles, basados en los derechos y con perspectiva de género para los migrantes, en función de las necesidades del mercado de trabajo y la oferta de aptitudes locales y nacionales en todos los niveles de cualificación, incluidos programas de empleo temporal, estacional, circular y acelerado en sectores donde escasee la mano de obra, ofreciendo como opción visados y permisos que tengan flexibilidad, sean convertibles y no discriminen, por ejemplo, los que permiten el empleo permanente y temporal, o los visados de entradas múltiples para estudios, negocios, visitas, inversiones y emprendimiento;

e) Promover la correspondencia efectiva entre la oferta y la demanda de aptitudes en la economía nacional procurando que las autoridades locales y otros interesados pertinentes, en particular el sector privado y los sindicatos, participen para analizar el mercado de trabajo local, determinar las aptitudes que escasean, definir los perfiles profesionales necesarios y evaluar la eficacia de las políticas de migración laboral, con el fin de garantizar la movilidad de la mano de obra contratada en función del mercado a través de vías regulares;

f) Fomentar la eficiencia y eficacia de los programas de correspondencia entre la oferta y la demanda de aptitudes reduciendo los plazos de tramitación de visados y permisos para las autorizaciones de empleo estándar y brindando la posibilidad de acelerar y facilitar la tramitación de visados y permisos para los empleadores con historial de cumplimiento;

g) Elaborar o aprovechar prácticas nacionales y regionales que permitan la admisión y una estancia de duración apropiada por motivos humanitarios o de otra índole para los migrantes que se vean obligados a abandonar su país de origen debido a desastres naturales repentinos y otras situaciones precarias, por ejemplo, mediante visados humanitarios, patrocinios privados, el acceso de los niños a la educación, y permisos de trabajo temporales, mientras les sea imposible adaptarse en su país de origen o regresar a él;

h) Cooperar a fin de encontrar, desarrollar y reforzar soluciones para los migrantes que se vean obligados a abandonar su país de origen debido a desastres naturales de evolución lenta, los efectos adversos del cambio climático y la degradación ambiental, como la desertificación, la degradación de la tierra, la sequía y la subida del nivel del mar, incluso mediante opciones de reubicación planificada u obtención de visados, en los casos en que les sea imposible adaptarse en su país de origen o regresar a él;

i) Facilitar el acceso a los procedimientos de reunificación familiar para los migrantes, sea cual sea su cualificación, con medidas apropiadas que promuevan la realización del derecho a la vida familiar y el interés superior del niño, incluso examinando y revisando los requisitos aplicables, como los relativos a los ingresos, el dominio del idioma, la duración de la estancia, la autorización para trabajar y el acceso a la seguridad y los servicios sociales;

j) Ampliar las opciones disponibles para la movilidad académica, incluso mediante acuerdos bilaterales y multilaterales que faciliten los intercambios académicos, como las becas para estudiantes y profesionales universitarios, las plazas de profesor visitante, los programas conjuntos de capacitación y las oportunidades de investigación internacionales, en cooperación con las instituciones académicas y otros interesados pertinentes.

Objetivo 6: Facilitar la contratación equitativa y ética y salvaguardar las condiciones que garantizan el trabajo decente

22. Nos comprometemos a examinar los mecanismos de contratación existentes para asegurarnos de que sean justos y éticos y para proteger a todos los trabajadores migrantes contra cualquier forma de explotación y abusos con el fin de garantizar el trabajo decente y maximizar las contribuciones socioeconómicas de los migrantes en los países tanto de origen como de destino.

Para cumplir este compromiso, recurriremos a las acciones siguientes:

a) Promover la firma y ratificación de los instrumentos internacionales pertinentes relacionados con la migración laboral internacional, los derechos laborales, el trabajo decente y el trabajo forzoso, la adhesión a dichos instrumentos y su aplicación;

b) Aprovechar la labor de las plataformas bilaterales, subregionales y regionales que han superado obstáculos y establecido mejores prácticas respecto de la movilidad laboral, facilitando el diálogo interregional para compartir esos conocimientos y promover el pleno respeto de los derechos humanos y laborales de los trabajadores migrantes, sea cual sea su cualificación, incluidos los trabajadores domésticos migrantes;

c) Mejorar la reglamentación de las agencias de empleo públicas y privadas, a fin de armonizarla con las directrices y mejores prácticas internacionales, y prohibir que los contratadores y empleadores cobren o trasladen honorarios de contratación u otros gastos a los trabajadores migrantes, a fin de prevenir la servidumbre por deudas, la explotación y el trabajo forzoso, incluso estableciendo mecanismos obligatorios y aplicables para regular y vigilar efectivamente el sector de la contratación;

d) Colaborar con todos los interesados pertinentes, incluidos los empleadores, las organizaciones de trabajadores migrantes y los sindicatos, para que los trabajadores migrantes reciban un contrato escrito y tengan conocimiento de lo estipulado en él, de los reglamentos relativos a la contratación internacional de mano de obra y el empleo en el país de destino, y de sus derechos y obligaciones, así como de la forma de acceder a mecanismos eficaces de denuncia y recurso, en un idioma que comprendan;

e) Promulgar y aplicar leyes nacionales que castiguen las violaciones de los derechos humanos y laborales, especialmente en los casos de trabajo forzoso y trabajo infantil, y cooperar con el sector privado, incluidos los empleadores, los contratadores, los subcontratadores y los proveedores, para forjar alianzas que promuevan las condiciones necesarias para el trabajo decente, eviten los abusos y la explotación, y aseguren una clara especificación de las funciones y responsabilidades en los procesos de contratación y empleo, para así aumentar la transparencia de la cadena de suministro;

f) Reforzar la aplicación de normas y políticas justas y éticas de contratación y trabajo decente aumentando la capacidad de los inspectores de trabajo y otras autoridades para vigilar mejor a los contratadores, los empleadores y los proveedores de servicios en todos los sectores, velando por que se respete el derecho internacional de los derechos humanos y del trabajo para impedir cualquier forma de explotación, esclavitud, servidumbre y trabajo forzado, obligatorio o infantil;

g) Desarrollar y fortalecer la migración laboral y los procesos de contratación equitativa y ética que permiten a los migrantes cambiar de empleador y modificar las condiciones o la duración de su estancia con mínimos trámites administrativos, promoviendo al mismo tiempo mayores oportunidades para el trabajo decente y el respeto del derecho internacional de los derechos humanos y del trabajo;

h) Adoptar medidas que prohíban confiscar los contratos de trabajo y los documentos de viaje o identidad de los migrantes o retenerlos sin su consentimiento, a fin de evitar abusos y cualquier forma de explotación, trabajo forzoso, obligatorio o infantil, extorsión y otras situaciones de dependencia, y para que los migrantes puedan ejercer plenamente sus derechos humanos;

i) Otorgar a los trabajadores migrantes que tienen empleos remunerados y contratos de trabajo los mismos derechos y protección laborales de que gozan todos los trabajadores del sector correspondiente, como el derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, a la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, a la libertad de reunión y asociación pacíficas, y al máximo nivel posible de salud física y mental, incluso mediante mecanismos de protección salarial, el diálogo social y la afiliación a un sindicato;

j) Velar por que los migrantes que trabajan en el sector informal de la economía puedan acceder sin riesgo a mecanismos eficaces de denuncia y recurso en caso de que sufran explotación, abusos o violaciones de sus derechos en el lugar de trabajo, de tal manera que no se exacerbe la vulnerabilidad de los migrantes que denuncian esos incidentes y puedan participar en los correspondientes procedimientos jurídicos, ya sea en el país de origen o en el de destino;

k) Revisar la legislación laboral y las políticas y programas de empleo nacionales pertinentes para que tengan en cuenta las necesidades y contribuciones específicas de las trabajadoras migrantes, especialmente en el trabajo doméstico y las ocupaciones menos cualificadas, y adoptar medidas concretas para evitar cualquier forma de explotación y abuso, incluida la violencia sexual y de género, denunciar y abordar esos casos y proporcionar vías efectivas de recurso, como base para promover las políticas de movilidad laboral con perspectiva de género;

l) Desarrollar y mejorar las políticas y los programas nacionales relativos a la movilidad laboral, en particular teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes de los Principios Generales y Directrices Prácticas de la OIT relativos a la Contratación Equitativa, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos y el Sistema Internacional de Integridad en la Contratación (IRIS) de la OIM.

Objetivo 7: Abordar y reducir las vulnerabilidades en la migración

23. Nos comprometemos a responder a las necesidades de los migrantes que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, que pueden derivarse de las circunstancias en que viajan o de las condiciones a que se enfrentan en los países de origen, tránsito y destino, prestándoles asistencia y protegiendo sus derechos humanos, de conformidad con nuestras obligaciones en virtud del derecho internacional. Nos comprometemos además a defender en todo momento el interés superior del niño como consideración primordial en las situaciones que afectan a menores, y aplicar un enfoque con perspectiva de género al abordar la vulnerabilidad, incluso al responder a las corrientes migratorias mixtas.

Para cumplir este compromiso, recurriremos a las acciones siguientes:

a) Examinar las políticas y prácticas pertinentes para asegurarnos de que no creen, exacerben ni aumenten involuntariamente la vulnerabilidad de los migrantes, incluso aplicando un enfoque basado en los derechos humanos que tenga en cuenta el género y la discapacidad, así como las cuestiones relacionadas con la edad y la infancia;

b) Establecer políticas integrales y alianzas que proporcionen a los migrantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad, independientemente de su estatus migratorio, el apoyo necesario en todas las etapas de la migración, mediante la identificación y la asistencia, así como la protección de sus derechos humanos, en

particular cuando se trate de mujeres que corren riesgo, menores, especialmente los no acompañados o separados de sus familias, miembros de minorías étnicas y religiosas, víctimas de la violencia, incluida la violencia sexual y de género, personas de edad, personas con discapacidad, personas discriminadas por cualquier motivo, pueblos indígenas, trabajadores que sufren explotación y abusos sexuales, trabajadores domésticos, víctimas de la trata de personas y migrantes que sufren explotación y abusos en el contexto del tráfico ilícito de migrantes;

c) Elaborar políticas migratorias con perspectiva de género para responder a las necesidades y vulnerabilidades particulares de las mujeres, las niñas y los niños migrantes, por ejemplo, mediante asistencia, atención sanitaria y servicios de asesoramiento psicológico y de otro tipo, y acceso a la justicia y a vías de recurso eficaces, especialmente en los casos de violencia, abusos y explotación sexuales y por razón de género;

d) Examinar la legislación laboral y las condiciones de trabajo vigentes para detectar y abordar eficazmente las vulnerabilidades y abusos en el lugar de trabajo que sufren los trabajadores migrantes, sea cual sea su cualificación, incluidos los trabajadores domésticos y quienes trabajan en el sector informal de la economía, en cooperación con los interesados pertinentes, en particular el sector privado;

e) Tener en cuenta a los menores migrantes en los sistemas nacionales de protección infantil estableciendo procedimientos sólidos para la protección de los menores migrantes en los correspondientes procesos y decisiones legislativos, administrativos y judiciales, y en todos los programas y políticas de migración que afecten a menores, incluidas las políticas y servicios de protección consular, así como los marcos de cooperación transfronteriza, a fin de que el interés superior del niño se integre debidamente y se interprete y aplique de manera coherente en la coordinación y cooperación con las autoridades de protección infantil;

f) Proteger a los menores no acompañados y separados en todas las etapas de la migración mediante el establecimiento de procedimientos especiales para identificarlos, derivarlos y prestarles cuidados y reunificar a las familias, y darles acceso a los servicios de atención sanitaria, incluida la salud mental, la educación, la asistencia jurídica y el derecho a ser escuchado en los procesos administrativos y judiciales, incluso designando cuanto antes a un tutor legal competente e imparcial, como medio esencial para hacer frente a su particular vulnerabilidad y discriminación, protegerlos de todas las formas de violencia y facilitar el acceso a soluciones sostenibles que tengan en cuenta su interés superior;

g) Velar por que los migrantes puedan contar con asistencia y representación jurídica, ya sea pública o independiente, pero asequible, en los procedimientos judiciales que les afecten, incluso durante cualquier audiencia judicial o administrativa conexas, para que en todas partes se reconozca que todos los migrantes son personas ante la ley y para que la administración de justicia sea imparcial y no discrimine;

h) Establecer procedimientos accesibles y expeditivos que faciliten la transición de un estatus a otro e informar a los migrantes de sus derechos y obligaciones, a fin de evitar que se conviertan en migrantes irregulares en el país de destino, reducir la precariedad del estatus y la vulnerabilidad que esto conlleva, y facilitar la evaluación individual del estatus de los migrantes, incluidos los que antes tenían estatus regular, sin temor a la expulsión arbitraria;

i) Aprovechar las prácticas existentes para facilitar el acceso de los migrantes irregulares a una evaluación individual que permita regularizar su situación, caso por caso y con criterios claros y transparentes, especialmente cuando se trate de

niños, jóvenes y familias, como opción para reducir la vulnerabilidad, y para que los Estados puedan mejorar su conocimiento de la población residente;

j) Aplicar medidas de apoyo específicas para que los migrantes atrapados en situaciones de crisis en los países de tránsito y destino tengan acceso a la protección consular y la asistencia humanitaria, incluso facilitando la cooperación transfronteriza y una mayor cooperación internacional, y teniendo en cuenta a las poblaciones migrantes en las actividades de preparación para situaciones de crisis, respuesta de emergencia y acción posterior a la crisis;

k) Recabar la participación de las autoridades locales y los interesados pertinentes para identificar a los migrantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad, derivarlos y prestarles asistencia, incluso mediante acuerdos con los órganos nacionales de protección, los proveedores de asistencia y servicios jurídicos, y la intervención de equipos de respuesta móviles, cuando existan;

l) Formular políticas y programas nacionales para mejorar las respuestas de los países a las necesidades de los migrantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad, en particular teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes que figuran en la publicación del Grupo Mundial sobre Migración titulada *Principles and Guidelines, Supported by Practical Guidance, on the Human Rights Protection of Migrants in Vulnerable Situations*.

Objetivo 8: Salvar vidas y emprender iniciativas internacionales coordinadas sobre los migrantes desaparecidos

24. Nos comprometemos a cooperar en el plano internacional para salvar vidas y evitar que los migrantes resulten muertos o heridos, realizando operaciones individuales o conjuntas de búsqueda y salvamento y estandarizando la recopilación y el intercambio de información pertinente, para asumir la responsabilidad colectiva de preservar la vida de todos los migrantes de conformidad con el derecho internacional. Nos comprometemos además a identificar a las personas muertas o desaparecidas y a facilitar la comunicación con las familias afectadas.

Para cumplir este compromiso, recurriremos a las acciones siguientes:

a) Establecer procedimientos y acuerdos sobre la búsqueda y el salvamento de migrantes cuyo objetivo primordial sea proteger su derecho a la vida y que prohíban la expulsión colectiva, garanticen el debido proceso y la evaluación individual, aumenten la capacidad de recepción y asistencia, y eviten que se considere ilegal prestar asistencia exclusivamente humanitaria a los migrantes;

b) Examinar los efectos de las políticas y leyes relacionadas con la migración para que no aumenten o creen el riesgo de que los migrantes desaparezcan, incluso determinando qué rutas de tránsito utilizadas por los migrantes son peligrosas, mediante la colaboración con otros Estados y con los interesados y las organizaciones internacionales pertinentes para detectar los riesgos contextuales y establecer mecanismos que permitan prevenir tales situaciones y responder a ellas, prestando particular atención a los menores migrantes, especialmente los no acompañados o separados;

c) Permitir que los migrantes se comuniquen cuanto antes con sus familiares para informarlos de que están vivos facilitando su acceso a los medios de comunicación a lo largo de las rutas migratorias y en su destino final, incluso en los centros de detención, así como el acceso a las misiones consulares, las autoridades locales y las organizaciones que puedan ayudarlos a ponerse en contacto con sus familiares, especialmente cuando se trate de niños y adolescentes migrantes no acompañados o separados;

d) Establecer cauces para la coordinación transnacional, incluso mediante la cooperación consular, y designar puntos de contacto para que las familias que busquen a migrantes desaparecidos puedan mantenerse al corriente del estado de la búsqueda y obtener otra información pertinente, pero respetando el derecho a la privacidad y protegiendo los datos personales;

e) Recopilar, centralizar y sistematizar los datos de los cadáveres y velar por que puedan localizarse tras ser inhumados, de conformidad con las normas forenses aceptadas internacionalmente, y establecer cauces de coordinación a nivel transnacional para facilitar la identificación y el suministro de información a las familias;

f) Hacer todo lo posible, incluso mediante la cooperación internacional, para recuperar, identificar y repatriar a sus países de origen los restos de los migrantes fallecidos, respetando los deseos de sus familias, y, en el caso de las personas no identificadas, facilitar la identificación y posterior recuperación de los restos mortales, asegurándose de que los restos de los migrantes fallecidos reciban un trato digno, respetuoso y adecuado.

Objetivo 9: Reforzar la respuesta transnacional al tráfico ilícito de migrantes

25. Nos comprometemos a intensificar los esfuerzos conjuntos por prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes reforzando la capacidad y aumentando la cooperación internacional para prevenir, investigar, enjuiciar y castigar el tráfico ilícito de migrantes con miras a poner fin a la impunidad de las redes de traficantes. Nos comprometemos además a velar por que los migrantes no puedan ser enjuiciados penalmente por el hecho de haber sido objeto de tráfico ilícito, sin perjuicio de que puedan ser enjuiciados por otras violaciones del derecho interno. También nos comprometemos a identificar a los migrantes introducidos ilegalmente para proteger sus derechos humanos, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y los menores, y ayudando en particular a los migrantes que hayan sido objeto de tráfico ilícito en circunstancias agravantes, de conformidad con el derecho internacional.

Para cumplir este compromiso, recurriremos a las acciones siguientes:

a) Promover la ratificación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la adhesión a dicho Protocolo y su aplicación;

b) Utilizar mecanismos transnacionales, regionales y bilaterales para intercambiar información y datos de inteligencia pertinentes sobre las rutas de tráfico ilícito, el *modus operandi* y las transacciones financieras de las redes de traficantes, la vulnerabilidad de los migrantes que son objeto de tráfico ilícito y otros datos para desarticular las redes de traficantes y mejorar las respuestas conjuntas;

c) Establecer a lo largo de las rutas migratorias protocolos de cooperación con perspectiva de género e infantil que detallen los pasos que deben seguirse para identificar y ayudar adecuadamente a los migrantes que son objeto de tráfico ilícito, de conformidad con el derecho internacional, así como para facilitar la cooperación transfronteriza de las fuerzas del orden y los servicios de inteligencia a fin de prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes con el objetivo de poner fin a la impunidad de los traficantes y prevenir la migración irregular, velando al mismo tiempo por que las medidas de lucha contra el tráfico respeten plenamente los derechos humanos;

d) Adoptar las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito el tráfico ilícito de migrantes cuando sea intencionado y tenga por fin reportar, directa o indirectamente, beneficios económicos u otros beneficios

materiales al traficante, y castigar con penas más graves el tráfico ilícito de migrantes en circunstancias agravantes, de conformidad con el derecho internacional;

e) Diseñar, revisar o modificar las políticas y procedimientos pertinentes para distinguir entre el delito de tráfico ilícito de migrantes y el de trata de personas utilizando las definiciones correctas y respondiendo de manera distinta a estos dos delitos diferentes, pero reconociendo que los migrantes que son objeto de tráfico ilícito también pueden convertirse en víctimas de la trata de personas, por lo que necesitan protección y asistencia adecuadas;

f) Adoptar medidas para prevenir el tráfico ilícito de migrantes a lo largo del ciclo migratorio, en colaboración con otros Estados y los interesados pertinentes, entre otras cosas, mediante la cooperación en los ámbitos del desarrollo, la información pública, la justicia, y la formación y la creación de capacidad técnica a nivel nacional y local, prestando especial atención a las zonas geográficas de donde sistemáticamente procede la migración irregular.

Objetivo 10: Prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto de la migración internacional

26. Nos comprometemos a adoptar medidas legislativas o de otra índole para prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto de la migración internacional reforzando la capacidad y aumentando la cooperación internacional para investigar, enjuiciar y castigar la trata de personas, desalentando la demanda que fomenta la explotación conducente a la trata, y poniendo fin a la impunidad de las redes de trata. Nos comprometemos además a mejorar la identificación y protección de los migrantes que han sido víctimas de la trata y prestarles más asistencia, teniendo en cuenta especialmente a las mujeres y los menores.

Para cumplir este compromiso, recurriremos a las acciones siguientes:

a) Promover la ratificación del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la adhesión a dicho Protocolo y su aplicación;

b) Promover la aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas y tener en cuenta las recomendaciones pertinentes del *Manual para la lucha contra la trata de personas* de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y otros documentos pertinentes de la UNODC al formular y aplicar políticas y medidas nacionales y regionales relativas a la trata de personas;

c) Vigilar las rutas de migración irregular que puedan ser aprovechadas por las redes de trata de personas para reclutar y victimizar a los migrantes irregulares o introducidos ilegalmente, a fin de reforzar la cooperación bilateral, regional e interregional en materia de prevención, y para investigar y enjuiciar a los perpetradores e identificar y proteger a las víctimas de la trata de personas y prestarles asistencia;

d) Compartir la información y los datos de inteligencia pertinentes mediante mecanismos transnacionales y regionales, en particular sobre el *modus operandi*, los modelos económicos y las condiciones que fomentan las redes de trata, fortalecer la cooperación entre todas las instancias competentes, como las unidades de inteligencia financiera, los reguladores y las instituciones financieras, para detectar e interrumpir las corrientes financieras relacionadas con la trata de personas, e intensificar la cooperación judicial y la aplicación de la ley para asegurar la rendición de cuentas y poner fin a la impunidad;

e) Aplicar medidas que aborden las vulnerabilidades particulares de las mujeres, los hombres, las niñas y los niños que se han convertido o corren el riesgo de convertirse en víctimas de la trata de personas y otras formas de explotación, independientemente de su estatus migratorio, facilitando su acceso a la justicia y a la posibilidad de denunciar sin temor a ser detenidos, deportados o castigados, centrándose en la prevención, la identificación y la protección y asistencia apropiadas, y haciendo frente a formas específicas de abuso y explotación;

f) Asegurarnos de que las definiciones de trata de personas utilizadas en la legislación, las políticas y la planificación en materia de migración, así como en los enjuiciamientos, sean acordes con el derecho internacional, a fin de distinguir el delito de trata de personas del de tráfico ilícito de migrantes;

g) Reforzar la legislación y los procedimientos pertinentes para mejorar el enjuiciamiento de los tratantes, evitar que se criminalice a los migrantes que son víctimas de la trata de personas por delitos relacionados con la trata, y velar por que las víctimas reciban protección y asistencia adecuadas sin que para ello deban cooperar con las autoridades en contra de los presuntos tratantes;

h) Proporcionar a los migrantes que se han convertido en víctimas de la trata de personas protección y asistencia, por ejemplo, tomando medidas para su recuperación física, psicológica y social, así como medidas que les permitan permanecer en el país de destino, temporal o permanentemente, cuando proceda, facilitando el acceso de las víctimas a la justicia, incluidas las vías de recurso y reparación, de conformidad con el derecho internacional;

i) Crear sistemas de información y programas de capacitación nacionales y locales que alerten y eduquen a los ciudadanos, los empleadores, los funcionarios públicos y los agentes del orden, y aumentar la capacidad de detectar indicios de trata de personas, como el trabajo forzado, obligatorio o infantil, en los países de origen, tránsito y destino;

j) Invertir en campañas para concienciar a los migrantes y posibles migrantes sobre los riesgos y peligros de la trata de personas, en colaboración con los interesados pertinentes, y proporcionarles información sobre la manera de prevenir y denunciar las actividades de trata.

Objetivo 11: Gestionar las fronteras de manera integrada, segura y coordinada

27. Nos comprometemos a gestionar nuestras fronteras nacionales de manera coordinada, promoviendo la cooperación bilateral y regional, garantizando la seguridad de los Estados, las comunidades y los migrantes, y facilitando la circulación transfronteriza de personas de manera segura y regular, evitando al mismo tiempo la migración irregular. Nos comprometemos además a aplicar políticas de gestión de las fronteras que respeten la soberanía nacional, el estado de derecho, las obligaciones en virtud del derecho internacional y los derechos humanos de todos los migrantes, independientemente de su estatus migratorio, que no sean discriminatorias y que tengan en cuenta la perspectiva de género e infantil.

Para cumplir este compromiso, recurriremos a las acciones siguientes:

a) Mejorar la cooperación internacional, regional e interregional en la gestión de las fronteras, teniendo en cuenta la situación particular de los países de tránsito, para identificar debidamente a los migrantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad en fronteras internacionales o cerca de ellas, derivarlos de manera oportuna y eficiente, y brindarles asistencia y protección adecuadas, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos, adoptando enfoques pangubernamentales, impartiendo capacitación transfronteriza conjunta y fomentando las medidas de desarrollo de la capacidad;

b) Establecer estructuras y mecanismos apropiados para una gestión integrada y eficaz de las fronteras velando por que existan procedimientos exhaustivos y eficientes para el cruce de la frontera, incluso mediante la verificación de los antecedentes de las personas antes de su llegada, la notificación previa por los transportistas de pasajeros y el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones, pero defendiendo el principio de no discriminación, respetando el derecho a la privacidad y protegiendo los datos personales;

c) Examinar y revisar los procedimientos nacionales pertinentes de verificación en las fronteras, y los procesos de evaluación individual y entrevistas para garantizar que se cumpla el debido proceso en las fronteras internacionales y que todos los migrantes reciban un trato acorde con el derecho internacional de los derechos humanos, incluso mediante la cooperación con las instituciones nacionales de derechos humanos y otros interesados pertinentes;

d) Concertar acuerdos de cooperación técnica que permitan a los Estados solicitar y ofrecer activos, equipo y otra asistencia técnica para reforzar la gestión de las fronteras, particularmente en cuanto a las actividades de búsqueda y salvamento, así como en otras situaciones de emergencia;

e) Velar por que, cuando un menor no acompañado o separado cruce una frontera internacional, se informe y asigne lo antes posible a las autoridades de protección infantil para que participen en los procedimientos de determinación del interés superior del niño, de conformidad con el derecho internacional, incluso impartiendo a los funcionarios de fronteras formación sobre los derechos del niño y los procedimientos con perspectiva infantil, como los que impiden separar a las familias y permiten la reunificación familiar si se produce la separación;

f) Examinar y revisar las leyes y reglamentos pertinentes para determinar si conviene sancionar la entrada o la estancia irregulares y, de ser así, velar por que las sanciones sean proporcionadas, equitativas, no discriminatorias y plenamente coherentes con las garantías procesales y otras obligaciones dimanantes del derecho internacional;

g) Mejorar la colaboración transfronteriza entre los Estados vecinos y otros Estados respecto del trato dispensado a las personas que cruzan o tratan de cruzar fronteras internacionales, incluso teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos acerca de los Principios y Directrices Recomendados sobre los Derechos Humanos en las Fronteras Internacionales a la hora de determinar las mejores prácticas.

Objetivo 12: Aumentar la certidumbre y previsibilidad de los procedimientos migratorios para la adecuada verificación de antecedentes, evaluación y derivación

28. Nos comprometemos a aumentar la certidumbre y previsibilidad jurídica de los procedimientos migratorios estableciendo y fortaleciendo mecanismos eficaces basados en los derechos humanos que permitan verificar los antecedentes de todos los migrantes y evaluarlos individualmente de manera adecuada y oportuna con el fin de determinar los procedimientos de derivación apropiados y facilitar el acceso a ellos, de conformidad con el derecho internacional.

Para cumplir este compromiso, recurriremos a las acciones siguientes:

a) Aumentar la transparencia y la accesibilidad de los procedimientos migratorios comunicando los requisitos necesarios para la entrada, admisión, estancia, trabajo, estudio u otras actividades, e introduciendo tecnologías que simplifiquen los procedimientos de solicitud para evitar a los Estados y los migrantes demoras y gastos innecesarios;

b) Preparar e impartir capacitación intrarregional e interregional especializada sobre derechos humanos y aspectos relacionados con el trauma para los equipos de respuesta inicial y los funcionarios gubernamentales, incluidas las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, los funcionarios de fronteras, los representantes consulares y los órganos judiciales, a fin de facilitar y estandarizar la identificación y derivación de las víctimas de la trata de personas, los migrantes en situación de vulnerabilidad, incluidos los menores, en particular los no acompañados o separados, y las personas afectadas por cualquier forma de explotación y abusos relacionados con el tráfico ilícito de migrantes en circunstancias agravadas, así como la prestación a esas personas de asistencia y asesoramiento apropiados teniendo en cuenta las diferencias culturales;

c) Establecer mecanismos de derivación con perspectiva de género e infantil, incluidas mejores medidas de verificación de antecedentes y evaluación individual en las fronteras y el lugar de llegada, aplicando procedimientos operativos estandarizados en coordinación con las autoridades locales, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones internacionales y la sociedad civil;

d) Velar por que los menores migrantes sean identificados lo antes posible en el lugar de llegada a los países de tránsito y destino y por que los menores no acompañados o separados sean derivados rápidamente a las autoridades de protección infantil y otros servicios pertinentes, y por que se les designe un tutor legal competente e imparcial, se proteja la unidad familiar y cualquier persona que afirme legítimamente que es menor sea tratada como tal a menos que se determine que tiene más edad mediante una evaluación multidisciplinar, independiente y con perspectiva infantil;

e) Velar por que, en el contexto de las corrientes migratorias mixtas, se comunique de manera adecuada, oportuna, eficaz y accesible la información pertinente sobre los derechos y obligaciones con arreglo a las leyes y procedimientos nacionales, incluidos los requisitos necesarios para la entrada y la estancia, las formas de protección disponibles y las opciones existentes para el regreso y la reintegración.

Objetivo 13: Utilizar la detención de migrantes solo como último recurso y buscar otras alternativas

29. Nos comprometemos a garantizar que cualquier detención en el contexto de la migración internacional cumpla las garantías procesales, no sea arbitraria, se base en la ley, la necesidad, la proporcionalidad y la evaluación individual, esté a cargo de funcionarios autorizados y dure lo menos posible, independientemente de que se produzca en el momento de la entrada, en tránsito o en el proceso de regreso, y del tipo de lugar donde ocurra. Nos comprometemos además a dar prioridad a las alternativas no privativas de libertad acordes con el derecho internacional, y a adoptar un enfoque basado en los derechos humanos respecto de cualquier detención de los migrantes, utilizando la detención únicamente como último recurso.

Para cumplir este compromiso, recurriremos a las acciones siguientes:

a) Utilizar los mecanismos de derechos humanos que existan y sean pertinentes para mejorar la vigilancia independiente de la detención de migrantes, velando por que esta medida se aplique solo como último recurso y no entrañe violaciones de los derechos humanos, y por que los Estados promuevan, implementen y amplíen las alternativas a la detención, favoreciendo las medidas no privativas de libertad y las modalidades de atención comunitaria, especialmente en el caso de las familias y los menores;

b) Consolidar un repositorio exhaustivo para difundir las mejores prácticas de las alternativas a la detención basadas en los derechos humanos en el contexto de la migración internacional, incluso facilitando los intercambios periódicos entre los

Estados y entre los Estados y las partes interesadas pertinentes, y las iniciativas conjuntas emprendidas teniendo en cuenta las mejores prácticas;

c) Examinar y revisar las leyes, políticas y prácticas pertinentes relativas a la detención de inmigrantes para velar por que los migrantes no sean detenidos arbitrariamente y por que la decisión de detenerlos se base en la ley, sea proporcionada, tenga un propósito legítimo y se tome a título individual, respetando plenamente las garantías procesales y los procedimientos reglamentarios, y por que no se promueva la detención de inmigrantes como medida disuasoria ni se utilice como forma de trato cruel, inhumano o degradante de los migrantes, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos;

d) Proporcionar acceso a la justicia en los países de tránsito y destino a todos los migrantes que sean o puedan ser detenidos, incluso facilitando el acceso gratuito o asequible al asesoramiento y la asistencia jurídica de un abogado cualificado e independiente, así como el acceso a la información y el derecho a que se revise periódicamente la orden de detención;

e) Velar por que se informe a todos los migrantes detenidos de los motivos de su detención, en un idioma que comprendan, y facilitar el ejercicio de sus derechos, como el derecho a comunicarse sin demora con las respectivas misiones consulares o diplomáticas y con sus representantes legales y sus familiares, de conformidad con el derecho internacional y las debidas garantías procesales;

f) Mitigar las consecuencias negativas y potencialmente duraderas que la detención puede tener para los migrantes garantizando el debido proceso y la proporcionalidad, velando por que la detención dure lo menos posible y no ponga en peligro la integridad física y mental de las personas, y por que, como mínimo, se les permita disponer de alimentación, atención sanitaria básica, orientación y asistencia jurídica, información y comunicación, así como un alojamiento adecuado, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos;

g) Velar por que todas las autoridades gubernamentales y las instancias privadas que se encargan de administrar los centros de detención de inmigrantes lo hagan de manera compatible con los derechos humanos y tengan formación sobre la no discriminación y la prevención de las detenciones arbitrarias y la detención en el contexto de la migración internacional, y rindan cuentas de las violaciones o abusos contra los derechos humanos;

h) Proteger y respetar en todo momento los derechos y el interés superior del niño, independientemente de su estatus migratorio, asegurando la disponibilidad y accesibilidad de diversas alternativas viables a la detención en contextos no privativos de libertad, en especial las modalidades de atención comunitaria, que garanticen el acceso a la educación y la atención sanitaria y respeten el derecho del menor a la vida familiar y la unidad de la familia, y procurando poner fin a la práctica de la detención de menores en el contexto de la migración internacional.

Objetivo 14: Mejorar la protección, asistencia y cooperación consulares a lo largo de todo el ciclo migratorio

30. Nos comprometemos a reforzar la protección y la asistencia consular brindada a nuestros nacionales en el extranjero, así como la cooperación consular entre los Estados, con el fin de salvaguardar mejor los derechos e intereses de todos los migrantes en todo momento, y a aprovechar las funciones de las misiones consulares para mejorar la interacción entre los migrantes y las autoridades estatales de los países de origen, tránsito y destino, de conformidad con el derecho internacional.

Para cumplir este compromiso, recurriremos a las acciones siguientes:

a) Cooperar para desarrollar la capacidad consular, formar a los funcionarios consulares, promover acuerdos para prestar colectivamente servicios consulares cuando los Estados no tengan capacidad suficiente, incluso mediante asistencia técnica, y concertar acuerdos bilaterales o regionales sobre diversos aspectos de la cooperación consular;

b) Recabar la participación del personal competente de los servicios consulares y de inmigración en los foros mundiales y regionales que existen sobre la migración, a fin de intercambiar información y mejores prácticas sobre cuestiones de interés mutuo que atañen a los ciudadanos en el extranjero y contribuir a la formulación de políticas migratorias integrales y con base empírica;

c) Concertar acuerdos bilaterales o regionales sobre la asistencia y la representación consular en aquellos lugares donde los Estados deseen aumentar la eficacia de los servicios consulares relacionados con la migración, pero no tengan presencia diplomática o consular;

d) Fortalecer las capacidades consulares a fin de identificar, proteger y ayudar a nuestros nacionales en el extranjero cuando se encuentren en situación de vulnerabilidad, en particular a las víctimas de violaciones o abusos contra los derechos humanos y laborales, las víctimas de la delincuencia, las víctimas de la trata de personas, los migrantes que son objeto de tráfico ilícito en circunstancias agravantes y los trabajadores migrantes explotados en el proceso de contratación, impartiendo a los funcionarios consulares formación sobre la aplicación a este respecto de medidas basadas en los derechos humanos y con perspectiva de género e infantil;

e) Proporcionar a nuestros nacionales en el extranjero la oportunidad de inscribirse en el país de origen, en estrecha cooperación con las autoridades consulares, nacionales y locales, y con las correspondientes organizaciones de migrantes, como medio de facilitar información, servicios y asistencia a los migrantes en situaciones de emergencia y velar por que los migrantes puedan obtener información pertinente y oportuna, por ejemplo, estableciendo líneas telefónicas de ayuda y consolidando las bases de datos digitales nacionales, pero respetando el derecho a la privacidad y protegiendo los datos personales;

f) Prestar asistencia consular a nuestros nacionales ofreciéndoles asesoramiento, en particular sobre las leyes y costumbres locales, la interacción con las autoridades, la inclusión financiera y la creación de empresas, y expidiéndoles la documentación pertinente, como documentos de viaje y documentos consulares de identidad que puedan facilitar su acceso a los servicios, la asistencia en situaciones de emergencia, la apertura de cuentas bancarias y la utilización de servicios de remesas.

Objetivo 15: Proporcionar a los migrantes acceso a servicios básicos

31. Nos comprometemos a velar por que todos los migrantes, independientemente de su estatus migratorio, puedan ejercer sus derechos humanos accediendo a los servicios básicos en condiciones de seguridad. Nos comprometemos además a reforzar los sistemas que prestan servicios inclusivos a los migrantes, sin perjuicio de que los nacionales y los migrantes en situación regular puedan tener derecho a servicios más amplios, asegurando al mismo tiempo que cualquier trato diferenciado se base en la ley, sea proporcionado y persiga un propósito legítimo, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos.

Para cumplir este compromiso, recurriremos a las acciones siguientes:

a) Promulgar leyes y adoptar medidas para garantizar que en la prestación de servicios no se discrimine a los migrantes por su raza, color, sexo, idioma, religión,

opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, discapacidad u otros motivos, sin perjuicio de que en algunos casos se presten diferentes servicios en función del estatus migratorio;

b) Asegurar que la cooperación entre los proveedores de servicios y las autoridades de inmigración no exacerbe la vulnerabilidad de los migrantes irregulares comprometiendo su acceso sin riesgo a los servicios básicos o vulnerando ilícitamente el derecho de la persona a la privacidad y a la libertad y a la seguridad física en los centros donde se presten servicios básicos;

c) Establecer y fortalecer puntos locales de prestación de servicios integrales y fácilmente accesibles que incluyan a los migrantes y ofrezcan información pertinente sobre los servicios básicos con perspectiva de género, teniendo en cuenta la discapacidad y con perspectiva infantil, y facilitar el acceso a ellos sin riesgo;

d) Establecer instituciones nacionales o locales independientes, como las instituciones nacionales de derechos humanos, para que se encarguen de la recepción, investigación y seguimiento de las denuncias sobre situaciones en que se niegue u obstaculice sistemáticamente el acceso de los migrantes a los servicios básicos, faciliten el acceso a vías de recurso y procuren lograr un cambio en la práctica, o encomendar esas funciones a dichas instituciones cuando ya existan;

e) Incorporar las necesidades sanitarias de los migrantes en las políticas y los planes de salud nacionales y locales, por ejemplo, reforzando la capacidad de prestar servicios, facilitando el acceso asequible y sin discriminación, reduciendo las barreras que dificultan la comunicación y formando a los proveedores de atención sanitaria para que presten servicios teniendo en cuenta las diferencias culturales, a fin de promover la salud física y mental de los migrantes y las comunidades en general, entre otras cosas, tomando en consideración las recomendaciones pertinentes del Marco de Prioridades y Principios Rectores de la Organización Mundial de la Salud para Promover la Salud de los Refugiados y los Migrantes;

f) Proporcionar una educación inclusiva y equitativa de calidad a los niños y jóvenes migrantes, y facilitar el acceso a oportunidades de aprendizaje durante toda la vida, por ejemplo, aumentando la capacidad de los sistemas educativos y facilitando el acceso sin discriminación al desarrollo de la primera infancia, la enseñanza académica, los programas de educación no académica para los menores que no puedan acceder al sistema académico, la formación profesional y en el empleo, y la formación técnica y lingüística, y fomentando las alianzas con todas las partes interesadas que puedan apoyar esta labor.

Objetivo 16: Empoderar a los migrantes y las sociedades para lograr la plena inclusión y la cohesión social

32. Nos comprometemos a fomentar la inclusividad y cohesión de las sociedades empoderando a los migrantes para que se conviertan en miembros activos de la sociedad y promoviendo la interacción de las comunidades receptoras y los migrantes en el ejercicio de sus derechos y obligaciones recíprocos, incluido el cumplimiento de la legislación nacional y el respeto de las costumbres del país de destino. Nos comprometemos además a aumentar el bienestar de todos los miembros de la sociedad minimizando las disparidades, evitando la polarización y fomentando la confianza de la población en las políticas e instituciones relacionadas con la migración, pues reconocemos que los migrantes plenamente integrados están en mejores condiciones de contribuir a la prosperidad.

Para cumplir este compromiso, recurriremos a las acciones siguientes:

a) Promover el respeto mutuo de las culturas, tradiciones y costumbres de las comunidades de destino y de los migrantes mediante el intercambio y aplicación de

mejores prácticas sobre políticas, programas y actividades de integración, incluidas las formas de fomentar la aceptación de la diversidad y facilitar la cohesión e inclusión social;

b) Establecer programas integrales en función de las necesidades para ofrecer información antes de la partida y después de la llegada sobre temas como los derechos y obligaciones, así como cursos básicos de idiomas y orientación sobre las normas y costumbres sociales del país de destino;

c) Fijar objetivos normativos a corto, medio y largo plazo sobre la inclusión de los migrantes en las sociedades, incluida la integración en el mercado de trabajo, la reunificación familiar, la educación, la no discriminación y la salud, incluso fomentando la colaboración con los interesados pertinentes;

d) Procurar que los mercados de trabajo sean inclusivos y que los trabajadores migrantes participen plenamente en la economía formal facilitando el acceso al empleo y el trabajo decente para los más cualificados, en función de la demanda y la oferta de aptitudes del mercado de trabajo local y nacional;

e) Empoderar a las mujeres migrantes eliminando las restricciones del empleo en el sector formal que discriminan por razón de género, garantizando el derecho a la libertad de asociación y facilitando el acceso a los servicios básicos pertinentes, como medio de promover su liderazgo y asegurar su plena, libre e igual participación en la sociedad y la economía;

f) Establecer centros o programas comunitarios a nivel local para facilitar la participación de los migrantes en la sociedad receptora procurando que los migrantes, los miembros de la comunidad, las organizaciones de la diáspora, las asociaciones de migrantes y las autoridades locales participen en el diálogo intercultural, el intercambio de experiencias, los programas de mentoría y la creación de vínculos empresariales que mejoren los resultados de la integración y fomenten el respeto mutuo;

g) Aprovechar las aptitudes y la competencia cultural y lingüística de los migrantes y las comunidades receptoras estableciendo y promoviendo intercambios para la capacitación entre pares, y cursos y talleres de formación profesional e integración cívica con perspectiva de género;

h) Apoyar actividades multiculturales a través de los deportes, la música, el arte, los festivales gastronómicos, el voluntariado y otros eventos sociales que contribuyan a que los migrantes y las comunidades de destino comprendan y aprecien mutuamente sus respectivas culturas;

i) Promover entornos escolares que sean acogedores y seguros, y apoyar las aspiraciones de los menores migrantes mejorando las relaciones dentro de la comunidad escolar, incorporando en los planes de estudios información con base empírica sobre la migración y dedicando a las escuelas con gran concentración de menores migrantes recursos específicos para realizar actividades de integración que sirvan para promover el respeto de la diversidad y la inclusión y prevenir todas las formas de discriminación, como el racismo, la xenofobia y la intolerancia.

Objetivo 17: Eliminar todas las formas de discriminación y promover un discurso público con base empírica para modificar las percepciones de la migración

33. Nos comprometemos a eliminar todas las formas de discriminación y a condenar y combatir las expresiones, los actos y las manifestaciones de racismo, discriminación racial, violencia, xenofobia y formas conexas de intolerancia contra todos los migrantes, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos.

Nos comprometemos además a promover, en colaboración con todos los sectores de la sociedad, un discurso público abierto y con base empírica sobre la migración y los migrantes que genere una percepción más realista, humana y constructiva a este respecto. Nos comprometemos también a proteger la libertad de expresión de conformidad con el derecho internacional, reconociendo que el debate abierto y libre contribuye a la comprensión cabal de todos los aspectos de la migración.

Para cumplir este compromiso, recurriremos a las acciones siguientes:

a) Promulgar, aplicar o mantener leyes que penalicen los delitos motivados por prejuicios y los delitos motivados por prejuicios con agravantes cometidos contra los migrantes, y formar a los agentes del orden y otros funcionarios públicos para detectar y prevenir esos delitos y responder a ellos, así como a otros actos de violencia dirigidos contra los migrantes, y para proporcionar asistencia médica, jurídica y psicosocial a las víctimas;

b) Empoderar a los migrantes y las comunidades para que denuncien cualquier acto de incitación a la violencia contra los migrantes informándolos de los mecanismos de recurso disponibles, y velar por que quienes participen activamente en la comisión de un delito motivado por prejuicios contra los migrantes rindan cuentas de sus actos, de conformidad con la legislación nacional, pero respetando al mismo tiempo el derecho internacional de los derechos humanos, en particular el derecho a la libertad de expresión;

c) Promover un periodismo independiente, objetivo y de calidad en los medios de comunicación, incluida la información publicada en Internet, por ejemplo, sensibilizando y educando a los profesionales de los medios informativos sobre las cuestiones y la terminología relacionadas con la migración, invirtiendo en normas y publicidad sobre la ética del periodismo, y dejando de asignar fondos públicos o apoyo material a los medios de difusión que promuevan sistemáticamente la intolerancia, la xenofobia, el racismo y otras formas de discriminación contra los migrantes, pero respetando plenamente la libertad de los medios de comunicación;

d) Establecer mecanismos para prevenir y detectar la utilización de perfiles raciales, étnicos y religiosos de los migrantes por las autoridades públicas, así como los casos sistemáticos de intolerancia, xenofobia, racismo y todas las demás formas múltiples e interseccionales de discriminación, y darles respuesta, en colaboración con las instituciones nacionales de derechos humanos, incluso realizando y publicando análisis de tendencias, y garantizando el acceso a mecanismos eficaces de denuncia y recurso;

e) Proporcionar a los migrantes, en especial las mujeres, acceso a mecanismos nacionales y regionales de denuncia y recurso para promover la rendición de cuentas y abordar las acciones gubernamentales relacionadas con actos y manifestaciones de discriminación contra los migrantes y sus familias;

f) Promover campañas de concienciación con base empírica y factual dirigidas a las comunidades de origen, tránsito y destino para influir en la percepción pública de las contribuciones positivas que se derivan de la migración segura, ordenada y regular, y para poner fin al racismo, la xenofobia y la estigmatización contra todos los migrantes;

g) Recabar la participación de los migrantes y los líderes políticos, religiosos y comunitarios, así como los educadores y los proveedores de servicios, para detectar y prevenir los incidentes de intolerancia, racismo, xenofobia y otras formas de discriminación contra los migrantes y las diásporas, y apoyar la realización de actividades en las comunidades locales para promover el respeto mutuo, incluso en el contexto de las campañas electorales.

Objetivo 18: Invertir en el desarrollo de aptitudes y facilitar el reconocimiento mutuo de aptitudes, cualificaciones y competencias

34. Nos comprometemos a invertir en soluciones innovadoras que faciliten el reconocimiento mutuo de las aptitudes, cualificaciones y competencias de los trabajadores migrantes, sea cual sea su cualificación, y promuevan el desarrollo de aptitudes en función de la demanda para optimizar la empleabilidad de los migrantes en los mercados de trabajo formales de los países de destino y en los países de origen a su regreso, así como para asegurar el trabajo decente en la migración laboral.

Para cumplir este compromiso, recurriremos a las acciones siguientes:

a) Elaborar normas y directrices para el reconocimiento mutuo de las cualificaciones extranjeras y las aptitudes adquiridas informalmente en diferentes sectores, en colaboración con las respectivas industrias, con miras a garantizar la compatibilidad mundial a partir de los modelos y mejores prácticas existentes;

b) Promover la transparencia de las certificaciones y la compatibilidad de los marcos nacionales de cualificación acordando criterios, indicadores y parámetros de evaluación estandarizados, y creando y reforzando instrumentos, registros o instituciones nacionales para la elaboración de perfiles profesionales con el fin de facilitar la aplicación de procedimientos efectivos y eficientes de reconocimiento mutuo en todos los niveles de cualificación;

c) Concertar acuerdos bilaterales, regionales o multilaterales de reconocimiento mutuo o incluir disposiciones al respecto en otros acuerdos, como los relativos a la movilidad laboral o los acuerdos comerciales, a fin de incluir funciones de comparabilidad o equivalencia en los sistemas nacionales, por ejemplo, mediante mecanismos de reconocimiento mutuo automático o gestionado;

d) Hacer uso de la tecnología y la digitalización para evaluar y reconocer mutuamente las aptitudes de manera más completa a partir de las credenciales formales y de las competencias adquiridas informalmente y la experiencia profesional en todos los niveles de cualificación;

e) Forjar entre los países alianzas de colaboración sobre aptitudes internacionales que aumenten la capacidad de formación de las autoridades nacionales y los interesados pertinentes, incluidos el sector privado y los sindicatos, y fomentar el desarrollo de las aptitudes de los trabajadores en los países de origen y de los migrantes en los países de destino, con miras a preparar a las personas contratadas en prácticas para la empleabilidad en los mercados laborales de todos los países participantes;

f) Promover redes interinstitucionales y programas de colaboración para forjar alianzas entre el sector privado y las instituciones educativas en los países de origen y destino a fin de ofrecer oportunidades de desarrollo de aptitudes mutuamente beneficiosas para los migrantes, las comunidades y los asociados participantes, incluso aprovechando las mejores prácticas del Mecanismo Empresarial establecido en el contexto del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo;

g) Participar, en cooperación con los interesados pertinentes, en alianzas y programas bilaterales que promuevan el desarrollo de aptitudes, la movilidad y la circulación, como programas de intercambio de estudiantes, becas, programas de intercambio profesional y contratos en prácticas o pasantías que ofrezcan a quienes completen satisfactoriamente esos programas la opción de solicitar empleo y realizar actividades empresariales;

h) Cooperar con el sector privado y los empleadores para ofrecer a los migrantes, sea cual sea su cualificación, programas de desarrollo y comparación de aptitudes a distancia o en línea de fácil acceso y con perspectiva de género, incluida

la enseñanza de idiomas para ocupaciones concretas en una etapa temprana, la capacitación en el empleo y el acceso a programas de formación avanzada, para aumentar su empleabilidad en sectores donde hay demanda de mano de obra, teniendo en cuenta el conocimiento de la dinámica del mercado de trabajo de cada sector, especialmente para promover el empoderamiento económico de las mujeres;

i) Aumentar la capacidad de los trabajadores migrantes para cambiar de trabajo o empleador proporcionando documentación que reconozca las aptitudes adquiridas en el empleo o mediante formación a fin de optimizar los beneficios de la capacitación;

j) Idear y promover formas innovadoras de reconocer y evaluar mutuamente las aptitudes adquiridas formal e informalmente, incluso mediante la capacitación oportuna y complementaria de quienes buscan empleo, las mentorías y los programas de pasantías, a fin de reconocer plenamente las credenciales y proporcionar certificados de competencia para que puedan validarse los nuevos conocimientos adquiridos;

k) Establecer mecanismos para verificar las credenciales y ofrecer información a los migrantes sobre la manera de conseguir que se evalúen y reconozcan sus aptitudes y cualificaciones antes de la partida, incluso durante los procesos de contratación o poco después de su llegada para mejorar la empleabilidad;

l) Cooperar para promover, junto con los interesados pertinentes, herramientas de documentación e información que permitan reseñar las credenciales de los trabajadores, sus aptitudes y sus cualificaciones reconocidas en los países de origen, tránsito y destino, a fin de que los empleadores puedan evaluar la idoneidad de los trabajadores migrantes durante los procesos de solicitud de empleo.

Objetivo 19: Crear las condiciones necesarias para que los migrantes y las diásporas puedan contribuir plenamente al desarrollo sostenible en todos los países

35. Nos comprometemos a empoderar a los migrantes y las diásporas para catalizar sus contribuciones al desarrollo y aprovechar los beneficios de la migración como fuente de desarrollo sostenible, reafirmando que la migración es una realidad pluridimensional de gran pertinencia para el desarrollo sostenible de los países de origen, tránsito y destino.

Para cumplir este compromiso, recurriremos a las acciones siguientes:

a) Asegurar la aplicación plena y efectiva de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba fomentando y facilitando los efectos positivos de la migración para la realización de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

b) Integrar la migración en la planificación del desarrollo y las políticas sectoriales a nivel local, nacional, regional y mundial, teniendo en cuenta las directrices y recomendaciones normativas pertinentes, como la publicación del Grupo Mundial sobre Migración titulada *Mainstreaming Migration into Development Planning: A Handbook for Policymakers and Practitioners*, a fin de aumentar la coherencia de las políticas y la eficacia de la cooperación para el desarrollo;

c) Invertir en la investigación del impacto de las contribuciones no económicas que los migrantes y las diásporas hacen al desarrollo sostenible en los países de origen y destino, como la transferencia de conocimientos y aptitudes, la participación social y cívica y los intercambios culturales, con miras a formular políticas con base empírica y mejorar los debates normativos a nivel mundial;

d) Facilitar las contribuciones de los migrantes y las diásporas a sus países de origen, incluso estableciendo o fortaleciendo estructuras o mecanismos gubernamentales a todos los niveles, como oficinas o puntos focales dedicados a la diáspora, juntas de asesoramiento normativo sobre la diáspora para que los gobiernos tengan en cuenta el potencial de los migrantes y las diásporas al formular políticas de migración y desarrollo, y puntos focales dedicados a la diáspora en las misiones diplomáticas o consulares;

e) Elaborar programas de apoyo y productos financieros específicos que faciliten las inversiones y el emprendimiento de los migrantes y las diásporas, incluso prestando apoyo administrativo y jurídico para la creación de empresas y concediendo capital inicial, establecer bonos de la diáspora y fondos de desarrollo y fondos de inversión para la diáspora, y organizar ferias comerciales específicas;

f) Proporcionar información y orientación de fácil acceso, incluso mediante plataformas digitales, y mecanismos específicos para que los migrantes y las diásporas puedan aportar, de manera coordinada y eficaz, financiación voluntaria o filantrópica, especialmente durante emergencias humanitarias en sus países de origen, incluso mediante la intervención de las misiones consulares;

g) Posibilitar la participación y el compromiso político de los migrantes en sus países de origen, incluso en los procesos de paz y reconciliación, en las elecciones y en las reformas políticas, por ejemplo, estableciendo censos de votantes para los ciudadanos en el extranjero, y a través de la representación parlamentaria, de conformidad con la legislación nacional;

h) Promover políticas migratorias que optimicen los beneficios que la diáspora reporta a los países de origen y destino y sus comunidades, facilitando modalidades flexibles de viaje, trabajo e inversión con mínimos trámites administrativos, incluso examinando y revisando la reglamentación relativa a los visados, la residencia y la ciudadanía, según proceda;

i) Cooperar con otros Estados, el sector privado y las organizaciones de empleadores, especialmente en ámbitos muy técnicos y de gran demanda, para que los migrantes y las diásporas puedan realizar algunas de sus actividades profesionales y participar en la transferencia de conocimientos desde sus países de origen, sin perder necesariamente su empleo, su estatus de residentes o las prestaciones sociales adquiridas;

j) Forjar alianzas entre las autoridades y las comunidades locales, el sector privado, las diásporas, las asociaciones de oriundos y las organizaciones de migrantes para promover la transferencia de conocimientos y aptitudes entre los países de origen y destino, incluso cartografiando las diásporas y sus aptitudes, como medio de mantener el vínculo entre la diáspora y el país de origen.

Objetivo 20: Promover transferencias de remesas más rápidas, seguras y económicas y fomentar la inclusión financiera de los migrantes

36. Nos comprometemos a promover envíos de remesas más rápidos, seguros y económicos desarrollando los entornos normativos y reglamentarios propicios que posibilitan la competencia, regulación e innovación en el mercado de las remesas y ofreciendo programas e instrumentos con perspectiva de género que mejoren la inclusión financiera de los migrantes y sus familias. Nos comprometemos además a optimizar el efecto transformador que las remesas tienen en el bienestar de los trabajadores migrantes y sus familias, así como en el desarrollo sostenible de los países, pero respetando al mismo tiempo el hecho de que las remesas constituyen una fuente importante de capital privado y no pueden equipararse a otras corrientes

financieras internacionales, como la inversión extranjera directa, la asistencia oficial para el desarrollo u otras fuentes públicas de financiación para el desarrollo.

Para cumplir este compromiso, recurriremos a las acciones siguientes:

a) Elaborar una hoja de ruta para reducir los costos de transacción de las remesas de los migrantes a menos del 3% y eliminar los corredores de remesas cuyo costo supere el 5% para 2030, en consonancia con la meta 10 c) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

b) Promover y apoyar la celebración del Día Internacional de las Remesas Familiares de las Naciones Unidas y el Foro Mundial sobre Remesas, Inversión y Desarrollo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, que constituyen una importante plataforma para crear y fortalecer alianzas de colaboración con todos los interesados pertinentes a fin de buscar soluciones innovadoras que permitan transferir las remesas de manera más económica, rápida y segura;

c) Armonizar la reglamentación de los mercados de remesas y aumentar la interoperabilidad de la infraestructura a lo largo de los corredores de remesas velando por que las medidas de lucha contra las corrientes financieras ilícitas y el blanqueo de dinero no obstaculicen el envío de remesas de los migrantes con políticas indebidas, excesivas o discriminatorias;

d) Establecer marcos normativos y regulatorios favorables para promover la competencia y la innovación en el mercado de remesas, eliminar los obstáculos injustificados que impiden que los proveedores de servicios de remesas no bancarios accedan a la infraestructura del sistema de pago, aplicar exenciones o incentivos fiscales a las transferencias de remesas, promover el acceso al mercado de diversos proveedores de servicios, incentivar al sector privado para que amplíe los servicios de remesas y aumentar la seguridad y previsibilidad de las transacciones de poco valor teniendo en cuenta la reducción de riesgos y elaborando una metodología para distinguir las remesas de las corrientes ilícitas, en consulta con los proveedores de servicios de remesas y los reguladores financieros;

e) Desarrollar soluciones tecnológicas innovadoras para la transferencia de remesas, como los pagos mediante dispositivos móviles, las herramientas digitales o la banca electrónica, con el fin de reducir costos, aumentar la rapidez y la seguridad, fomentar las transferencias por cauces regulares y abrir vías de distribución con perspectiva de género para las poblaciones desfavorecidas, incluidas las personas del medio rural, las personas con bajos niveles de alfabetización y las personas con discapacidad;

f) Proporcionar información accesible sobre los costos de las transferencias de remesas de los distintos proveedores y cauces, por ejemplo, mediante sitios web de comparación, a fin de aumentar la transparencia y la competencia en el mercado de transferencias de remesas, y promover la alfabetización e inclusión financieras de los migrantes y sus familias mediante la educación y la formación;

g) Elaborar programas e instrumentos para promover las inversiones de los remitentes de remesas en el desarrollo local y el emprendimiento en los países de origen, por ejemplo, mediante mecanismos de subvención de contrapartida, bonos municipales y alianzas con las asociaciones de oriundos, a fin de que el potencial transformador de las remesas vaya más allá de los hogares de los trabajadores migrantes, sea cual sea su cualificación;

h) Lograr que las mujeres migrantes puedan acceder a los cursos de alfabetización financiera y los sistemas formales de transferencia de remesas, abrir cuentas bancarias y ser propietarias y administradoras de activos financieros,

inversiones y empresas para tratar de subsanar las desigualdades entre los géneros y fomentar su participación activa en la economía;

i) Hacer accesibles y desarrollar soluciones bancarias e instrumentos financieros para los migrantes, incluidos los hogares de bajos ingresos y los encabezados por mujeres, como cuentas bancarias que permitan domiciliar los pagos recibidos de los empleadores, cuentas de ahorro, préstamos y créditos en cooperación con el sector de la banca.

Objetivo 21: Colaborar para facilitar el regreso y la readmisión en condiciones de seguridad y dignidad, así como la reintegración sostenible

37. Nos comprometemos a facilitar el regreso en condiciones de seguridad y dignidad y cooperar al respecto, y a garantizar el debido proceso, la evaluación individual y vías de recurso efectivas, respetando la prohibición de la expulsión colectiva y la devolución de los migrantes cuando corran un riesgo verdadero y previsible de morir o sufrir torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, u otros daños irreparables, de conformidad con nuestras obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos. Nos comprometemos además a velar por que nuestros nacionales sean debidamente recibidos y readmitidos, respetando plenamente el derecho de las personas a regresar a su país y la obligación de los Estados de readmitir a sus propios nacionales. Nos comprometemos también a crear condiciones propicias para la seguridad física, el empoderamiento económico, la inclusión y la cohesión social en las comunidades, a fin de que la reintegración de los migrantes tras regresar a su país de origen sea sostenible.

Para cumplir este compromiso, recurriremos a las acciones siguientes:

a) Formular y aplicar marcos y acuerdos de cooperación bilateral, regional y multilateral, incluidos acuerdos de readmisión, velando por que el regreso y la readmisión de los migrantes a su país se produzca en condiciones de seguridad y dignidad y de plena conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos, incluidos los derechos del niño, determinando procedimientos claros y convenidos mutuamente que respeten el debido proceso y garanticen la evaluación individual y la certidumbre jurídica, y asegurándose de que incluyan también disposiciones para facilitar la reintegración sostenible;

b) Promover programas de regreso y reintegración con perspectiva de género e infantil, que podrán incluir apoyo jurídico, social y financiero, garantizando que todos los migrantes que regresen en el contexto de esos programas voluntarios lo hagan efectivamente tras haber dado su consentimiento libre, previo e informado, y que los migrantes que regresen reciban asistencia en su proceso de reintegración mediante una colaboración eficaz, incluso para evitar que se conviertan en desplazados al volver al país de origen;

c) Cooperar para identificar a los nacionales y expedir documentos de viaje a fin de que las personas que no tengan derecho a permanecer legalmente en el territorio de otro Estado puedan regresar y ser readmitidas en condiciones de seguridad y dignidad, estableciendo medios fiables y eficientes para identificar a nuestros propios nacionales, como la inclusión de identificadores biométricos en los registros de población, y digitalizando los sistemas de registro civil, pero respetando plenamente el derecho a la privacidad y la protección de los datos personales;

d) Fomentar los contactos institucionales entre las autoridades consulares y los funcionarios competentes de los países de origen y destino, y prestar asistencia consular adecuada a los migrantes antes de su regreso facilitando el acceso a la documentación, los documentos de viaje y otros servicios, a fin de que el regreso y la readmisión se produzcan en condiciones de previsibilidad, seguridad y dignidad;

e) Velar por que el regreso de los migrantes que no tengan derecho a permanecer legalmente en el territorio de otro Estado se produzca en condiciones de seguridad y dignidad y tras una evaluación individual, sea ejecutado por las autoridades competentes mediante una cooperación pronta y efectiva entre los países de origen y destino, y permita que se agoten todas las vías de recurso legal aplicables, de conformidad con las debidas garantías procesales y otras obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos;

f) Establecer o reforzar, en colaboración con los interesados pertinentes, mecanismos nacionales de vigilancia del regreso que hagan recomendaciones independientes sobre la manera de aumentar la rendición de cuentas, a fin de garantizar la seguridad, la dignidad y los derechos humanos de todos los migrantes que regresen;

g) Velar por que los procesos de regreso y readmisión de menores se lleven a cabo únicamente cuando se haya determinado el interés superior del niño y tengan en cuenta el derecho a la vida familiar y la unidad de la familia, y por que, durante todo el proceso de regreso, el menor esté acompañado de uno de sus progenitores, un tutor legal o un funcionario especializado a fin de que, cuando los menores regresen al país de origen, se hayan tomado las disposiciones necesarias para recibirlos, atenderlos y reintegrarlos adecuadamente;

h) Facilitar la reintegración sostenible en la vida comunitaria de los migrantes que regresan otorgándoles idéntico acceso a la protección y los servicios sociales, la justicia, la asistencia psicosocial, la formación profesional, las oportunidades de empleo y el trabajo decente, el reconocimiento de las aptitudes adquiridas en el extranjero y los servicios financieros, para aprovechar plenamente su espíritu empresarial, sus capacidades y su capital humano como miembros activos de la sociedad y sus contribuciones al desarrollo sostenible en el país de origen a su regreso;

i) Determinar y atender las necesidades de las comunidades a las que regresan los migrantes incluyendo las correspondientes disposiciones en las estrategias nacionales y locales de desarrollo, la planificación de infraestructuras, las asignaciones presupuestarias y otras decisiones normativas pertinentes y cooperando con las autoridades locales y los interesados pertinentes.

Objetivo 22: Establecer mecanismos para la portabilidad de la seguridad social y las prestaciones adquiridas

38. Nos comprometemos a prestar asistencia a los trabajadores migrantes, sea cual sea su cualificación, para que puedan acceder a la protección social en los países de destino y aprovechar la portabilidad de la seguridad social y las prestaciones adquiridas aplicables en sus países de origen o cuando decidan trabajar en otro país.

Para cumplir este compromiso, recurriremos a las acciones siguientes:

a) Establecer o mantener sistemas nacionales de protección social que no discriminen, incluidos niveles mínimos de protección social para los nacionales y los migrantes, en consonancia con la Recomendación sobre los Pisos de Protección Social, 2012 (núm. 202) de la OIT;

b) Concertar acuerdos bilaterales, regionales o multilaterales recíprocos de seguridad social sobre la portabilidad de las prestaciones adquiridas por los trabajadores migrantes, sea cual sea su cualificación, que hagan referencia a los niveles mínimos de protección social vigentes en los respectivos Estados y a las prestaciones y disposiciones de seguridad social aplicables, como pensiones, atención sanitaria u otras prestaciones adquiridas, o incorporar esas disposiciones en otros

acuerdos pertinentes, como los relativos a la migración laboral a largo plazo y temporal;

c) Incorporar disposiciones sobre la portabilidad de las prestaciones y las prestaciones adquiridas en los marcos nacionales de seguridad social, designar puntos focales en los países de origen, tránsito y destino que faciliten la presentación de solicitudes de portabilidad de los migrantes y traten de resolver las dificultades que las mujeres y las personas de edad puedan tener para acceder a la protección social, y crear instrumentos específicos, como fondos de bienestar para los migrantes en los países de origen, que ayuden a los trabajadores migrantes y sus familias.

Objetivo 23: Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular

39. Nos comprometemos a ayudarnos mutuamente para cumplir los objetivos y compromisos enunciados en este Pacto Mundial mediante una mayor cooperación internacional, una alianza mundial revitalizada y reafirmando, con espíritu solidario, que es crucial adoptar un enfoque amplio e integrado para facilitar la migración segura, ordenada y regular, y reconociendo que todos somos países de origen, tránsito y destino. Nos comprometemos además a emprender acciones conjuntas para encarar las dificultades con que se encuentre cada país al aplicar el presente Pacto Mundial, subrayando las dificultades concretas que tienen en particular los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de ingresos medianos. Nos comprometemos también a procurar que el Pacto Mundial y los marcos jurídicos y normativos internacionales vigentes se refuercen mutuamente armonizando la aplicación del Pacto Mundial con esos marcos, en especial la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba, teniendo en cuenta que en ellos se reconoce que la migración y el desarrollo sostenible son fenómenos pluridimensionales e interdependientes.

Para cumplir este compromiso, recurriremos a las acciones siguientes:

a) Apoyar a otros Estados cuando apliquemos colectivamente el Pacto Mundial, incluso prestando asistencia financiera y técnica, en función de las prioridades, políticas, planes de acción y estrategias nacionales, mediante un enfoque pangubernamental y pansocial;

b) Aumentar la cooperación internacional y regional a fin de acelerar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en las zonas geográficas de donde sistemáticamente procede la migración irregular debido a la constante presencia de factores estructurales como la pobreza, el desempleo, el cambio climático y los desastres, la desigualdad, la corrupción y la mala gobernanza, mediante marcos de cooperación apropiados, alianzas innovadoras y la participación de todos los interesados pertinentes, pero respetando al mismo tiempo la titularidad nacional y la responsabilidad compartida;

c) Involucrar y apoyar a las autoridades locales en la determinación de las necesidades y oportunidades de cooperación internacional para aplicar efectivamente el Pacto Mundial e incorporar sus perspectivas y prioridades en las estrategias y programas de desarrollo y la planificación de la migración, como medio de garantizar la buena gobernanza, así como la coherencia de las políticas entre los diferentes niveles de gobierno y sectores normativos, y maximizar la eficacia y el impacto de la cooperación internacional para el desarrollo;

d) Utilizar el mecanismo de creación de capacidad y aprovechar otros instrumentos existentes para aumentar la capacidad de las autoridades competentes movilizándolo recursos técnicos, financieros y humanos de los Estados, las

instituciones financieras internacionales, el sector privado, las organizaciones internacionales y otras fuentes a fin de ayudar a todos los Estados a cumplir los compromisos enunciados en el presente Pacto Mundial;

e) Forjar alianzas bilaterales, regionales o multilaterales mutuamente beneficiosas, personalizadas y transparentes, con arreglo al derecho internacional, que formulen soluciones específicas a las cuestiones de política migratoria de interés común y aborden las oportunidades y los retos de la migración de conformidad con el Pacto Mundial.

Aplicación

40. Para aplicar efectivamente el Pacto Mundial, necesitaremos realizar esfuerzos concertados a nivel mundial, regional, nacional y local, incluida la coherencia del sistema de las Naciones Unidas.

41. Nos comprometemos a cumplir los objetivos y compromisos enunciados en el Pacto Mundial, en consonancia con nuestra visión y nuestros principios rectores, adoptando a todos los niveles medidas eficaces para facilitar la migración segura, ordenada y regular en todas las etapas. Aplicaremos el Pacto Mundial, dentro de nuestros propios países y en los planos regional y mundial, teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetando sus políticas y prioridades nacionales. Reafirmamos nuestra adhesión al derecho internacional y ponemos de relieve que el Pacto Mundial habrá de aplicarse de manera compatible con nuestros derechos y obligaciones en virtud del derecho internacional.

42. Aplicaremos el Pacto Mundial mediante una mayor cooperación bilateral, regional y multilateral y una alianza mundial revitalizada, con espíritu solidario. Seguiremos aprovechando los mecanismos, plataformas y marcos existentes para abordar la migración en todas sus dimensiones. Reconociendo que la cooperación internacional es fundamental para cumplir efectivamente objetivos y compromisos, nos esforzaremos por intensificar nuestra participación en la cooperación y asistencia Norte-Sur, Sur-Sur y triangular. Nuestra labor de cooperación en este sentido estará en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba.

43. Decidimos establecer en las Naciones Unidas, aprovechando las iniciativas existentes, un mecanismo de creación de capacidad que apoye los esfuerzos realizados por los Estados Miembros para aplicar el Pacto Mundial. El mecanismo permitirá a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes, como el sector privado y las fundaciones filantrópicas, aportar recursos técnicos, financieros y humanos a título voluntario con el fin de reforzar capacidades y fomentar la cooperación entre múltiples asociados. El mecanismo de creación de capacidad constará de los elementos siguientes:

a) Un centro de enlace que facilite soluciones personalizadas, integradas y en función de la demanda mediante las actividades siguientes:

- i) Asesorar sobre las solicitudes de soluciones de los países, evaluarlas y tramitarlas;
- ii) Elegir a los principales asociados en la ejecución dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, en función de sus ventajas comparativas y capacidades operacionales;
- iii) Vincular las solicitudes con iniciativas y soluciones similares para el intercambio entre homólogos y su posible reproducción, cuando existan y sean pertinentes;

- iv) Asegurar la organización eficaz de la implementación interinstitucional y por múltiples interesados;
- v) Buscar oportunidades de financiación, entre otras cosas, iniciando el fondo de puesta en marcha;
- b) Un fondo de puesta en marcha que proporcione financiación inicial para implementar soluciones orientadas a los proyectos mediante las actividades siguientes:
 - i) Proporcionar financiación inicial, cuando sea necesario, para comenzar un proyecto concreto;
 - ii) Complementar otras fuentes de financiación;
 - iii) Recibir contribuciones financieras voluntarias de los Estados Miembros, las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y otros interesados, como el sector privado y las fundaciones filantrópicas;
- c) Una plataforma mundial de conocimientos como fuente de datos abiertos en línea, que realizará las funciones siguientes:
 - i) Servir como repositorio de los datos empíricos, las prácticas y las iniciativas existentes;
 - ii) Facilitar la accesibilidad de los conocimientos y el intercambio de soluciones;
 - iii) Tomar como base la Plataforma de Alianzas del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo y otras fuentes pertinentes.

44. Aplicaremos el Pacto Mundial en cooperación y asociación con los migrantes, la sociedad civil, las organizaciones de migrantes y de las diásporas, las organizaciones confesionales, las autoridades y comunidades locales, el sector privado, los sindicatos, los parlamentarios, las instituciones nacionales de derechos humanos, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, los círculos académicos, los medios de comunicación y otros interesados pertinentes.

45. Acogemos con beneplácito la decisión del Secretario General de establecer una red de las Naciones Unidas sobre la migración para garantizar la eficacia y la coherencia del apoyo de todo el sistema a la aplicación del Pacto Mundial, incluido el mecanismo de creación de capacidad, así como a su seguimiento y examen, en respuesta a las necesidades de los Estados Miembros. A este respecto, señalamos que:

- a) La OIM actuará como coordinadora y secretaría de la red;
- b) La red aprovechará plenamente la especialización técnica y la experiencia de las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas;
- c) La labor de la red se armonizará plenamente con la de los mecanismos de coordinación existentes y con el reposicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

46. Solicitamos al Secretario General que, haciendo uso de la red, informe a la Asamblea General cada dos años sobre la aplicación del Pacto Mundial, las actividades del sistema de las Naciones Unidas al respecto y el funcionamiento de los arreglos institucionales.

47. Reconociendo además el importante papel que desempeñan los procesos y plataformas mundiales y regionales dirigidos por los Estados para promover el diálogo internacional sobre la migración, invitamos al Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo, a los procesos consultivos regionales y a otros foros mundiales, regionales y subregionales a que ofrezcan plataformas para intercambiar experiencias sobre la aplicación del Pacto Mundial, compartir buenas prácticas en materia de

políticas y cooperación, promover enfoques innovadores y fomentar las alianzas entre múltiples interesados sobre cuestiones normativas concretas.

Seguimiento y examen

48. Examinaremos los progresos realizados a nivel local, nacional, regional y mundial para aplicar el Pacto Mundial en el marco de las Naciones Unidas mediante un enfoque dirigido por los Estados y con participación de todos los interesados pertinentes. Para el seguimiento y examen, convenimos en adoptar medidas intergubernamentales que nos ayudarán a cumplir nuestros objetivos y compromisos.

49. Teniendo en cuenta que la migración internacional requiere un foro mundial donde los Estados Miembros puedan examinar los progresos de la aplicación y guiar la labor de las Naciones Unidas, decidimos que:

a) El Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, que actualmente se celebra cada cuatro períodos de sesiones de la Asamblea General, se reformulará y pasará a denominarse “Foro de Examen de la Migración Internacional”;

b) El Foro de Examen de la Migración Internacional será la principal plataforma mundial intergubernamental donde los Estados Miembros discutirán y expondrán los progresos conseguidos en la aplicación de todos los aspectos del Pacto Mundial, incluidos los relacionados con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con participación de todos los interesados pertinentes;

c) El Foro de Examen de la Migración Internacional se celebrará cada cuatro años a partir de 2022;

d) El Foro de Examen de la Migración Internacional discutirá la aplicación del Pacto Mundial a nivel local, nacional, regional y mundial, y facilitará la interacción con otros interesados pertinentes a fin de aprovechar los logros conseguidos y detectar oportunidades de aumentar la cooperación;

e) Cada edición del Foro de Examen de la Migración Internacional emitirá una declaración sobre los progresos acordada a nivel intergubernamental, que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible podrá tomar en consideración.

50. Teniendo en cuenta que, en su mayor parte, la migración internacional se produce dentro de las regiones, invitamos a los procesos, plataformas y organizaciones subregionales, regionales e interregionales competentes, incluidas las comisiones económicas o procesos consultivos regionales de las Naciones Unidas, a que examinen la aplicación del Pacto Mundial dentro de sus respectivas regiones a partir de 2020, alternando con los debates mundiales que se celebrarán cada cuatro años, para hacer aportaciones efectivas a cada una de las ediciones del Foro de Examen de la Migración Internacional, con participación de todos los interesados pertinentes.

51. Invitamos al Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo a que sirva de espacio para mantener un intercambio oficioso anual sobre la aplicación del Pacto Mundial, y a que comunique las conclusiones, las mejores prácticas y los enfoques innovadores al Foro de Examen de la Migración Internacional.

52. Reconociendo la importante contribución de las iniciativas sobre migración internacional dirigidas por los Estados, invitamos a foros como el Diálogo Internacional sobre la Migración de la OIM, los procesos consultivos regionales y otras instancias a que hagan aportaciones al Foro de Examen de la Migración Internacional facilitando datos e información empírica pertinentes, mejores prácticas, enfoques innovadores y recomendaciones respecto a la aplicación del Pacto Mundial.

53. Alentamos a todos los Estados Miembros a que formulen lo antes posible respuestas nacionales ambiciosas para aplicar el Pacto Mundial, y a que realicen exámenes periódicos e inclusivos de los progresos conseguidos a nivel nacional, por ejemplo, preparando y utilizando voluntariamente un plan nacional de aplicación. Esos exámenes deberán tener en cuenta las contribuciones de todos los interesados competentes, así como de los parlamentos y las autoridades locales, y servir para orientar efectivamente la participación de los Estados Miembros en el Foro de Examen de la Migración Internacional y otros foros pertinentes.

54. Solicitamos a la Presidencia de la Asamblea General que inicie y concluya en 2019 consultas intergubernamentales abiertas, transparentes e inclusivas para establecer las modalidades y aspectos concretos de la organización del Foro de Examen de la Migración Internacional y determinar la manera en que los exámenes regionales y otros procesos pertinentes contribuirán a las deliberaciones del Foro, como medio para seguir aumentando la eficacia y coherencia general de las actividades de seguimiento y examen indicadas en el Pacto Mundial.



Pacto Mundial sobre Refugiados

BORRADOR FINAL

(A 26 de junio de 2018)

	<i>Párrafos</i>
I. Introducción	1-9
<i>(i) Antecedentes</i>	1-4
<i>(ii) Principios rectores</i>	5-6
<i>(iii) Objetivos</i>	7
<i>(iv) Prevención y abordaje de las causas subyacentes</i>	8-9
II. Marco de Respuesta para los Refugiados	10
III. Programa de acción	11-100
A. Arreglos para la distribución de la carga y la responsabilidad compartida	14-48
1. Arreglo mundial para la cooperación internacional	17-19
1.1 Foro Mundial sobre Refugiados.....	17-19
2. Arreglos de apoyo a situaciones específicas de personas refugiadas	20-30
2.1 Arreglos nacionales.....	20-21
2.2 Plataforma de Apoyo.....	22-27
2.3 Enfoques regionales y subregionales.....	28-30
3. Herramientas clave para efectuar la distribución de la carga y la responsabilidad compartida	31-48
3.1 Financiación y uso efectivos y eficiente de los recursos.....	32
3.2 Enfoque de asociación y de participación de múltiples partes interesadas.....	33-44
3.3 Datos y evidencia.....	45-48
B. Áreas que requieren de apoyo	49-100
1. Recepción y admisión	52-63
1.1 Alerta temprana, preparación y planeación de contingencia.....	52-53
1.2 Acuerdos de recepción inmediata.....	54-55
1.3 Seguridad y protección.....	56-57
1.4 Registro y documentación.....	58
1.5 Abordar las necesidades específicas.....	59-60
1.6 Identificar las necesidades de protección internacional.....	61-63
2. Responder a las necesidades y apoyar a las comunidades	64-84
2.1 Educación.....	68-69
2.2 Empleo y medios de vida.....	70-71
2.3 Salud.....	72-73
2.4 Mujeres y niñas.....	74-75
2.5 Niños, Niñas, adolescentes y jóvenes.....	76-77
2.6 Alojamiento, energía y manejo de los recursos naturales.....	78-79
2.7 Seguridad alimentaria y nutrición.....	80-81
2.8 Registros civiles.....	82
2.9 Apatridia.....	83
2.10 Promover las buenas relaciones y la coexistencia pacífica.....	84
3. Soluciones	85-100
3.1 Apoyo a los países de origen y repatriación voluntaria.....	87-89
3.2 Reasentamiento.....	90-93
3.3 Vías complementarias de admisión a terceros países.....	94-96
3.4 Integración local.....	97-99
3.5 Otras soluciones locales.....	100
IV. Seguimiento y revisión	101-107

I. Introducción

(i) Antecedentes

1. La difícil situación de las personas refugiadas constituye una preocupación común de la humanidad. Las situaciones de refugiados han aumentado en alcance, escala y complejidad y las personas refugiadas requieren protección, asistencia y soluciones. Millones de personas refugiadas viven en situaciones prolongadas, con frecuencia en países de renta baja y media, los cuales enfrentan sus propios desafíos económicos y de desarrollo, y en promedio la duración de la permanencia ha seguido creciendo. A pesar de la inmensa generosidad de los países de acogida y de los donantes, incluidos niveles sin precedentes de financiamiento humanitario, la brecha entre las necesidades y el financiamiento humanitario también se ha ampliado. Existe una necesidad urgente de una distribución más equitativa de la carga y la responsabilidad en la acogida y el apoyo a las personas refugiadas en el mundo, teniendo en cuenta a la vez las contribuciones y las diferentes capacidades y recursos existentes entre los países. Las personas refugiadas y las comunidades de acogida no deberían ser dejadas atrás.

2. El logro de la cooperación internacional en resolver los problemas internacionales de carácter humanitario es una de las finalidades de las Naciones Unidas definidas en su Carta, y está de acuerdo con el principio de igualdad soberana de los Estados¹. Del mismo modo, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (Convención de 1951) reconoce que no se puede lograr una solución satisfactoria de las situaciones de refugiados sin cooperación internacional, siendo que la concesión del derecho de asilo puede resultar en una gran carga para ciertos países². Resulta fundamental trasladar este principio de larga data en acciones concretas y prácticas, incluso mediante la ampliación de la base de apoyo más allá de aquellos países que han contribuido históricamente a la causa de los refugiados acciéndolo a personas refugiadas, o por otros medios.

3. Frente a este contexto, el Pacto Mundial sobre Refugiados tiene la intención de proporcionar las bases para una **distribución de la carga y responsabilidad compartida más predecible y equitativa** entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas, junto con otras partes interesadas pertinentes, según proceda, incluyendo pero no limitándose a: las organizaciones internacionales dentro y fuera del Sistema de las Naciones Unidas, incluso aquellas que forman parte del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja; otros actores humanitarios y de desarrollo, instituciones financieras internacionales y regionales, las organizaciones regionales, autoridades locales; la sociedad civil, incluidas las organizaciones confesionales, el mundo académico y otros expertos, el sector privado, los medios de comunicación, miembros de comunidades locales de acogida y los propios refugiados (en adelante, “partes interesadas pertinentes”).

4. El Pacto Mundial no es jurídicamente vinculante. Sin embargo, sí representa la voluntad política y la ambición de la comunidad internacional en su conjunto para el fortalecimiento de la cooperación y la solidaridad con las personas refugiadas y los países de acogida afectados. Será implementado a través de **contribuciones voluntarias** para alcanzar **resultados colectivos y el avance** hacia la consecución de sus objetivos, establecidos en el párrafo 7 abajo. Estas contribuciones serán determinadas por cada Estado y cada parte interesada pertinente, tomando en cuenta sus propias realidades nacionales, capacidades y niveles de desarrollo y respetando sus políticas y prioridades nacionales.

(ii) Principios rectores

5. El Pacto Mundial emana de los principios fundamentales de humanidad y solidaridad internacional y busca poner en práctica los principios de distribución de la carga y responsabilidad compartida, para efectos de proteger y asistir mejor a las personas refugiadas y apoyar a los países y comunidades de acogida. El Pacto Mundial es completamente de naturaleza apolítica, incluso en su implementación y está de acuerdo con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Se basa en el régimen de protección internacional de los refugiados, centrado en el principio esencial de no devolución, teniendo a la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967³ como pilares centrales. Algunas regiones

¹ Artículo 1(3), Carta de las Naciones Unidas; [A/RES/25/2625](#).

² Preámbulo, párrafo 4 (*Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 189, No. 2545) (disponible en inglés). Ver también [A/RES/2312](#), artículo 2 (2).

³ *Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 606, No. 8791) (disponible en inglés).

han adoptado también instrumentos específicos los cuales aplican en sus respectivos contextos⁴. El Pacto Mundial se orienta en instrumentos internacionales relevantes de derechos humanos⁵, del derecho internacional humanitario, así como de otros instrumentos internacionales, cuando proceda⁶. Se complementa con los instrumentos para la protección de las personas apátridas, cuando proceda⁷. Los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia –ver resolución [A/RES/46/182](#) y todas las resoluciones posteriores de la Asamblea General sobre el tema, incluida la resolución [A/RES/71/127](#)– así como la centralidad en la protección, guían la aplicación general del Pacto Mundial. La titularidad y el liderazgo de los Estados son clave para su exitosa implementación, teniendo en cuenta su legislación nacional, sus políticas y sus prioridades.

6. Se reconoce que algunos Estados que no son Parte de los instrumentos internacionales sobre refugiados han mostrado un abordaje generoso hacia la acogida de personas refugiadas. A los Estados que aún no son Parte se les alienta a considerar su adhesión a estos instrumentos, y a aquellos que formularon reservas a los mismos, que consideren levantarlas.

(iii) Objetivos

7. Los **objetivos del Pacto Mundial** en su conjunto son: (i) aliviar la presión sobre los países de acogida; (ii) mejorar la autosuficiencia de las personas refugiadas; (iii) expandir el acceso a soluciones en terceros países; (iv) fortalecer las condiciones en los países de origen para un retorno seguro y digno. El Pacto Mundial buscará alcanzar estos cuatro objetivos interrelacionados e interdependientes mediante la movilización de la voluntad política, un apoyo más amplio y arreglos que faciliten una distribución más predecible, sostenible y equitativa de las contribuciones entre los países y de otras partes interesadas pertinentes.

(iv) Prevención y abordaje de las causas subyacentes

8. Los movimientos de personas refugiadas a gran escala y las situaciones de refugiados prolongadas, persisten en todo el mundo. La protección y la atención a las personas refugiadas salvan las vidas de las personas involucradas y son una inversión para el futuro, pero deben acompañarse de esfuerzos comprometidos para abordar las causas subyacentes del desplazamiento. Aunque no son en sí mismas causas de los movimientos de personas refugiadas, el cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales cada vez más interactúan con las causas generadoras de los movimientos de refugiados. En primer

⁴ Ver la Convención de la Organización de la Unidad Africana por la que se Regulan los Aspectos Específicos de Problemas de los Refugiados en África de 1969 (*Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 1001, No. 14691 (disponible en inglés); [Declaración de Cartagena sobre Refugiados](#) de 1984; y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, artículo 78, y Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, artículo 18. Ver también los [Principios de Bangkok sobre el estatuto y trato de los refugiados](#) del 31 de diciembre de 1966 (texto final adoptado el 24 de junio de 2001) (disponible en inglés).

⁵ Incluyendo pero no limitándose a la Declaración Universal de los Derechos Humanos (que, entre otras cosas, consagra el derecho a solicitar asilo en su artículo 14) ([A/RES/3/217 A](#)); la Convención de los Derechos del Niño (*Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 1577, No. 27531) (disponible en inglés); la Convención contra la Tortura (*Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 1465, No. 24841) (disponible en inglés); la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (*Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 660, No. 9464) (disponible en inglés); el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (*Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 999, No. 14668) (disponible en inglés); el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (*Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 993, No. 14531) (disponible en inglés); la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (*Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 1249, No. 20378) (disponible en inglés) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (*Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 2515, No. 44910).

⁶ Por ejemplo, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (*Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 2237, No. 39574) (disponible en inglés); Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (*Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 2241, No. 39574) (disponible en inglés).

⁷ Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 (*Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 360, No. 5158) (disponible en inglés); Convención Para Reducir los casos de Apatridia de 1961 (*Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 909, No. 14458) (disponible en inglés).

lugar, abordar las causas subyacentes es responsabilidad de los países que se encuentran en el origen de los movimientos de refugiados. No obstante, evitar y resolver las grandes situaciones de refugiados también es una cuestión de suma preocupación para la comunidad internacional en su conjunto, requiriendo esfuerzos anticipados para abordar sus causas y sus detonantes, así como una mejor cooperación entre los actores políticos, humanitarios, de desarrollo y de paz.

9. En este contexto, el Pacto Mundial complementa los esfuerzos actuales de las Naciones Unidas en las áreas de prevención, paz, seguridad, desarrollo sostenible, migración y consolidación de la paz. Todos los países y partes interesadas pertinentes deberán abordar las causas subyacentes de las situaciones de refugiados a gran escala, entre otros, mediante mayores esfuerzos internacionales para prevenir y resolver los conflictos, para defender la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, incluyendo el derecho internacional humanitario, así como el Estado de derecho a nivel nacional e internacional, para promover, respetar, proteger y cumplir con los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos y para poner fin a la explotación y el abuso, así como a todo tipo de discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, discapacidad, edad u otra condición social. La comunidad internacional en su conjunto también está llamada a apoyar los esfuerzos para mitigar la pobreza, reducir el riesgo de desastres y proporcionar asistencia al desarrollo para los países de origen, de acuerdo con la [Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible](#) y otros marcos relevantes⁸.

II. Marco de Respuesta Integral para los Refugiados

10. La Parte II del Pacto Mundial es el Marco de Respuesta Integral para los Refugiados (CRRF, por sus siglas en inglés) tal como fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas ([A/RES/71/1, Anexo I](#)). Esto constituye una parte integral del Pacto Mundial.

III. Programa de acción

11. En consonancia con la resolución [A/RES/71/1](#), el objetivo del Programa de Acción es facilitar la aplicación de una respuesta integral que apoye a las personas refugiadas y a los países particularmente afectados por un movimiento de personas refugiadas a gran escala, o una situación de refugiados prolongada, a través de arreglos efectivos de distribución de la carga y la responsabilidad compartida (Parte III.A); y áreas para contribuciones oportunas en apoyo a los países de acogida y, cuando proceda, a los países de origen (Parte III.B). Estas partes deben leerse de forma interrelacionada.

12. Mientras que el CRRF se refiere específicamente a situaciones de refugiados a gran escala, los movimientos de población no son necesariamente homogéneos, y pueden ser de carácter mixto. Algunos pueden ser movimientos a gran escala involucrando tanto a personas refugiadas como a otras personas desplazadas, otros pueden incluir personas refugiadas y desplazadas internas; y, en determinadas situaciones, puede darse un desplazamiento forzado externo debido a los desastres naturales repentinos y a la degradación ambiental. Estas situaciones representan desafíos complejos para los países afectados, los cuales pueden solicitar el apoyo de la comunidad internacional para abordarlos. El apoyo para brindar respuestas adecuadas podría cimentarse en alianzas operacionales entre diferentes actores relevantes, incluidos el ACNUR y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), participando desde sus respectivos mandatos, funciones y pericia, según corresponda, para asegurar un enfoque coordinado.

13. El Programa de Acción se encuentra respaldado por un fuerte abordaje participativo y de colaboración, involucrando a las personas refugiadas y a las comunidades de acogida, así como las consideraciones de edad, género y diversidad⁹, incluyendo: la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas; acabar con todas las formas de violencia sexual y de género, la trata de personas, la explotación y abuso sexual y las prácticas

⁸ Por ejemplo, [el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015 - 2030](#) y la [Agenda 2063](#).

⁹ Ver, la Conclusión del Comité Ejecutivo del ACNUR (ExCom) No. 108 (LIX) (2008), (f)-(k).

dañinas; facilitar la participación significativa de las personas jóvenes, de las personas con discapacidad y de las personas adultas mayores; asegurar el interés superior de niños y niñas; y la lucha contra la discriminación.

A. Arreglos para la distribución de la carga y la responsabilidad compartida

14. Los países que reciben y acogen a las personas refugiadas, con frecuencia por períodos prolongados, realizan con sus propios recursos limitados una inmensa aportación al bien colectivo y, de hecho, a la causa de la humanidad. Es imperativo que estos países obtengan apoyo tangible de la comunidad internacional en su conjunto para liderar la respuesta.

15. Los siguientes arreglos buscan alcanzar una distribución de la carga y la responsabilidad compartida más equitativa y predecible hacia los países y las comunidades de acogida, y apoyar la búsqueda de soluciones, incluso, cuando proceda, mediante la asistencia a los países de origen. Implican acciones complementarias a **nivel mundial, regional o específico de cada país**.

16. Con el fin de asegurar la plena aplicación de los principios de solidaridad y cooperación internacional, los arreglos están destinados a ser más eficientes, efectivos y viables. Se harán esfuerzos para evitar duplicidades y para optimizar los arreglos en el marco de procesos existentes cuando esto proceda, incluso para garantizar vínculos adecuados con el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado (Comité Ejecutivo). Al mismo tiempo, estos arreglos tendrán que ir más allá de los procesos existentes, cambiando la forma en que la comunidad internacional responde en su conjunto a las situaciones de refugiados a gran escala, con el fin de garantizar una mejor distribución de la carga y de la responsabilidad, derivadas de la presencia de un gran número de personas refugiadas.

1. Arreglo mundial para la cooperación internacional

1.1 Foro Mundial sobre Refugiados

17. Se invitará a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a nivel ministerial, y partes interesadas pertinentes a que presenten compromisos concretos y contribuciones orientados al logro de los objetivos del Pacto Mundial, tal y como se establece en el párrafo 7, y a considerar oportunidades, desafíos y formas en que la distribución de la carga y la responsabilidad compartida pueden mejorarse. Se convocará al primer Foro sobre Refugiados en 2019. Foros subsiguientes se convocarán cada cuatro años, a menos que la Asamblea General acuerde lo contrario, con el fin de garantizar una dinámica permanente y voluntad política. Los Foros serán coorganizados y copatrocinados por uno o más Estados y por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y se invitará a participar al Secretario General de las Naciones Unidas. Los Foros se realizarán, en principio, en Ginebra para facilitar la participación de todos los Estados. En los años en que se lleven a cabo los Foros, no se realizará el Diálogo del Alto Comisionado sobre los Desafíos de la Protección.

18. Los compromisos y las contribuciones realizados en el marco de los Foros Mundiales sobre Refugiados pueden ser de diferente naturaleza, incluyendo: asistencia financiera, material y técnica¹⁰; cuotas de reasentamiento y vías complementarias de admisión; así como otras acciones que los Estados han elegido adoptar a nivel nacional para apoyar los objetivos del Pacto Mundial. La Parte III.B abajo sirve de guía no exhaustiva de las áreas en las cuales se podrían realizar los compromisos y contribuciones.

19. El primer Foro Mundial sobre Refugiados, que se llevará a cabo en 2019, se dedicará a recibir compromisos y contribuciones formales. Los Foros posteriores proporcionarán una oportunidad no solo para asumir nuevos compromisos, sino también para que los Estados Miembros hagan un balance de la puesta en marcha de sus compromisos previos y del progreso hacia el logro de los objetivos del Pacto Mundial. Esto se complementará con reuniones de funcionarios de alto nivel, que se celebrarán cada dos años, entre un Foro y otro, lo que brindará la oportunidad de una “revisión de medio período”. El balance actual en los Foros Mundiales sobre Refugiados y las reuniones de los funcionarios de alto nivel serán componentes clave del seguimiento del Pacto Mundial (como se establece en la Parte IV a continuación).

¹⁰ Por ejemplo, capacidad de reserva o contribuciones a las Plataformas de Apoyo (sección 2.2).

2. Arreglos de apoyo a situaciones específicas de personas refugiadas

2.1 Arreglos nacionales

20. Sobre la base de las buenas prácticas, y reconociendo la importancia del liderazgo nacional, los países de acogida interesados pueden establecer **arreglos nacionales** para coordinar y facilitar los esfuerzos de todos los actores relevantes que trabajan para lograr una respuesta integral. **Serán los Estados de acogida quienes determinarán la composición y los métodos de trabajo de los arreglos nacionales**, así como la necesidad de desarrollo de capacidades para que las autoridades nacionales relevantes lleven a cabo este trabajo.

21. Dichos esfuerzos podrían apoyar el desarrollo de un **plan integral** bajo el liderazgo nacional, de acuerdo con las políticas y prioridades nacionales, con la asistencia del ACNUR y otras partes interesadas pertinentes, cuando proceda, para el establecimiento de prioridades políticas, arreglos institucionales y operacionales; requisitos para el apoyo de la comunidad internacional, incluyendo inversión y asistencia financiera, material y técnica, y soluciones como el reasentamiento y vías complementarias de admisión, así como la repatriación voluntaria.

2.2 Plataforma de apoyo

22. En apoyo a los arreglos nacionales, los países de acogida podrán buscar la activación de una **Plataforma de Apoyo**.

23. La Plataforma de Apoyo permitiría un apoyo en el contexto específico de las personas refugiadas y los países y comunidades de acogida interesados. En un espíritu de colaboración y de conformidad con la titularidad y el liderazgo del país de acogida, sus funciones podrían incluir:

- galvanizar el compromiso político y la incidencia para temas de prevención, protección, respuesta y soluciones;
- movilizar asistencia financiera, material y técnica, así como el reasentamiento y las vías complementarias de admisión, en apoyo al plan integral (ver párrafo 21), cuando corresponda, sobre la base de los compromisos del Foro Mundial sobre Refugiados;
- facilitar respuestas humanitarias y de desarrollo coherentes, incluso mediante la participación temprana y sostenida de los actores de desarrollo en apoyo a las comunidades de acogida y a las personas refugiadas; y
- apoyar iniciativas de políticas integrales para aliviar la presión sobre los países de acogida, desarrollar resiliencia y autosuficiencia, y encontrar soluciones.

24. A solicitud de los países de acogida interesados, o de los países de origen, cuando proceda, una Plataforma de Apoyo podría activarse/desactivarse y ser asistida por el ACNUR, en estrecha colaboración con los Estados pertinentes que se hayan comprometido en principio a contribuir, tomando en cuenta los esfuerzos existentes de respuesta e iniciativas políticas, de consolidación y mantenimiento de la paz. Los criterios para la activación podrían incluir:

- una situación de refugiados a gran escala y/o compleja en la cual la capacidad de respuesta de un Estado de acogida sea, o se espera que sea, sobrecargada; o
- una situación prolongada de refugiados en la cual el o los Estados de acogida requieran apoyo adicional considerable, y/o surja una oportunidad significativa para una solución (por ejemplo, repatriación voluntaria a gran escala al país de origen).

25. Cada Plataforma de Apoyo se beneficiaría del liderazgo y el compromiso de un grupo de Estados para movilizar contribuciones y apoyo, los cuales podrían tomar diferentes formas (ver párrafo 23). La composición de este grupo sería específica según el contexto particular. Se invitarían a otras partes interesadas pertinentes para que participen según proceda.

26. Las Plataformas de apoyo no podrían ser órganos fijos o llevar a cabo actividades operativas. Estas se basarían en expresiones de interés anunciadas previamente (incluyendo el Foro Mundial sobre Refugiados) y arreglos de reserva. Estas complementarían e interactuarían con los mecanismos de coordinación existentes para la cooperación humanitaria y de desarrollo. En consulta con los Estados participantes, el ACNUR se encargaría de informar periódicamente sobre el trabajo de las Plataformas de Apoyo a su Comité Ejecutivo, a la Asamblea General de las Naciones Unidas y a los Foros Mundiales

sobre Refugiados, incluso para facilitar el intercambio de información, prácticas y experiencias entre diferentes plataformas.

27. La estrategia de apoyo de la plataforma podría aprovechar una amplia gama de opciones. Esto podría impulsar la organización de una **conferencia de solidaridad** para generar apoyo para el plan integral, puesto que esto añadiría valor en lugar de duplicar otros procesos, teniendo en consideración que se insta a que la asistencia humanitaria sea flexible, plurianual y no reservada, de conformidad con el párrafo 32 a continuación. Una conferencia de solidaridad se enmarcaría en un contexto específico, proporcionando un vehículo estratégico para obtener un apoyo ampliado para los Estados de acogida, o para los países de origen abarcando Estados, actores de desarrollo, sociedad civil, comunidades locales y el sector privado, y buscando contribuciones financieras, materiales y técnicas, así como el reasentamiento y vías complementarias de admisión.

2.3 Enfoques regionales y subregionales

28. Los movimientos de las personas refugiadas tienen a menudo una importante dimensión regional o subregional. A pesar de que las características de los mecanismos y agrupaciones regionales y subregionales varían, deberían, cuando procede, desempeñar una función importante en las respuestas integrales. En el pasado, las respuestas integrales también han demostrado el valor de la cooperación regional en el abordaje de las situaciones de refugiados de una forma que abarca las dimensiones políticas de las causas.

29. Sin perjuicio del apoyo mundial, los mecanismos o las agrupaciones regionales y subregionales, cuando proceda, contribuirían activamente a la resolución de las situaciones de refugiados en sus respectivas regiones, incluyendo el desempeño de un papel clave en las Plataformas de Apoyo, conferencias de solidaridad y otros mecanismos con el consentimiento de los Estados. Las respuestas integrales también se basarán en las iniciativas regionales y subregionales existentes para la protección y las soluciones duraderas para las personas refugiadas, donde estén disponibles y cuando proceda, incluyendo las iniciativas de reasentamiento regionales y subregionales, para garantizar la complementariedad y evitar la duplicación.

30. El ACNUR facilitará regularmente el intercambio de buenas prácticas entre los mecanismos regionales y subregionales pertinentes en el contexto de los Foros Mundiales sobre Refugiados, con el fin de incorporar diferentes perspectivas y alentar la coherencia.

1. Herramientas clave para efectuar la distribución de la carga y la responsabilidad compartida

31. Los siguientes párrafos describen las herramientas que hacen efectiva la distribución de la carga y la responsabilidad compartida y sustentan los arreglos antes descritos.

3.1 Financiación y uso efectivo y eficiente de los recursos

32. Si bien las contribuciones para la distribución de la carga y la responsabilidad compartida por parte de la comunidad internacional en su conjunto van más allá de la financiación, la movilización de fondos públicos y privados de una manera oportuna, predecible, adecuada y sostenible resulta fundamental para la implementación exitosa del Pacto Mundial, teniendo en cuenta el interés de todas las partes interesadas pertinentes por maximizar el uso efectivo y eficaz de los recursos, previniendo el fraude y garantizando la transparencia. A través de los arreglos antes descritos y de otros canales relacionados con ellos, los recursos se pondrán a disposición de los países que enfrentan situaciones de refugiados a gran escala, tanto nuevas como prolongadas, dependiendo su capacidad, incluso a través de esfuerzos por ampliar la base de apoyo más allá de los donantes tradicionales¹¹. Esto incluye:

- **La asistencia humanitaria:** Los Estados y los actores humanitarios trabajarán para garantizar una asistencia humanitaria oportuna, adecuada y basada en necesidades tanto para la respuesta de emergencia como para las situaciones prolongadas, incluyendo una

¹¹ Incluso a través de mecanismos de financiación innovadores como fue recomendado en el [Informe](#) al Secretario General por el Panel de Alto Nivel para la Financiación Humanitaria (enero de 2016) (disponible en inglés).

financiación flexible, no reservada y plurianual, cuando sea posible¹², y suministrada plenamente de conformidad con los principios humanitarios;

- **La acción de cooperación:** Los Estados y otros actores de desarrollo trabajarán para incrementar su participación para apoyar a las personas refugiadas, así como a los países y las comunidades de acogida, y para incluir el impacto de una situación de refugiados sobre los países y comunidades de acogida en sus planificaciones y políticas. Esto implicará recursos de desarrollo **adicionales, además de la asistencia regular para el desarrollo**, proporcionada como ayuda o con un alto grado de concesionalidad a través de canales bilaterales y multilaterales, con beneficios directos para los países y las comunidades de acogida, así como para las personas refugiadas. Se realizarán esfuerzos para asegurar que la ayuda al desarrollo sea efectiva, con un espíritu de colaboración y respetando la primacía de la titularidad y el liderazgo del país¹³. Cuando sea posible, se priorizará también la asistencia para el desarrollo en favor de los países de origen para permitir las condiciones para la repatriación voluntaria;
- **La maximización de las aportaciones del sector privado:** A petición de los países de acogida o de origen interesados, cuando proceda, el sector privado, junto con los Estados y otras partes interesadas pertinentes, podría explorar: medidas políticas y de eliminación de riesgos; oportunidades para la inversión del sector privado; el fortalecimiento de infraestructura y la creación de empleo; en contextos donde el ambiente de negocios es propicio; el desarrollo de tecnologías innovadoras, incluyendo las energías renovables, particularmente con el fin de cerrar la brecha tecnológica y apoyar la capacidad en los países en desarrollo y menos desarrollados que acogen a personas refugiadas; y un mayor acceso a productos financieros y servicios de información para las personas refugiadas y las comunidades de acogida.

3.2 Enfoque de asociación y de participación de múltiples partes interesadas

33. Aun reconociendo la **responsabilidad primaria y la soberanía de los Estados**, se buscará un enfoque de asociación y de participación de múltiples partes interesadas en línea con los marcos jurídicos pertinentes y en estrecha coordinación con las instituciones nacionales. Además del ejercicio de las responsabilidades de su mandato, el ACNUR desempeñará un papel de apoyo y catalizador.

34. Las respuestas son más eficaces cuando involucran de manera activa y significativa a las personas a las cuales pretenden proteger y asistir. Los actores relevantes seguirán, en la medida de lo posible, desarrollando y apoyando procesos consultivos que permitan que las **personas refugiadas y los miembros de las comunidades de acogida** ayuden a diseñar respuestas adecuadas, accesibles e inclusivas. Los Estados y las partes interesadas explorarán el mejor modo de incluir a las personas refugiadas y miembros de las comunidades de acogida, particularmente a mujeres, jóvenes y personas con discapacidad, en foros y procesos clave, así como a los miembros de la diáspora, cuando proceda. Los mecanismos para recibir quejas e investigar y prevenir el fraude, el abuso y la corrupción ayudan a garantizar la rendición de cuentas.

35. Sin perjuicio de las actividades que las organizaciones humanitarias llevan a cabo de conformidad con sus respectivos mandatos, los **actores humanitarios y de desarrollo** trabajarán juntos desde el inicio de una situación de refugiados y en situaciones prolongadas. Desarrollarán medidas para garantizar la efectiva complementariedad de sus intervenciones para apoyar a los países de acogida y, cuando corresponda, a los países de origen, incluso en aquellos países que carecen de las capacidades institucionales para abordar las necesidades de las personas refugiadas. El apoyo de actores financieros y de desarrollo bilaterales y multilaterales para el beneficio directo de las comunidades de acogida y refugiados será adicional y se llevará a cabo en colaboración, respetando la primacía de la titularidad y el liderazgo nacional, y de forma que no impacte negativamente o reduzca el apoyo a los objetivos de desarrollo más amplios en el país en cuestión.

36. **El Sistema de las Naciones Unidas** será plenamente potenciado. Esto incluirá las contribuciones del Grupo de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y el Equipo de País de las Naciones Unidas, así como todos los organismos pertinentes para garantizar la cooperación operacional en el terreno, de acuerdo con la agenda de reforma del Secretario General de las Naciones Unidas, principalmente en las áreas de paz, seguridad y desarrollo. Guiada por el Coordinador Residente, y en cumplimiento de los imperativos nacionales de desarrollo, la acción

¹² Ver por ejemplo, [A/RES/71/127](#), [A/71/353](#).

¹³ Ver por ejemplo, [A/RES/71/127](#), [A/71/353](#), [A/RES/69/313](#).

de desarrollo de las Naciones Unidas en apoyo a las comunidades de acogida y personas refugiadas, cuando proceda, se considerará en los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para ser preparada y finalizada en plena consulta y de acuerdo con los gobiernos nacionales¹⁴. El asesoramiento y apoyo técnico también serán habilitados a través de las oficinas regionales de las Naciones Unidas.

37. **Las autoridades y otros actores locales**, en contextos tanto urbanos como rurales, incluyendo a líderes de las comunidades locales e instituciones tradicionales de gobernanza comunitaria, suelen ser los primeros en responder ante situaciones de refugiados a gran escala y se encuentran entre los actores que experimentan un mayor impacto a mediano plazo. En consulta con las autoridades nacionales, y respetando los marcos legales pertinentes, puede brindarse apoyo de la comunidad internacional en su conjunto para fortalecer las capacidades institucionales, la infraestructura y el alojamiento a nivel local, incluso mediante financiación y desarrollo de capacidad, cuando proceda. Se fomenta la contratación de personal local por parte de agencias humanitarias y de desarrollo cuando sea posible de acuerdo con las leyes y políticas pertinentes, teniendo presente la necesidad de una capacidad constante de actores, organizaciones y estructuras locales.

38. **Las redes de ciudades y municipios** que albergan a las personas refugiadas están invitadas a compartir buenas prácticas y enfoques innovadores a las respuestas en los entornos urbanos, incluso a través de acuerdos de hermanamiento, con el apoyo del ACNUR y de otras partes interesadas pertinentes.

39. Asimismo, se alienta la participación de los **parlamentos**, cuando corresponda, en los arreglos nacionales pertinentes, con el fin de apoyar el Pacto Mundial¹⁵.

40. En reconocimiento de su importante trabajo por las personas refugiadas, así como los Estados y comunidades de acogida, y con un espíritu de colaboración, las **organizaciones de la sociedad civil**, incluidas las dirigidas por personas refugiadas, por mujeres, jóvenes o personas con discapacidad, y las que operan a nivel local y nacional, contribuirán en la evaluación de las fortalezas y necesidades de las comunidades, la planeación e implementación inclusiva y accesible de programas y el desarrollo de capacidades, según corresponda.

41. **Los actores profesionales** podrían apoyar la planeación y aplicación de los arreglos para asistir a las personas refugiadas y las comunidades de acogida, entre otras en las áreas de prevención de conflictos, reconciliación y consolidación de la paz, así como otras áreas pertinentes.

42. Se explorarán **alianzas público-privadas**¹⁶, en pleno respeto de los principios humanitarios, incluyendo: posibles nuevos arreglos y metodologías institucionales para la creación de condiciones para empresas comerciales e instrumentos financieros/empresariales; apoyar el empleo y la movilidad laboral de las personas refugiadas y las comunidades de acogida; y permitir mayores oportunidades de inversión del sector privado. Se alienta al sector privado a promover estándares de conducta ética en situaciones de refugiados, compartir herramientas para identificar oportunidades comerciales en países de acogida y desarrollar plataformas de facilitación del sector privado a nivel de país cuando esto agregue un valor.

43. Se establecerá una **red académica mundial** en temas relacionados con personas refugiadas, otros desplazamientos forzados y apatridia que involucrará a universidades, alianzas académicas e instituciones de investigación, en conjunto con el ACNUR y otras partes interesadas pertinentes, con objeto de facilitar la investigación, la capacitación y las oportunidades de becas y otras iniciativas que se traduzcan en resultados concretos en apoyo a los objetivos del Pacto Mundial. Se harán esfuerzos para garantizar la diversidad regional y las competencias de una amplia gama de áreas temáticas relevantes.

¹⁴ [A/RES/72/279](#).

¹⁵ [A/RES/72/278](#), considerando también el trabajo de la Unión Interparlamentaria (UIP).

¹⁶ Considerando también el trabajo de la Cámara de Comercio Internacional y el Foro Económico Mundial, y el modelo suministrado por el Mecanismo de Negocios del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo (GFMD).

44. Reconociendo el importante papel que pueden desempeñar las *actividades deportivas y culturales* en el desarrollo social, la inclusión, la cohesión y el bienestar, en particular para niños y niñas refugiados, adolescentes y jóvenes refugiados, así como personas adultas mayores y personas con discapacidad, se buscarán alianzas para aumentar el acceso a las instalaciones y actividades deportivas y culturales en las zonas de acogida de personas refugiadas¹⁷.

3.3 Datos y evidencia

45. Los datos fiables, comparables y oportunos resultan fundamentales para que las medidas basadas en evidencias: mejoren las condiciones socioeconómicas de las personas refugiadas y las comunidades de acogida, evalúen y aborden el impacto de grandes poblaciones de refugiados en los países de acogida en situaciones prolongadas y de emergencia, e identifiquen y planeen soluciones apropiadas. Se aplicarán los principios de protección de datos y privacidad de datos pertinentes con respecto a toda la recolección y difusión de datos personales, incluyendo los principios de necesidad, proporcionalidad y confidencialidad.

46. Para apoyar las respuestas basadas en pruebas, los Estados y las partes interesadas pertinentes promoverán, según proceda, el desarrollo de estándares armonizadas o interoperables para la recopilación, el análisis y el intercambio de datos desglosados por edad, género, discapacidad y diversidad sobre personas refugiadas y retornadas¹⁸. A solicitud de los Estados interesados, se proporcionará apoyo para la inclusión de personas refugiadas y comunidades de acogida, así como de personas retornadas y apátridas en su caso, en los procesos nacionales de recopilación de datos y estadísticas; y fortalecer los sistemas nacionales de recopilación de datos sobre la situación de las personas refugiadas y las comunidades de acogida, así como de las personas retornadas.

47. La mejora de los datos y la evidencia también apoyará los esfuerzos para lograr **soluciones**. Los datos y las pruebas contribuirán al desarrollo de políticas, inversiones y programas en apoyo de la repatriación voluntaria y la reintegración de los retornados en los países de origen. Además, los Estados, el ACNUR y otras partes interesadas pertinentes trabajarán para permitir la recopilación, el intercambio y el análisis sistemáticos de datos desglosados relacionados con la disponibilidad y el uso del reasentamiento y de vías complementarias de admisión de aquellas personas con necesidades de protección internacional, y compartirán buenas prácticas y lecciones aprendidas en esta temática.

48. Para orientar los arreglos de distribución de la carga y la responsabilidad compartida, el ACNUR coordinará con los Estados y los socios pertinentes para ayudar a **medir el impacto** resultante de acoger, proteger y asistir a personas refugiadas, con miras a evaluar las brechas en la cooperación internacional y para promover una distribución de la carga y una responsabilidad compartida más equitativa, predecible y sostenible¹⁹. En 2018 el ACNUR convocará a organizaciones internacionales y a Estados Miembros con conocimientos técnicos, y coordinará una revisión técnica de las metodologías pertinentes con el fin de generar un consenso amplio sobre el enfoque que debe tomarse. Los resultados se compartirán y brindarán la oportunidad de llevar a cabo discusiones formales entre los Estados en 2018-2019. El primer informe se emitirá en 2019, coincidiendo con el primer Foro Mundial sobre Refugiados. Se brindarán informes posteriores en intervalos regulares, proporcionando la base para determinar si ha habido un progreso hacia una distribución de la carga y una responsabilidad compartida más equitativas y predecibles, de conformidad con el párrafo 7 (ver también la Parte IV más adelante).

B. Áreas que requieren apoyo

49. Las áreas que requieren apoyo, señaladas en la Parte B, tienen como objetivo aliviar la carga para los países de acogida y beneficiar a los refugiados y a los miembros de las

¹⁷ Considerando el trabajo de la Fundación Olímpica para los Refugiados, y la alianza entre el ACNUR y el Comité Olímpico Internacional, y otras entidades como la Fundación FC Barcelona. Ver también la [Carta internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte](#) y la [A/RES/71/160](#).

¹⁸ “[Recomendaciones internacionales sobre estadísticas sobre personas refugiadas](#)”, disponible en inglés.

¹⁹ [A/RES/72/150](#), párr. 20.

comunidades de acogida. Agrupadas en torno a los pilares del CRRF y basadas en respuestas integrales pasadas, las áreas destacan cuando la comunidad internacional puede canalizar útilmente el apoyo para una respuesta integral y centrada en las personas a las grandes situaciones de refugiados, adaptadas al contexto específico y de acuerdo con las prioridades, estrategias y políticas nacionales. **El éxito de las medidas esbozadas en la Parte B depende de arreglos sólidos y que funcionen debidamente para la distribución de la carga y la responsabilidad compartida** (Parte A), y del compromiso por parte de la comunidad internacional en su conjunto de proporcionar **contribuciones concretas**²⁰ para poner estos arreglos en práctica, con base en el principio de distribución de la carga y la responsabilidad compartida.

50. Se brindará apoyo, a **petición del país de acogida**, o del país de origen, cuando sea relevante, de conformidad con la titularidad y el liderazgo del país y respetando políticas y prioridades nacionales. Se reconoce que cada contexto es específico y que cada Estado tiene diferentes marcos, capacidades y recursos. La Parte B no es exhaustiva o prescriptiva. La Parte B tampoco pretende crear cargas adicionales a los países de acogida. De hecho, un objetivo preciso del Pacto Mundial es aliviar presiones, en particular para los países de ingresos bajos y medios, a través de contribuciones de otros Estados y de las partes interesadas pertinentes.

51. Las medidas en la Parte B tomarán en cuenta, involucrarán de manera significativa y buscarán aportes de aquellas personas con necesidades diversas y posibles vulnerabilidades, incluyendo a niñas y mujeres; niños, niñas, adolescentes y jóvenes; a personas que pertenecen a grupos minoritarios; personas sobrevivientes de violencia sexual y de género, explotación y abuso sexual, o trata de personas; personas adultas mayores y personas con discapacidad.

1. Recepción y admisión

1.1 *Alerta temprana, preparación y planeación de contingencia*

52. La preparación, incluida la planeación de contingencia, refuerza las respuestas integrales a grandes situaciones de refugiados, también a mediano plazo. Sin perjuicio de los esfuerzos para abordar las causas originarias, en línea con el programa de prevención del Secretario General de las Naciones Unidas, los Estados y partes interesadas pertinentes aportarán sus recursos y su pericia para incluir la preparación para movimientos de refugiados a gran escala, de un modo coherente con el CRRF, en la medida de lo posible, en los esfuerzos de preparación y planeación de contingencia nacionales, regionales y respaldados por las Naciones Unidas.

53. Bajo el liderazgo nacional, se prestará apoyo al desarrollo de capacidades para las autoridades pertinentes, permitiendo que implementen sistemas de supervisión y medidas de preparación de riesgos con antelación y que cuenten con el apoyo de una amplia gama de partes interesadas relevantes, incluido el sector privado, según corresponda. Las medidas de preparación tendrán en cuenta mecanismos mundiales, regionales, subregionales y nacionales de alerta y acción temprana, los esfuerzos de reducción de desastres y las medidas para mejorar el pronóstico basado en la evidencia de movimientos y emergencias futuros. También podrían tomar en cuenta, cuando corresponda, el desplazamiento forzado interno que pueda resultar de una situación particular. El ACNUR fortalecerá el apoyo a los países pertinentes compartiendo información sobre el desplazamiento de las personas de interés. Se brindará también apoyo en forma de capacidad de reserva, incluyendo posibles paquetes de asistencia de servicios de reserva y los recursos humanos y técnicos necesarios comprometidos con anterioridad.

1.2 *Acuerdos de recepción inmediata*

54. Cuando llegan grandes cantidades de personas refugiadas, los países y las comunidades hacen todo lo posible para aumentar los arreglos de recepción. En apoyo a las estrategias de los gobiernos para la gestión de las llegadas, el ACNUR, otros Estados y partes interesadas pertinentes aportarán recursos y pericia para: fortalecer las capacidades nacionales de recepción, incluso para el establecimiento de áreas de recepción y tránsito que sean sensibles a la edad, género, discapacidad y otras necesidades específicas (a través de “espacios seguros” cuando corresponda), así como proporcionar asistencia humanitaria

²⁰ De conformidad con el párr. 4 arriba.

básica y servicios esenciales en las áreas de recepción. Se respaldarán los mecanismos eficientes para buscar alternativas a los campamentos, que estén lejos de las fronteras, cuando un país de acogida interesado lo considere pertinente.

55. Se dará prioridad a apoyar las medidas de respuestas establecidas por los Estados incumbidos, incluso a través de la prestación de asistencia, utilizando los sistemas nacionales de prestación de servicios, cuando sea factible y apropiado. Se activarán los arreglos regionales e internacionales de personal de reserva, así como de asistencia técnica y material, en consulta con los Estados pertinentes. Se alentarán las medidas de los Estados interesados que faciliten la entrada oportuna de despliegues de reserva y emergencia.

1.3 Seguridad y protección

56. Las consideraciones de seguridad y la protección internacional son complementarias. La responsabilidad principal sobre la seguridad y la protección recae sobre los Estados, quienes pueden beneficiarse de la promoción de los enfoques integrales nacionales que protejan a las personas refugiadas y sus derechos humanos, al tiempo que salvaguarda la seguridad nacional. Se reconocen plenamente las legítimas preocupaciones de seguridad de los países de acogida, así como la importancia de mantener el carácter civil y humanitario de la protección internacional y el derecho internacional aplicable, tanto en situaciones de emergencia como prolongadas²¹.

57. A solicitud de los Estados involucrados, en pleno respeto de las leyes y políticas nacionales, el ACNUR y partes interesadas pertinentes aportarán sus recursos y pericia para apoyar arreglos sensibles a la protección de los oportunos controles de seguridad y evaluaciones médicas de las personas recién llegadas. También se proporcionará apoyo para: el desarrollo de capacidades para las autoridades pertinentes, por ejemplo, en relación con la protección internacional de las personas refugiadas y criterios de exclusión; fortalecer los esfuerzos internacionales dirigidos a prevenir y combatir la violencia sexual y de género, así como la trata de personas y el tráfico de migrantes; el desarrollo de capacidades de los servicios policiales orientados hacia la comunidad y el acceso a la justicia; identificar y separar a los combatientes en los puntos fronterizos o tan pronto como sea posible después de su llegada de conformidad con las salvaguardas de protección. También se apoyará el desarrollo e implementación de programas de protección y asistencia a los niños, niñas y adolescentes anteriormente asociados con grupos armados.

1.4 Registro y documentación

58. El registro e identificación de las personas refugiadas es fundamental para que las personas de interés, así como los Estados, sepan quién ha ingresado, y facilite el acceso a la asistencia básica y protección, incluso para aquellas personas con necesidades específicas. También constituye una importante herramienta para asegurar la integridad de los sistemas de protección de refugiados y para prevenir y combatir el fraude, la corrupción y el crimen, incluida la trata de personas. El registro no es menos importante para las soluciones. Con objeto de apoyar a los países interesados, el ACNUR, en colaboración con los Estados y las partes interesadas pertinentes, aportará sus recursos y pericia para fortalecer la capacidad nacional de registro y documentación individual, incluyendo mujeres y niñas, independientemente de su estado civil, bajo solicitud. Esto incluye el apoyo para la digitalización, análisis biométrico y otras tecnologías pertinentes, así como recopilar, usar y compartir datos de registro de calidad, desglosados por edad, sexo, discapacidad y diversidad, en línea con los principios de protección de datos y privacidad pertinentes.

1.5 Abordar las necesidades específicas

59. La capacidad de abordar las necesidades específicas supone un desafío particular que requiere recursos adicionales y asistencia específica. Las personas con necesidades específicas incluyen: niños y niñas, incluyendo a aquellos no acompañados o separados; mujeres en riesgo; sobrevivientes de tortura, trauma, trata de personas, violencia sexual y de género, explotación y abuso sexual o prácticas dañinas; aquellas personas con necesidades

²¹ Ver artículo 9 de la Convención de 1951; las conclusiones del ExCom No. 94 (LIII) (2002) y 109 (LX) (2009); y la [A/RES/72/150](#), párr. 28.

médicas, personas con discapacidades personas analfabetas; adolescentes y jóvenes; y personas adultas mayores²².

60. Con objeto de apoyar a los países interesados, los Estados y partes interesadas pertinentes aportarán sus recursos y pericia para el establecimiento de **mecanismos de identificación, definición de perfiles y referencia** de personas con necesidades especiales a los procesos y procedimientos adecuados y accesibles. Para facilitar esto a nivel operativo se pueden establecer equipos de respuesta con la participación de múltiples partes interesadas²³. Esto incluiría la identificación y referencia de niños y niñas, incluidos menores no acompañados y separados, la evaluación o determinación de su interés superior, junto con arreglos de atención adecuados u otros servicios²⁴. Es fundamental la identificación y la referencia de víctimas de trata de personas y otras formas de explotación a procesos o procedimientos adecuados, incluida la evaluación de sus necesidades de protección internacional o de apoyo a las víctimas²⁵; así como la identificación y la referencia de las personas apátridas y con elevado riesgo de apatridia, a los procedimientos de determinación de la apatridia. También se apoyará el desarrollo de alternativas comunitarias a la detención sin privación de la libertad, en especial para niños y niñas.

1.6 Identificar las necesidades de protección internacional

61. Los mecanismos para la determinación justa y eficiente de las solicitudes de protección internacional individuales proporcionan a los Estados la oportunidad de determinar debidamente la condición de las personas que se encuentran en su territorio de conformidad con sus obligaciones internacionales y regionales aplicables ([A/RES/72/150](#), párr. 51) de forma que se eviten los vacíos de protección y se permita que todas las personas que necesitan protección internacional la encuentren y la disfruten²⁶. En el contexto de los grandes movimientos de personas refugiadas, la protección colectiva (como el reconocimiento prima facie de la condición de refugiado) puede ayudar en abordar las necesidades de protección internacional, cuando el Estado lo considere apropiado.

62. Sin perjuicio de las actividades llevadas a cabo bajo su mandato, el ACNUR establecerá un **Grupo de Apoyo a la Capacidad de Asilo** con la participación de expertos de las áreas técnicas pertinentes. Se tendrá en cuenta la diversidad regional. El grupo se basaría en compromisos y contribuciones realizadas como parte de los Foros Mundiales sobre Refugiados, ya sea en términos de pericia o fondos. Este grupo se podría activar a solicitud de un Estado interesado, para brindar apoyo a las autoridades nacionales pertinentes, de acuerdo con el derecho y los instrumentos internacionales, regionales y nacionales aplicables, con el fin de fortalecer aspectos de sus sistemas de asilo con miras a garantizar su equidad, eficiencia, adaptabilidad e integridad. El apoyo puede incluir arreglos de reserva y el intercambio de buenas prácticas entre los Estados sobre todos los aspectos de los sistemas de asilo, incluidas las modalidades de tramitación de casos (por ejemplo, procedimientos simplificados o acelerados para casos que puedan ser manifiestamente fundados o infundados), procesos de registro y gestión de casos, técnicas de entrevista y el desarrollo de una capacidad institucional más amplia.

63. Además, cuando proceda, las partes interesadas con mandatos y pericia pertinentes brindarán orientación y apoyo para las medidas que aborden otros desafíos de protección y humanitarios. Esto puede incluir medidas para asistir a aquellas personas forzadas a desplazarse por desastres naturales, tomando en cuenta la legislación nacional y los instrumentos regionales aplicables, así como prácticas tales como protección temporal²⁷ y acuerdos de estancia humanitarios, si fuera pertinente.

²² [A/RES/46/91](#).

²³ Cabría incluir a la sociedad civil, organizaciones regionales y organizaciones internacionales como el ACNUR y la OIM.

²⁴ [A/RES/64/142](#).

²⁵ En consonancia con el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

²⁶ Ver el párr. 5 arriba; la Conclusión del ExCom No. 103 (LVI) (2005), (s) y 96 (LIV) (2003).

²⁷ Ver Conclusiones del ExCom No. 22 (XXXII) (1981); 74 (XLV) (1994), (r)–(u); 103 (LVI) (2005),

(l).

2. Responder a las necesidades y apoyar a las comunidades

64. La gestión exhaustiva de una situación de refugiados con frecuencia se basa en la resiliencia de la comunidad de acogida. También se está dando un mayor reconocimiento a los desafíos del desarrollo ocasionados por las situaciones de refugiados a gran escala y a las oportunidades de crecimiento económico compartido e inclusivo en las zonas de acogida de las personas refugiadas que puedan beneficiar a todas las personas, de acuerdo con la Agenda 2030. El Pacto Mundial puede ayudar a atraer apoyo para garantizar que las personas refugiadas y sus comunidades de acogida no se queden atrás en el progreso de un país hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Asimismo, los Estados de acogida que buscan fortalecer las políticas e instituciones nacionales para la resiliencia de las comunidades locales y de las personas refugiadas suelen requerir contribuciones suficientes de la comunidad internacional en su conjunto para acompañar sus esfuerzos, hasta que se encuentren soluciones. Los esfuerzos para apoyar a las personas refugiadas y las comunidades de acogida de ninguna manera disminuyen, y de hecho son complementarios a la necesidad de facilitar arreglos futuros para soluciones duraderas²⁸.

65. Sin detrimento de la asistencia humanitaria, los actores de desarrollo trabajarán de manera complementaria a las intervenciones de asistencia humanitaria para garantizar que el impacto de una situación de refugiados a gran escala sobre un país de acogida se tenga en cuenta en la planeación e implementación de los programas y políticas de desarrollo con beneficio directo para comunidades de acogida y personas refugiadas. En un espíritu de colaboración, la primacía del liderazgo y titularidad del país y la movilización de respuestas internacionales predecibles, coherentes con las estrategias nacionales de desarrollo, en línea con la Agenda 2030, son fundamentales para garantizar la sostenibilidad. Asimismo, los países de acogida deben poder contar con recursos adicionales para el desarrollo con el fin de garantizar que las comunidades afectadas por una situación de refugiados no se vean perjudicadas en sus avances hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

66. La asistencia humanitaria sigue estando en función de las necesidades y se basa en los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia. Siempre que sea posible, se debe proporcionar de manera que beneficie tanto a las personas refugiadas como a las comunidades de acogida. Esto incluirá esfuerzos para prestar asistencia a través de proveedores de servicios locales y nacionales, cuando sea pertinente (incluso a través de asistencia en efectivo multipropósito), en lugar de establecer sistemas paralelos para las personas refugiadas de los cuales las comunidades de acogida no se beneficien al correr el tiempo. Con mayor frecuencia, las personas refugiadas se encuentran en zonas urbanas y rurales fuera de los campamentos, y es importante responder también a esta realidad.

67. Las áreas que se describen a continuación requieren especial apoyo de la comunidad internacional a fin de mejorar la resiliencia de las comunidades de acogida, así como de las personas refugiadas. Estas constituyen **áreas indicativas basadas en contribuciones de otros**, incluso a través de los arreglos de la Parte A, para ayudar en la aplicación de una respuesta integral. No están destinadas a ser preceptivas, exhaustivas o crear imposiciones o cargas adicionales a los países de acogida. Todo el apoyo se proporcionará en coordinación con las autoridades nacionales pertinentes en un espíritu de estrecha colaboración y cooperación, y se vincularán en tanto sean relevantes para los esfuerzos y políticas nacionales en curso.

2.1 Educación

68. De acuerdo con las políticas, leyes y planes nacionales de educación y con objeto de apoyar a los países de acogida, los Estados y las partes interesadas pertinentes²⁹ aportarán sus recursos y pericia para ampliar y mejorar la calidad y la inclusión de los sistemas de educación nacional con el fin de facilitar el acceso de niños, niñas, adolescentes y de jóvenes a la educación primaria, secundaria y terciaria. Se movilizará un apoyo financiero más directo

²⁸ Ver también Conclusión ExCom No. 109 (LX) (2009).

²⁹ Además de los Ministros de Educación y de los órganos de planeación de la educación nacional, cabría incluir el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Consorcio de Aprendizaje Conectado en las Crisis, la Alianza Mundial para la Educación, el ACNUR, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO, el Instituto de Estadística de la UNESCO, UNRWA, el fondo “La educación no puede esperar”, la Red Internacional para la Educación en Situaciones de Emergencia, y el sector privado.

y se realizarán esfuerzos especiales para minimizar el tiempo de ausentismo escolar de niñas y niños refugiados, idealmente para que no supere los tres meses tras su llegada.

69. Dependiendo del contexto, se puede contribuir con un apoyo adicional para ampliar las instalaciones educativas (incluido el desarrollo en la primera infancia, capacitación técnica o profesional) y capacidad docente (incluido el apoyo, cuando sea pertinente, a las personas refugiadas y miembros de comunidades de acogida que están o podrían ser contratados como docentes, de conformidad con las leyes y políticas nacionales). Las áreas adicionales de apoyo incluyen esfuerzos para satisfacer las necesidades de educación específicas de las personas refugiadas (incluso a través de “escuelas seguras” y métodos alternativos como la educación en línea) y superar los obstáculos para su inscripción y asistencia, incluso a través de programas flexibles de aprendizaje certificado, especialmente para niñas, y también para personas con discapacidad y trauma psicosocial. Se brindará apoyo para el desarrollo y la implementación de planes nacionales del sector educativo que incluyan a personas refugiadas. También se proporcionará apoyo cuando sea necesario para facilitar el reconocimiento de la equivalencia de cualificaciones académicas, profesionales y vocacionales. (Ver también la sección 3.3, **vías complementarias de admisión a terceros países**).

2.2 Empleo y medios de vida

70. Para fomentar el crecimiento económico inclusivo de las comunidades de acogida y de las personas refugiadas, en apoyo a los países de acogida y con sujeción a las leyes y políticas nacionales pertinentes, los Estados y las partes interesadas pertinentes³⁰ aportarán recursos y experiencia para: promover programas de oportunidades económicas, trabajo digno, creación de empleo y emprendimiento para los miembros de la comunidad de acogida y las personas refugiadas, incluyendo a mujeres, personas jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad³¹.

71. Dependiendo del contexto, se puede contribuir con recursos y pericia para el apoyo de: análisis del mercado laboral para identificar vacíos y oportunidades de empleo; creación y generación de ingresos; mapeo y reconocimiento de habilidades y cualificaciones entre las personas refugiadas y las comunidades de acogida; fortalecimiento de estas habilidades y las cualificaciones a través de programas específicos de formación, incluida la formación lingüística y profesional, vinculados con las oportunidades del mercado, en particular para mujeres, personas con discapacidad y jóvenes. Se prestará especial atención a reducir la brecha tecnológica y desarrollar capacidades (particularmente en los países en desarrollo y menos desarrollados que acogen a personas refugiadas), incluso para facilitar las oportunidades de medios de vida en línea, incluyendo a mujeres y niñas. Se realizarán esfuerzos para apoyar el acceso a productos y servicios financieros asequibles para hombres y mujeres en las comunidades de acogida y de personas refugiadas, incluso reduciendo los riesgos asociados y permitiendo el acceso a telefonía móvil e internet de bajo costo a estos servicios; así como apoyar la transferencia de remesas en línea con las obligaciones internacionales pertinentes. En algunos contextos, cuando sea pertinente, podrían explorarse acuerdos preferenciales de comercio, especialmente para bienes y sectores con alta participación de personas refugiadas en la fuerza de trabajo; al igual que los instrumentos para atraer inversiones del sector privado y la infraestructura y apoyar la capacidad de las empresas locales.

2.3 Salud

72. En consonancia con la legislación, políticas y planes de salud nacionales, y con el objeto de apoyar a los países de acogida, los Estados y las partes interesadas pertinentes³²

³⁰ Esto podría incluir al sector privado y las empresas locales, así como a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Grupo del Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la OCDE, el ACNUR, el Fondo de Desarrollo de Capital de las Naciones Unidas, la OIM, asociaciones de trabajadores y empleadores, instituciones de microfinanzas y la academia.

³¹ Estos esfuerzos también se registrarán por la [“Recomendación No. 205 sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia”](#) y los [“Principios rectores sobre el acceso de refugiados y otras personas desplazadas al mercado de trabajo”](#) (disponibles en inglés).

³² Cabría incluir la Organización Mundial de la Salud (OMS), ACNUR, UNICEF, El Fondo de las Naciones Unidas para la Población (UNFPA), OIM, la Alianza Global para Vacunas e Inmunización

aportarán sus recursos y pericia para expandir y mejorar la calidad de los sistemas nacionales de salud, de modo que se facilite el acceso a la población refugiada y las comunidades de acogida, incluyendo a mujeres y niñas, niños, adolescentes y jóvenes, adultos mayores, personas con enfermedades crónicas como tuberculosis y VIH, sobrevivientes de trata de personas, tortura, trauma o violencia, incluyendo violencia sexual y de género; y a personas con discapacidad.

73. Dependiendo del contexto, se podrían incluir recursos y pericia para crear y equipar instalaciones sanitarias o fortalecer los servicios sanitarios; incluyendo el desarrollo de capacidades y oportunidades de capacitación para personas refugiadas y miembros de comunidades de acogida que están o podrían ser contratados como trabajadores de salud, de acuerdo con las leyes y políticas nacionales, incluso con respecto a la atención en salud mental y psicosocial. Se alienta la prevención de enfermedades, los servicios de inmunización y la promoción de la salud, incluyendo la participación en actividad física y deporte; así como los compromisos para facilitar el acceso asequible y equitativo a cantidades adecuadas de medicamentos, suministros médicos, vacunas, exámenes, y artículos de prevención.

2.4 Mujeres y niñas

74. Las mujeres y las niñas pueden experimentar obstáculos específicos relacionados con el género que requieren la adaptación de las respuestas en el contexto de situaciones de refugiados a gran escala. De acuerdo con los instrumentos internacionales pertinentes y los arreglos nacionales, los Estados y partes interesadas relevantes intentarán adoptar e implementar políticas y programas para empoderar a mujeres y niñas en las comunidades de acogida y de personas refugiadas, y para promover la igualdad de acceso a servicios y oportunidades, así como el pleno disfrute de sus derechos humanos al tiempo que se tendrán en cuenta las necesidades particulares y la situación de niños y hombres.

75. Esto incluirá contribuciones para promover la participación y el liderazgo significativos de las mujeres y las niñas, y para apoyar la capacidad institucional y la participación de las organizaciones de mujeres nacionales y comunitarias, así como todos los ministerios gubernamentales pertinentes. Se requieren recursos y pericia para fortalecer el acceso a la justicia y la seguridad de las mujeres y las niñas, incluso para prevenir y responder a todas las formas de violencia, incluyendo la explotación y el abuso sexual, la violencia sexual y de género y las prácticas dañinas, al igual que el apoyo para facilitar el acceso a servicios sociales y de atención de la salud que tengan en cuenta la edad, discapacidad y género, incluso mediante la contratación y el despliegue de personal de salud femenino. Se promoverán medidas para fortalecer la participación de mujeres y niñas, promover el empoderamiento económico de las mujeres y apoyar el acceso de las mujeres y las niñas a la educación (incluida la educación secundaria y terciaria).

2.5 Niños, niñas, adolescentes y jóvenes

76. Los niños, niñas y adolescentes constituyen más de la mitad de las personas refugiadas del mundo. Con el fin de apoyar a los países de acogida, los Estados y las partes interesadas³³ contribuirán con recursos y pericia para las políticas y programas que tengan en cuenta las específicas vulnerabilidades y necesidades de protección de niños y niñas, niñez con discapacidad, adolescentes, niñez no acompañada y separada, niños y niñas sobrevivientes de violencia sexual y de género, de explotación y abuso sexuales y de otras prácticas dañinas, así como otros niños y niñas en situación de riesgo. Dependiendo del contexto, esto incluirá recursos y pericia para apoyar servicios integrados y sensibles a la edad para niños y niñas refugiados y de la comunidad de acogida, inclusive para atender necesidades psicológicas y de salud mental, así como la inversión en sistemas nacionales de protección infantil, además de cooperación transfronteriza y alianzas regionales con miras a brindar un conjunto de servicios de protección y cuidados para la niñez en riesgo. Se apoyará el desarrollo de capacidades para que las autoridades pertinentes realicen la determinación y la evaluación del interés superior para orientar las decisiones que afectan a los niños y niñas refugiados, así como otros procedimientos sensibles a la infancia y la búsqueda familiar. El ACNUR

(AGVI), el Fondo Mundial para la Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria; y organizaciones pertinentes de la sociedad civil. Ver también [WHA70.15 \(2017\)](#).

³³ Incluyendo a UNICEF y las y organizaciones pertinentes de la sociedad civil.

trabajarán con los Estados para mejorar el acceso de los niños y niñas refugiados al reasentamiento y las vías complementarias de admisión.

77. El empoderamiento de las personas jóvenes refugiadas y de la comunidad de acogida, aprovechando su talento, potencial y energía, respalda la resiliencia y las posibles soluciones. La participación activa y el compromiso de las personas jóvenes refugiadas y de la comunidad de acogida serán apoyadas por los Estados y las partes interesadas pertinentes, incluso mediante proyectos que reconozcan, utilicen y desarrollen sus capacidades y habilidades, y promuevan su bienestar físico y emocional.

2.6 Alojamiento, energía y manejo de los recursos naturales

78. Dependiendo del contexto, los países de acogida podrán buscar el apoyo de la comunidad internacional en su conjunto para abordar el impacto ambiental y en términos de alojamiento de un gran número de refugiados. De acuerdo con lo anterior, para apoyar a los países de acogida, y de conformidad con las estrategias, políticas y leyes nacionales, los Estados y las partes interesadas pertinentes contribuirán con recursos y pericia para fortalecer la infraestructura y para facilitar el acceso a un alojamiento adecuado tanto para las personas refugiadas como para las comunidades de acogida y para promover una gestión integrada y sostenible de los recursos naturales y de los ecosistemas, tanto en las áreas rurales como urbanas.

79. Esto incluirá contribuciones para reforzar la capacidad nacional con el fin de abordar los temas de alojamiento, agua, saneamiento e higiene, o los desafíos de infraestructuras y medioambientales en las zonas rurales y urbanas que acogen a personas refugiadas, o sus alrededores e invertir en la reducción de la brecha tecnológica y la ampliación de la capacidad de desarrollar tecnologías inteligentes y energía renovable en los países en desarrollo y los países menos desarrollados que acogen a personas refugiadas. Se apoyarán activamente las evaluaciones de impacto ambiental, los proyectos nacionales de desarrollo sostenible, y los modelos comerciales para el suministro de energía limpia que abastezcan más eficazmente las necesidades de las personas refugiadas y de las comunidades de acogida, al igual que el programa “acceso seguro a los combustibles y la energía”, para mejorar la calidad de los asentamientos humanos, incluyendo las condiciones de vida y trabajo tanto de los residentes en las zonas urbanas, como rurales. Se facilitará el desarrollo de las capacidades técnicas, incluso por parte del sector privado y a través de acuerdos entre Estados. También se brindará apoyo, según corresponda, para incluir a las personas refugiadas en las estrategias de reducción de riesgo de desastres.

2.7 Seguridad alimentaria y nutrición

80. Reconociendo que la alimentación y la nutrición son necesidades básicas prioritarias y con el objeto de apoyar a los países de acogida, los Estados y partes interesadas pertinentes³⁴ aportarán sus recursos y pericia para facilitar el acceso de la población refugiada y las comunidades de acogida a una alimentación suficiente, segura y nutritiva, y promoverán una mayor autosuficiencia en seguridad alimentaria y nutrición, que incluya a las mujeres, la niñez, las personas jóvenes, las personas con discapacidad y los adultos mayores.

81. Esto incluirá recursos y pericia para asistencia alimentaria específica, para cubrir las necesidades alimentarias y nutricionales inmediatas de la población refugiada y las comunidades de acogida, por los medios más adecuados, incluido un mayor uso de transferencias en efectivo o sistemas de protección social, apoyando además el acceso de la población refugiada y las comunidades de acogida a redes de seguridad social que tengan en cuenta la nutrición, incluyendo los programas de alimentación escolar. Además, se proporcionará ayuda para reforzar la resiliencia de los hogares y de los sistemas de producción agrícola y de alimentos en las zonas de acogida de personas refugiadas, incluso a través de la promoción de compras a las comunidades de agricultores locales, abordando los desajustes en la cadena de valor de los alimentos, teniendo en cuenta la diversidad, las prácticas culturales y religiosas predominantes y las preferencias alimentarias y la producción agrícola. Se dará prioridad al desarrollo de capacidades para que los gobiernos de acogida y

³⁴ Cabría incluir al Programa Mundial de Alimentos (PMA) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), así como al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

las comunidades locales resistan a choques y factores de estrés, que limitan la disponibilidad de alimentos, incluyendo su producción, o limitando el acceso a los mismos.

2.8 Registros civiles

82. El registro civil y de nacimientos ayuda a los Estados a tener información fiable sobre las personas que viven en su territorio y constituye una herramienta crucial para la protección y las soluciones, inclusive para las mujeres y niñas refugiadas, así como para otras personas con necesidades específicas. Si bien no confiere necesariamente la nacionalidad, el registro de los nacimientos ayuda a establecer una identidad legal y a prevenir el riesgo de apatridia. Con objeto de apoyar a los países de acogida, los Estados y las partes interesadas pertinentes aportarán sus recursos y pericia para fortalecer la capacidad de los registros civiles nacionales para facilitar el acceso oportuno de las personas refugiadas y apátridas, según corresponda, al registro civil y de nacimientos y a la documentación pertinente, incluso a través de tecnología digital y la prestación de servicios móviles, supeditado al estricto respeto de los principios de protección y privacidad de los datos.

2.9 Apatridia

83. Reconociendo que la apatridia puede ser tanto una causa como una consecuencia de los movimientos de personas refugiadas³⁵, los Estados, el ACNUR y otras partes pertinentes interesadas aportarán sus recursos y pericia para apoyar el intercambio de buenas prácticas, sensibles al género, para la prevención y reducción de la apatridia y para el desarrollo, según corresponda, de planes de acción nacionales, regionales e internacionales para erradicar la apatridia, de conformidad con las normas e iniciativas pertinentes, como la Campaña del ACNUR para Acabar con la Apatridia. Se alienta a los Estados que todavía no se adhirieron a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 a considerar hacerlo.

2.10 Promover las buenas relaciones y la coexistencia pacífica

84. Reconociendo la importancia de las buenas relaciones entre las comunidades, a la espera de la disponibilidad de soluciones duraderas, se elaborarán programas y proyectos de manera que se rechace toda forma de discriminación y se promueva la coexistencia pacífica entre las comunidades de acogida y de las personas refugiadas, de acuerdo con las políticas nacionales. Se apoyarán programas y proyectos específicos para mejorar la comprensión de la situación de las personas refugiadas, inclusive por medio de la cooperación técnica y el fortalecimiento institucional para las comunidades y los funcionarios locales. Se promoverá la participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, incluso a través de actividades deportivas y culturales, el aprendizaje de idiomas y la educación. Se aprovecharán el poder y el impacto positivo de la sociedad civil, las organizaciones confesionales y los medios, incluyendo las redes sociales, en la promoción del respeto y la comprensión, y en el rechazo de la discriminación.

3. Soluciones

85. Uno de los principales objetivos del Pacto Mundial (ver párrafo 7) consiste en facilitar el acceso a las soluciones duraderas, incluso a través de la planeación de soluciones desde el inicio de las situaciones de refugiados. Eliminar las causas subyacentes es la manera más efectiva de alcanzar las soluciones. De acuerdo con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, la cooperación política y en materia de seguridad, la diplomacia, el desarrollo, así como la promoción y protección de los derechos humanos, resultan clave para resolver las situaciones de refugiados prolongadas y para prevenir el surgimiento de nuevas crisis. Asimismo, abordar las causas de los movimientos de refugiados puede tomar tiempo. Por lo tanto, el programa de acción contempla una combinación de soluciones, adaptadas al contexto específico y tomando en cuenta la capacidad de absorción, el nivel de desarrollo y la situación demográfica de cada país. Esto incluye las tres soluciones duraderas tradicionales de repatriación voluntaria, reasentamiento e integración local, así como otras soluciones locales y vías complementarias de admisión a terceros países que puedan brindar oportunidades adicionales.

86. Tal como en las secciones anteriores de la Parte B, los elementos que se presentan a continuación tienen el propósito de aportar una mayor previsibilidad y de involucrar a un

³⁵ Ver la Conclusión del ExCom No. 101 (LV) (2004), (k).

mayor número de Estados y otras partes interesadas pertinentes en la consecución de soluciones. En particular:

- se brindará apoyo a los países de origen, y cuando corresponda a los países de acogida, a solicitud de estos, para facilitar las condiciones para la repatriación voluntaria, incluso por medio de los Foros Mundiales sobre Refugiados y las Plataformas de Apoyo;
- el ofrecimiento de plazas de reasentamiento y vías complementarias³⁶ será una parte indispensable de los arreglos previstos en la Parte A; y
- aunque la integración local sea una decisión soberana, aquellos Estados que decidan brindar ésta u otras soluciones locales necesitarán un apoyo particular.

3.1 Apoyo a los países de origen y repatriación voluntaria

87. La repatriación voluntaria en condiciones de seguridad y dignidad se mantiene como la solución preferible en la mayoría de las situaciones de refugiados, siempre que sea viable³⁷. Las prioridades absolutas consisten en promover el establecimiento de las condiciones adecuadas para la repatriación voluntaria, en el pleno respeto del principio de no devolución, garantizar el ejercicio de una decisión libre e informada³⁸, y movilizar apoyo para sustentar una repatriación segura y digna. Se reconoce que la repatriación voluntaria no está necesariamente supeditada a la consecución de soluciones políticas en el país de origen, con el fin de no impedir el ejercicio del derecho de las personas refugiadas a retornar a su país³⁹. Asimismo, se reconoce que existen situaciones en las cuales las personas refugiadas retornan voluntariamente fuera del contexto de programas formales de repatriación voluntaria, y que eso requiere apoyo. Mientras que permitir la repatriación voluntaria es una responsabilidad primordial de los países de origen hacia sus propios ciudadanos, la comunidad internacional en su conjunto está preparada para proporcionar apoyo, incluso para facilitar la sostenibilidad del retorno.

88. Por lo tanto, sin perjuicio de un apoyo continuado a los países de acogida, la comunidad internacional en su conjunto aportará recursos y competencias para apoyar a los países de origen, a solicitud de los mismos, para abordar las causas subyacentes, eliminar los obstáculos al retorno y establecer condiciones favorables a la repatriación voluntaria. Estos esfuerzos tendrán en cuenta los mecanismos políticos y técnicos existentes para coordinar las intervenciones humanitarias, de consolidación de la paz y de desarrollo y estarán en consonancia con la Agenda 2030. En algunos contextos resultará útil para los Estados pertinentes y el ACNUR estipular acuerdos tripartitos para facilitar la repatriación voluntaria.

89. Además, los Estados y las partes interesadas pertinentes aportarán recursos y pericia para apoyar a los países de origen, a solicitud de los mismos, en lo que respecta a su capacidad social, política, económica y legal para recibir y reintegrar a las personas retornadas, en particular a las mujeres, las personas jóvenes, los niños y las niñas, las personas adultas mayores y las personas con discapacidad. Eso puede incluir apoyo para el desarrollo, oportunidades económicas y de medios de vida y medidas para abordar cuestiones de alojamiento, tierras y propiedad. Se proporcionarán contribuciones para apoyar la repatriación directa de las personas retornadas, tales como asistencia en efectivo y de otro tipo, según proceda. Dependiendo del contexto, los países interesados podrán solicitar orientación técnica sobre las medidas para prevenir el desplazamiento forzado en el retorno (interno o transfronterizo), y para considerar la situación de la población residente desplazada interna y no desplazada⁴⁰. Las partes interesadas pertinentes trabajarán con las autoridades nacionales y locales, según corresponda, para compartir información sobre los riesgos de

³⁶ De acuerdo con el párr. 4 arriba.

³⁷ [A/RES/72/150](#), párr. 39; Conclusiones del ExCom No. 90 (LII) (2001), (j); 101 (LV) (2004); 40 (XXXVI) (1985).

³⁸ De acuerdo con la Conclusión del ExCom No. 101 (LV) (2004).

³⁹ Como se reconoció, por ejemplo, en la Conclusión del ExCom No. 112 (LXVII) (2016), 7. Ver también el párr. 8 sobre la necesidad de colaboración y la acción en el abordaje de las causas subyacentes de las situaciones de desplazamiento prolongado.

⁴⁰ Véase también la resolución [A/RES/54/167](#) sobre la protección y asistencia en favor de los desplazados internos y las subsiguientes resoluciones de la Asamblea General en materia, incluyendo la [A/C.3/72/L.46/Rev.1](#).

protección en las áreas de retorno y el establecimiento de sistemas para el análisis de tales riesgos⁴¹.

3.2 Reasentamiento

90. Además de constituir una herramienta de protección y soluciones para la población refugiada, el reasentamiento es también un mecanismo tangible para la distribución de la carga y la responsabilidad compartida, y una muestra de solidaridad, que permite ayudar a los Estados a compartir sus respectivas cargas y reducir el impacto que las situaciones de refugiados a gran escala tienen sobre los países de acogida. Al mismo tiempo, tradicionalmente sólo un número limitado de países ha venido ofreciendo la opción del reasentamiento. No se debe subestimar la necesidad de promover un ambiente positivo para el reasentamiento y de aumentar la capacidad para hacerlo, así como de ampliar su base.

91. Se buscarán las aportaciones de los Estados⁴² con el apoyo de las partes interesadas pertinentes⁴³ con objeto de establecer o aumentar el alcance, tamaño y la calidad de los programas de reasentamiento⁴⁴. Para apoyar esos esfuerzos, el ACNUR –en cooperación con los Estados y las partes interesadas pertinentes– elaborará una **estrategia trienal** (2019-2021) para aumentar el total de las plazas de reasentamiento, incluyendo a los países que ya no estén participando en los esfuerzos mundiales de reasentamiento; así como para consolidar los programas de reasentamiento emergentes, desarrollándolos con base en las buenas prácticas y las lecciones aprendidas del Mecanismo de Apoyo Conjunto para Países de Reasentamiento Emergentes (ERCM, por sus siglas en inglés) y de los arreglos regionales. La estrategia establecerá vínculos e identificará y brindará apoyo para los países de reasentamiento nuevos y emergentes, incluyendo competencias y otro apoyo técnico, proyectos de hermanamiento y recursos humanos y financieros para el desarrollo de capacidades y la participación de las partes interesadas pertinentes.

92. Además, se buscarán compromisos, según corresponda, para establecer o fortalecer buenas prácticas en los programas de reasentamiento. Lo anterior podría incluir el establecimiento de planes plurianuales de reasentamiento; esfuerzos para asegurar que la tramitación de los casos de reasentamiento sea predecible, eficiente y efectiva (por ejemplo, recurriendo a modalidades de tramitación flexibles que aborden plenamente las preocupaciones de seguridad, con miras a reasentar por lo menos el 25% de las solicitudes anuales de reasentamiento dentro de los seis meses posteriores a la referencia del ACNUR); garantizar que el reasentamiento se utilice de manera estratégica, mejorando el entorno de protección y contribuyendo a un enfoque integral para las situaciones de refugiados (por ejemplo, asignando cuotas para el reasentamiento de las personas refugiadas, de acuerdo a los criterios de reasentamiento del ACNUR, desde las situaciones prioritarias identificadas por el ACNUR en su proyección mundial anual sobre las necesidades de reasentamiento, incluyendo las situaciones prolongadas; y/o, por ejemplo, reservando al menos el 10% de las solicitudes de reasentamiento como cuotas no asignadas para los casos de emergencia identificados por el ACNUR); invertir en sólidos servicios de recepción e integración para las personas refugiadas reasentadas, incluyendo a las mujeres y niñas en riesgo; y el uso de estructuras de tránsito para emergencias u otros arreglos para la tramitación urgente de casos de reasentamiento, incluyendo los casos que involucren a mujeres y niñez en riesgo⁴⁵.

93. En situaciones específicas, en función de su utilidad demostrada, los grupos centrales de reasentamiento seguirán facilitando una respuesta coordinada, teniendo debidamente en cuenta las necesidades de protección y las consideraciones de seguridad⁴⁶. Por lo general, todos los esfuerzos realizados en el marco del Pacto Mundial se ajustarán a la estructura

⁴¹ De acuerdo también con el mandato del ACNUR con respecto al monitoreo de las personas retornadas. Conclusiones del ExCom No. 40 (XXXVI) (1985), (1); 101 (LV) (2004), (q); 102 (LVI) (2005), (r).

⁴² De acuerdo con el párr. 4 arriba.

⁴³ Cabría incluir al ACNUR, la OIM, las organizaciones de la sociedad civil, los grupos comunitarios, las organizaciones confesionales, el sector académico, los individuos particulares y el sector privado.

⁴⁴ De acuerdo con la A/RES/71/1, Anexo I, párr. 6.

⁴⁵ Podrá ser necesario expedir documentos de viaje de la Convención para un solo un viaje, con el fin de facilitar la evacuación. Esto podría ser facilitado por el ACNUR, de forma excepcional.

⁴⁶ Potencialmente en coordinación o como parte de la Plataforma de Apoyo.

multilateral de reasentamiento existente, incluidas las consultas anuales tripartidas sobre reasentamiento, el grupo de trabajo sobre reasentamiento y los grupos centrales, con el fin de aprovechar su valor añadido.

3.3 Vías complementarias de admisión a terceros países

94. Como complemento al reasentamiento, otras vías de admisión de personas con necesidades de protección internacional podrán facilitar el acceso a la protección y/o las soluciones. Existe la necesidad de garantizar que dichas vías estén disponibles de modo más sistemático, organizado, sostenible y sensible al género, que contengan las garantías de protección adecuadas y que aumente el número total de países que ofrecen estas oportunidades.

95. La **estrategia trienal** sobre el reasentamiento (sección 3.2 arriba) incluirá también las vías complementarias de admisión, con el fin de incrementar de manera significativa su disponibilidad y previsibilidad. Se buscarán las contribuciones de los Estados, con el apoyo de las partes interesadas pertinentes⁴⁷, para facilitar procedimientos efectivos y vías de referencia claras para la reunificación familiar, o para establecer programas de patrocinio privado o comunitario adicionales al reasentamiento regular, como los programas comunitarios promovidos a través de la Iniciativa Global para el Patrocinio de Refugiados (GRSI, por sus siglas en inglés). Otras contribuciones con respecto a las vías complementarias podrían incluir visados humanitarios, corredores humanitarios y otros programas humanitarios de admisión; oportunidades educativas para las personas refugiadas (incluyendo a las mujeres y las niñas) a través de concesión de becas y visas de estudiantes, incluso por medio de alianzas entre gobiernos e instituciones académicas; oportunidades de movilidad laboral para las personas refugiadas, incluso por medio de la identificación de personas refugiadas que cuenten con habilidades requeridas en terceros países.

96. Se buscarán contribuciones para apoyar el intercambio de buenas prácticas, lecciones aprendidas y desarrollo de capacidades para los nuevos Estados que estén considerando establecer tales programas (ver arriba, párr. 47).

3.4 Integración local

97. Si bien la repatriación voluntaria permanece la solución preferida en la mayoría de las situaciones de refugiados, también es importante apoyar a los países que deciden resolver una situación de refugiados localmente. La integración local es una decisión soberana y una opción que los Estados ejercen guiados por las obligaciones contraídas en los tratados y por los principios de derechos humanos⁴⁸. Algunos Estados han considerado que es útil dirigirse hacia la integración local de las personas refugiadas, incluso brindándoles una condición legal duradera y la naturalización, cuando proceda, sin perjuicio de la situación específica de determinados países de ingresos medios y en desarrollo que hacen frente a situaciones de refugiados a gran escala.

98. La integración local es un proceso dinámico y bidireccional que requiere esfuerzos de todas las partes, como la preparación de las personas refugiadas para adaptarse a la sociedad de acogida, y una preparación análoga por parte de las comunidades de acogida y las instituciones públicas para recibir a las personas refugiadas y cubrir las necesidades de una población diversa. En los países de renta media y baja, se requiere adicionalmente apoyo técnico y financiero por parte de la comunidad internacional para garantizar una integración local exitosa de una forma que tenga en cuenta las necesidades tanto de las personas refugiadas como de las comunidades de acogida.

99. Con el objeto de apoyar a aquellos países que decidan proporcionar la integración local, la comunidad internacional en su conjunto, aportará, en estrecha colaboración con las autoridades de los países de acogida, recursos y pericia para asistir en el desarrollo de un marco estratégico para la integración local. Se fortalecerá la capacidad de las instituciones públicas pertinentes, de las comunidades locales y de la sociedad civil para apoyar el proceso de integración local (por ejemplo, abordando los problemas de documentación o facilitando

⁴⁷ Incluyendo la sociedad civil, las organizaciones confesionales, el sector privado, los empleadores, las organizaciones internacionales, los individuos particulares y la academia.

⁴⁸ De acuerdo con lo establecido en la Conclusión del ExCom No. 104 (LVI) (2005), apartado I.

el aprendizaje de idiomas y la formación profesional, incluyendo a las mujeres y las niñas). Se brindará apoyo para los programas que promuevan el respeto y las buenas relaciones para facilitar el acceso a oportunidades de medios de vida para la integración de las personas refugiadas, incluso mediante el análisis económico en las zonas de acogida de población refugiada, teniendo en cuenta las evaluaciones del mercado local del trabajo y los perfiles ocupacionales, incluyendo a las mujeres y los adultos jóvenes. Se promoverán activamente las inversiones en las zonas de asentamiento de la población refugiada, apoyando los planes y estrategias nacionales de desarrollo, de acuerdo con la Agenda 2030, y se explorarán marcos regionales que puedan complementar la normativa nacional para ofrecer vías hacia una condición legal duradera o la naturalización para las personas refugiadas, según corresponda.

3.5 *Otras soluciones locales*

100. Además de la integración local –siempre y cuando las personas refugiadas encuentren una solución duradera a su situación– algunos países de acogida podrían elegir brindar otras soluciones locales a las personas refugiadas. Tales soluciones implican una estancia legal temporaria, también para facilitar la apropiada inclusión económica, social y cultural de las personas refugiadas, y se brindan sin perjuicio de la posibilidad de que se materialicen eventuales soluciones duraderas. Dependiendo del contexto y de las necesidades identificadas por los países que elijan brindar otras soluciones locales a las personas refugiadas, los Estados y las partes interesadas pertinentes aportarán recursos y pericia, incluyendo la orientación técnica sobre los marcos institucionales y legales que promuevan la inclusión pacífica y productiva de las personas refugiadas y el bienestar de las comunidades locales, y para abordar asuntos como la documentación y los permisos de residencia.

IV. Seguimiento y revisión

101. La comunidad internacional en su conjunto hará todo lo posible para movilizar apoyo para el Pacto Mundial y el logro de sus objetivos en igualdad de condiciones, por medio de una distribución de la carga y responsabilidad compartida más predecibles y equitativas. Esta es una tarea de todos los Estados, junto con las partes interesadas pertinentes. El ACNUR desempeñará un papel catalizador y de apoyo en este esfuerzo, coherentemente con su mandato. El seguimiento y la revisión del Pacto Mundial serán realizados principalmente a través del Foro Mundial sobre Refugiados (que se tendrá cada cuatro años, salvo otra decisión); de reuniones de funcionarios de alto nivel (que se tendrán año por medio, entre los Foros); así como por medio de los informes anuales rendidos ante la Asamblea General de las Naciones Unidas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Los Estados, el ACNUR y las partes interesadas pertinentes tratarán de coordinar el seguimiento del Pacto Mundial a través de formas que fomenten la coherencia con otros procesos y acciones relacionados con la movilidad humana.

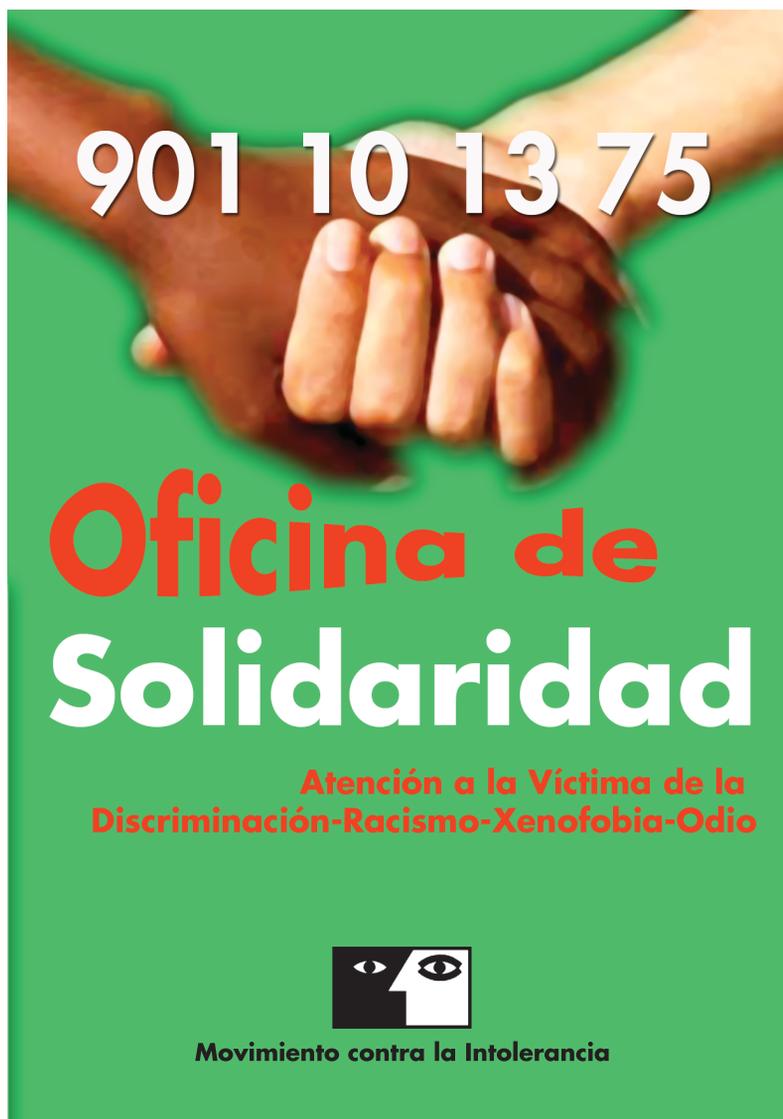
102. El éxito del Pacto Mundial será **evaluado en términos de avances hacia el logro de sus cuatro objetivos** (párr. 7). Para estos fines, se desarrollarán indicadores para cada uno de los objetivos en preparación del primer Foro Mundial sobre Refugiados en 2019.

103. Los **Foros Mundiales sobre Refugiados** constituirán un importante vehículo para que los Estados y otras partes interesadas pertinentes evalúen los avances hacia el logro de los objetivos del Pacto Mundial. Los Foros brindarán a los Estados y a las partes interesadas pertinentes la oportunidad de intercambiar buenas prácticas y experiencias, tanto con respecto a las situaciones específicas de cada país, o regionales, como a nivel mundial, y de verificar que la eficacia de los arreglos de distribución de la carga y responsabilidad compartida siga vigente. La evaluación en los Foros se realizará con base en los resultados de un proceso, coordinado por el ACNUR, para medir el impacto resultante de acoger, proteger y asistir a las personas refugiadas (párr. 48), y de un mecanismo, establecido por el ACNUR en estrecha coordinación con los Estados y las otras partes interesadas pertinentes, para el seguimiento de los compromisos y las contribuciones, y la medición del impacto del Pacto Mundial.

104. Entre un Foro y otro, se realizarán **reuniones bienales de funcionarios de alto nivel sobre el Pacto Mundial**. Las mismas se organizarán coincidiendo con el Diálogo del Alto Comisionado sobre los Desafíos de la Protección. Estarán abiertas a todos los Estados

Miembros de las Naciones Unidas y a las partes interesadas pertinentes, y permitirán una “revisión de medio período” de los avances, facilitarán una evaluación regular y contribuirán a mantener el impulso. La primera reunión en la cual asistirán los funcionarios de alto nivel pertinentes tendrá lugar en 2021.

105. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados presentará una revisión anual, en su informe regular a la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre los avances realizados hacia el logro de los objetivos del Pacto Mundial.



**Sólo una raza,
la raza humana**



Movimiento contra la Intolerancia



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES



UNIÓN EUROPEA
FONDO DE ASILO,
MIGRACION E
INTEGRACION

Por una Europa plural

SECRETARÍA TÉCNICA

Apdo. de correos 7016
28080 MADRID

Tel.: 91 530 71 99 Fax: 91 530 62 29

www.movimientocontralaintolerancia.com

mci.intolerancia@gmail.com

Twitter: @mcintolerancia

Facebook: www.facebook.com/movimientocontralaintolerancia